TOMO CI — Montevideo, Lunes 13 de Octubre de 1930 — Núm. 7272

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se solicita la exoneración de derechos de importación a los materiales sanitarios destinados al edificio en construcción para el Jockey Club.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 1912|930.

A la Asamblea General:

La Comisión Directiva del Jockey Club se ha presentado al Ministerio de Hacienda solicitando la exoneración de derechos de Aduana para los aparatos sanitarios a instalarse en el edificio que se construye en la actualidad para sede de esa institución.

Se ha invocado en favor de esa exoneración de derechos, la ley de 21 de Mayo de 1926, que exime de impuestos a la introducción de los materiales y menaje que se emplean en la construcción e instalación de edificios destinados a las asociaciones e instituciones culturales que se dediquen en forma preponderante al desarrollo de la educación física y cuyo costo sea mayor en conjunto de diez mil pesos.

Sin embargo, el Consejo Nacional considera que la institución nombrada, no está comprendida en las disposiciones de la ley referida, pero teniendo en cuenta que el Jockey Club instalará salas especiales para el desarrollo de la educación física, conceptúa que correspondería acordar el beneficio solicitado, por lo cual presenta el proyecto de ley que se acompaña.

Saluda a la Asamblea General con toda consideración.—Por el Consejo: BALTASAR BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Exonérase de derechos de importación a los materiales sanitarios que se instalen en el edificio en construcción para sede del Jockey Club.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.

JAVIER MENDIVIL.

2

Mensaje. Se solicita una cantidad para ascensores, calefacción y mobiliario del edificio destinado a la Dirección General de Impuestos Directos.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

A la Asamblea General:

La ley de 12 de Diciembre de 1929 autorizó al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 40.000.00 del superávit correspondiente al ejercicio 1927-28, a fin de realizar las obras necesarias para la conveniente instalación de oficinas públicas, en el inmueble adquirido al Banco de la República, situado en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso.

Efectuado el llamado a licitación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva, la propuesta más favorable, que fué aceptada por el Consejo Nacional, no comprende la instalación de ascensores ni la de calefacción en el edificio adquirido.

El Consejo Nacional considera necesario efectuar las instalaciones referidas así como también prever desde ya alguna suma para adquirir el mobiliario más indispensable, por lo cual presenta el adjunto proyecto de ley que lo autoriza a disponer con el objeto indicado de la suma de $ 15.000.00, que se tomaría del remanente del superávit del ejercicio 1927-28.

Encontrándose en vías de ejecución las obras mencionadas, el Consejo considera urgente la sanción del proyecto adjunto, a fin de poder realizar dentro del mismo período los arreglos complementarios de que se trata.

Saluda a la Asamblea General con toda consideración.—Por el Consejo: BALTASAR BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Se están imprimiendo los índices Ejecutivo y Legislativo, correspondientes al trimestre vencido

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) que se imputarán al superávit del ejercicio 1927-28, a fin de instalar ascensores, calefacción y adquirir mobiliario para el edificio destinado a la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se declara a qué propiedad se refiere una expropiación con destino a la Subestación de Transformación número 7 de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

Habiendo manifestado la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado que se ha incurrido en un error al establecer el nombre del propietario del inmueble designado por resolución de Agosto 26 próximo pasado, para ser expropiado con destino a la Subestación de Transformación número 7 y siendo necesario rectificar ese error a los efectos del juicio respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la resolución de 26 de Agosto de 1930, relativa a la expropiación de un terreno situado en la 6.ª sección judicial de Montevideo, se refiere a una propiedad del señor Pedro Etchegaray y no del doctor Alfredo Etchegaray.

Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se dispone solicitar a la Asamblea General la interpretación de los artículos 18 y 28 de la ley relativa al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

Visto lo expresado por la Dirección General de Impuestos Directos, de que el señor Agente Fiscal Letrado de Canelones, no obstante la resolución de 7 de Enero próximo pasado, persiste en su actitud de no intervenir en la liquidación administrativa del impuesto de herencias en los casos de enagenación o cesión de bienes, que no sean de mil pesos, entre personas llamadas a sucederse;

Resultando: Que oídos los señores Fiscales de Gobierno de 2.º turno y de Hacienda, este último ha mantenido su punto de vista anterior, basado en la letra de la ley y en que las circunstancias que mediaron para la exoneración de las pequeñas sucesiones ante el desastre que produce la muerte del causante, no existen en la enagenación entre parientes, de tramitación sencilla y en circunstancias corrientes;

Que el señor Fiscal de Gobierno citado, sostiene por su parte una tesis contraria basado en que las enagenaciones onerosas de que se ocupa el artículo 18 de la ley de 28 de Octubre de 1926, están en las mismas condiciones que las donaciones; que a los fines del artículo 28 de la misma no cabe excluirlas de la exoneración del impuesto de herencias que se acuerda a las sucesiones cuyo valor no exceda de mil pesos, a pesar que este último artículo no las menciona, entendiéndose como se ha entendido sin discusión, que lo que la ley dice de las sucesiones es aplicable a las donaciones entre vivos y a las enagenaciones onerosas, que el legislador considera como donaciones, gravándolas con el mismo impuesto;

Atento a que del nuevo estudio de los antecedentes legislativos no resulta, en realidad, cual fué el alcance que se quiso dar a la disposición del referido artículo 28, cuya segunda parte relativa a la exoneración del impuesto fué motivo de la ampliación hecha en el Senado del proyecto remitido por la Cámara de Representantes, sin que esa modificación dé lugar a informe de la Comisión respectiva, ni a discusión alguna al sancionarse en el Cuerpo Revisor, por lo cual las dos tesis sostenidas no dejan de tener fundamento e inclinan a la duda sobre la interpretación a darse administrativamente a la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Elevar el asunto en consulta con mensaje a la Asamblea General pidiéndose la interpretación de los artículos 18 y 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926 y disponer, entretanto, la exoneración del impuesto en las enagenaciones o cesiones de bienes que no excedan de mil pesos, entre personas llamadas a sucederse, sin perjuicio de efectuarse las liquidaciones respectivas, con la reserva de que los interesados estarán sujetos en cuanto a su pago a la interpretación legislativa a dictarse sobre las disposiciones de la referencia.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se modifica la pensión a doña Agustina Rodríguez de Alvez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 2129|929.

Vista la gestión de la señora Agustina Rodríguez de Alvez y sus hijos María R., María O., Manuel y Ruben Alvez a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 10 de Setiembre de 1929, en virtud de que no se le computaron los servicios prestados por el causante don Manuel Alvez en el Ejército Nacional por espacio de 7 años, 11 meses y 16 días efectivos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se les concedió la pensión que actualmente perciben, se les tuvieron en cuenta 16 años, 11 meses y 2 días de servicios efectivos, más el período de 7 años, 11 meses y 16 días que ahora solicitan, forman un total de 24 años, 10 meses y 18 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 10 de Setiembre de 1929, declarando que la señora Agustina Rodríguez de Alvez y sus expresados hijos tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 249.19, en sustitución de la que actualmente perciben.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

6

Resolución. Se modifica un decreto sobre licencias a los funcionarios atacados de tuberculosis

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.º de 1930.

Vistas las observaciones formuladas por el Consejo Nacional de Higiene respecto de las disposiciones contenidas en el decreto de 11 de Junio de 1930 que fija el procedimiento para acordar licencias a los empleados públicos enfermos de tuberculosis;

Atento a que el artículo 3.º del mencionado decreto establece en su parte final que la ficha médica social que extienda el Dispensario o Instituto respectivo deberá ser controlada por el Consejo Nacional de Higiene, quien informará al Ministerio que corresponda;

Atento a que por el artículo 11 del mismo decreto se comete al Consejo citado, el informar en los casos de diferencias que puedan surgir entre el funcionario enfermo y el médico asistente o Dispensario que intervenga en el examen de aquél, en cumplimiento de los cometidos que les atribuye ese Reglamento;

Atento a que según se manifiesta, la intervención de aquel Consejo en el control de todos los informes clínicos serológicos y de laboratorios lo obligará a realizar una tarea permanente para la cual no dispone ni de personal adecuado ni de instalaciones y elementos necesarios para que esa tarea resulte eficaz;

Considerando: Que el objeto perseguido con la disposición que observa el Consejo Nacional de Higiene, quedará llenado con su intervención en los casos previstos en el artículo 11 a que se ha hecho referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modifícase el artículo 3.º del decreto de 11 de Junio de 1930, sobre otorgamiento de licencia a los funcionarios enfermos de tuberculosis, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.º La solicitud del empleado deberá ser enviada a un Dispensario antituberculoso en la Capital y en campaña al Médico Jefe del Hospital o Sala de Auxilios más próxima a su domicilio, el que realizará el examen médico de dicho empleado, levantando una ficha médico social, debiendo la ficha completarse obligatoriamente con los exámenes de Rayos X y de laboratorio necesarios para comprobar la actividad y contagiosidad del proceso tuberculoso.

Se exigirá para poder otorgar las licencias a que hace referencia esta reglamentación, como prueba del carácter evolutivo o de actividad de la lesión que el diagnóstico bacteriológico sea positivo.

En el caso de que el tipo de lesión no haga posible esa comprobación, el candidato deberá ser sometido a un contralor de un médico señalado por la Dirección del Hospital Fermín Ferreira y perteneciente a dicho establecimiento."

Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora Flora Suich

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.º de 1930.—Número 849|930.

Vista la gestión iniciada por la señorita Flora Suich, Directora de la escuela de 2.º grado número 121 del Departamento de Canelones, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Agosto próximo pasado por espacio de 25 años, un mes y un día;

Resultando de la foja de la postulante que ésta ingresó al Magisterio el 1.º de Octubre de 1902;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911 y 16 de Julio de 1920;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Flora Suich la jubilación escolar que solicita con opción a una asignación de un mil seiscientos dos pesos con veinte centésimos anuales, o sea las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con las leyes citadas.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese.—Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede jubilación escolar al señor Manuel R. Barcala y Schiaffino

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.º de 1930.—Número 851|930.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel R. Barcala y Schiaffino, Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento "Blandengues de Artigas" y de la Cárcel Preventiva y Correccional, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que el peticionario prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Agosto próximo pasado por espacio de 26 años y 29 días;

Resultando de la foja de servicios del postulante, que éste ingresó al Magisterio el 28 de Julio de 1903;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a don Manuel R. Barcala y Schiaffino la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de dos mil doscientos dieciséis pesos con veinticuatro centésimos, o sea las 26|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con las leyes citadas.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese.—Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en el edificio de la escuela de 2.º grado número 116 de Santiago Vázquez y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 500|909.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de las obras de ampliaciones en el edificio de la escuela de 2.º grado número 116 de Santiago Vázquez, Montevideo, de propiedad del Estado, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 23 de Abril próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.º 1, del señor Angel Mancini por......	$	3.006 02
N.º 2, del señor Manuel Sosa por........	"	3.092 62
N.º 3, de los señores Selva y Vanoli por..	"	3.424 03

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Angel Mancini por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que por resolución de 23 de Abril próximo pasado fueron incluídas dichas obras en el plan de edificación escolar de 3 de Agosto de 1928, asignándose para ello, la suma de un mil doscientos noventa y seis pesos calculada por la referida Dirección.

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de 10 de Setiembre corriente, en vista de que existe interés escolar en que las referidas obras se lleven a cabo, ha dispuesto que la diferencia de un mil setecientos diez pesos con dos centésimos existente entre la suma autorizada y el precio de la propuesta, como también la cantidad de trescientos pesos para pago de sueldos del Sobrestante se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Angel Mancini, quien se compromete a construir las obras de ampliación, proyectadas por la Dirección de Arquitectura, en el edificio de propiedad del Estado, que ocupa la escuela de 2.º grado número 116 de Santiago Vázquez, Montevideo, por la suma de tres mil seis pesos con dos centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por dicha Dirección.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 3.006.02, importe de la propuesta que se acepta, como también la cantidad de $ 300.00 para sueldos del Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM.

—ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio para la escuela de 2.° grado número 5 de Carmelo y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 3557|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.° grado número 5 de Carmelo, Departamento de Colonia, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 9 de Julio próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor Albino Zecchi por......	$	45.716 72
N.° 2, del señor Alfredo Andreolo por....	”	45.162 35
N.° 3, de los señores Selva y Vanoli por..	”	40.768 64

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente a los señores Selva y Vanoli por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 10 de Setiembre de 1928, se asignó la cantidad de cuarenta mil pesos para dicha escuela, habiéndose imputado a esa suma nueve mil setecientos pesos por la adquisición de varias fracciones de terreno para el emplazamiento del referido edificio;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de Setiembre corriente, en vista de que existe interés escolar en que se lleve a cabo la construcción del edificio de la referencia, ha dispuesto se impute la diferencia de renta mil setecientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centésimos existente entre el saldo autorizado y el precio de la propuesta mencionada como también las cantidades de cuatrocientos y un mil pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Selva y Vanoli, quienes se comprometen a construir el edificio para la escuela de 2.° grado número 5 de Carmelo, Departamento de Colonia, de propiedad del Estado, por la suma de cuarenta mil setecientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centésimos, y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 40.768.64, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 400.00 y $ 1.000.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción de un alambrado de la escuela urbana número 19 del pueblo Olimar.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 3220|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta presentada por el señor R. Fernández Ameigeiras para cercar el terreno de la escuela número 19 urbana de 1.er grado de pueblo de Olimar, Departamento de Treinta y Tres;

Resultando: Que el proponente se obliga a construir 400 metros de alambre tejido de ½ metro de altura con postes de cemento armado y un portón de fierro de tres metros, utilizando para ello alambre tejido de 2 ½ x 12, por la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centésimos;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta de la referencia por ser conveniente;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que dicha erogación puede imputarse al saldo disponible de cuarenta y cinco mil pesos votados para la construcción de dicho edificio y adquisición del ocupado por la escuela número 47 de 2.° grado de la misma localidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor R. Fernández Ameigeiras para la construcción del alambrado indicado en la parte expositiva de esta resolución a fin de cercar el terreno de la escuela urbana número 19 del pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres, por la suma de doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta centésimos.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente e imputar la mencionada cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centésimos a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta la propuesta para obras en la escuela rural número 37 de Soriano y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.—Número 312|909.

Vistas las propuestas presentadas para efectuar consolidaciones, reparaciones generales y pinturas en el local, de propiedad del Estado, que ocupa la escuela rural número 37 de Soriano (Santa Catalina), con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 27 de Mayo próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

G. García Camilo por	$	4.988 30
Rodolfo Geribón por	”	5.442 92

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor G. García Camilo porque está encuadrada dentro de lo calculado por esa oficina y por tratarse de un segundo llamado;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha manifestado que la suma de cinco mil ochenta y tres pesos calculada por la Dirección de Arquitectura para dichas obras puede imputarse a las primeras economías que se realicen en el presupuesto escolar;

Atento a que el precio de la propuesta de la referencia y las cantidades de $ 135.00 y $ 400.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante ascienden a cinco mil quinientos veintitrés pesos con treinta centésimos, el Poder Ejecutivo por resolución del 17 del mes en curso en vista de la urgencia que existe en que se realicen cuanto antes esas obras dispuso que la diferencia de cuatrocientos cuarenta pesos y dichas erogaciones se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor G. García Camilo, quien se compromete a efectuar consolidaciones, reparaciones generales y pintura en el local, de propiedad del Estado, que ocupa la escuela rural número 37 de Soriano (Santa Catalina), por la suma de cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con treinta centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 4.988.30, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 135.00 y $ 400.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante con cargo a los siguientes rubros: $ 5.083 a las primeras economías que se realicen en el presupuesto escolar y el resto, o sea la suma de $ 440.30 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 23 de Setiembre de 1930.

1—Resolución declarando retirado con fecha 19 del corriente, al Capitán Teodoro Antonio Duarte con una asignación mensual de $ 160.00.

2—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Caballería número 6, con una asignación mensual número 6, Pedro Ferreira con una asignación mensual de $ 3174.

3—Resolución declarando retirado al soldado Felipe González, del Regimiento de Caballería número 6, con una asignación mensual de $ 17.46.

4—Resolución declarando retirado al soldado de la Escuela Militar de Aviación, Mauro Godoy, con una asignación de $ 26.40 mensuales.

5—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 17, Lino Fleitas, con una asignación mensual de $ 20.00.

6—Resolución declarando retirado al Cabo Luciano Núñez del Batallón de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 13.75.

7—Resolución declarando retirado al soldado Dionicio García, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación de $ 10.09 mensuales.

8—Resolución, declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Eugenio Otaño con una asignación mensual de $ 32.85.

9—Resolución declarando retirado al soldado Gregorio Albornos, del Regimiento de Caballería número 7, con una asignación mensual de $ 10.09.

10—Resolución otorgando a la señorita Enriqueta Suárez Sívori una pensión mensual de $ 69.58 sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

11—Decreto pasando a "Disponibilidad" por razones de servicio al señor Capitán Héctor J. Blanco.

12—Resolución otorgando a la señora María Gracés de Román una pensión de $ 193.60 mensuales, sujeta a la ley 19 de Marzo de 1835.

13—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señorita Ernestina Grau para que se le otorgue pensión en su calidad de hija legítima del extinto Teniente 1.o de Línea Eusebio Grau.

14—Resolución nombrando Escribiente de 3.a clase (Cabo) del Servicio Veterinario de Remonta y Dirección de los Campos Militares al Peón Juan García Carrasco.

15—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señorita Francisca Valdés para que se le otorgue pensión en su calidad de hija natural del extinto soldado retirado Francisco Valdés.

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Retirados de tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) a liquidar con cargo a la misma a favor del Sargento retirado Sinforoso Chagas el importe de su asignación de retiro por Agosto último.

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Pensionistas Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de Mauro Bardier Indart el importe de su haber por el mes de Julio próximo pasado.

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" y "Premio de Constancia" a liquidar y con cargo a las mismas a favor de Demetrio Alvarez el importe de su asignación de retiro y premio de constancia de 1.a clase correspondientes al mes de Julio último.

19—Resolución aprobando el proyecto de reglamento del régimen interno a que debe sujetarse el alumnado de la Escuela Militar, denominado "Manual del Alumno".

20—Decreto pasando a "Disponibilidad" a su pedido, al señor Capitán Benjamín Guillermo del Carmen Lopetegui, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.o de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

21—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señorita Ruperta María Muñoz Arregui para que se le otorgue el traspaso de la pensión que disfrutaba la señora Juana Arregui como viuda del Teniente Coronel Martiniano Muñoz.

22—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor José María Pérez del cargo de Escribiente de 3.a clase (Cabo) del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

23—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la pensionista Aidée Ignacia Klinger por el importe de su pensión correspondiente al mes de Setiembre de 1929.

24—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Retirados Militares" (ley 1.o de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Teniente retirado Arturo Santos Camín el importe de su asignación de retiro, por el mes de Agosto último.

25—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 600.00 con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares" importe de los materiales necesarios para proceder al cierre de las aberturas existentes en el cuartel del batallón de Infantería número 19.

26—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 125.00 con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares" importe de las reparaciones de las letrinas del cuartel que ocupa el batallón de Ingenieros (Telegrafistas) número 5.

27—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Costrucciones Militares por $ 68.70 con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares" para abonar los materiales destinados al blanqueo y pintura del cuartel ocupado por el regimiento de Caballería número 3.

28—Decreto exonerando al Guardia Marina Asimilado de Administración del R. O. U. "18 de Julio" Jorge Luis Salvatella.

29—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la pensionista Eulogia Barreto de García por el importe de su pensión correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, de lo que se librará orden de pago con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores".

30—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre al regimiento de Caballería número 2 para ser entregados al Cabo Zoilo Lómez el importe de los medios sueldos que le fueron retenidos y vertidos en dicha Caja.

31—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en las relaciones de créditos que quedaron impagos a la clausura del Ejercicio 1929 - 1930 el estado de cuentas número 28 de la Intendencia General del Ejército y la Armada que asciende a la suma de $ 120.177.59.

32—Cédula de pensión a favor de la señora Juana Fernández de Carrizo en su calidad de viuda del soldado Froilán Carrizo.

33—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 273 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Serafín de los Santos.

34—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 81.80 con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares" para abonar los materiales necesarios para la pintura y blanqueo del cuartel ocupado por el regimiento de Artillería Montada número 2.

35—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 591.50 con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares" para abonar la póliza de seguros que protege contra el riesgo de accidentes del trabajo al personal obrero de esa Oficina.

36—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 51.28 con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares" para abonar los materiales necesarios para la construcción de un local destinado a cocina de tropa en el cuartel del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

37—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 1.900.00 con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares" para abonar las reparaciones necesarias en el cuartel del batallón de Infantería número 2.

38—Resolución declarando retirado al soldado del regimiento de Caballería número 5, Clodomiro Soria con una asignación de $ 9.50 mensuales.

39—Resolución declarando retirado al soldado del batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Dorival Claro Machado con una asignación de $ 11.00 mensuales.

40—Resolución autorizando por el término de la prórroga del Presupuesto General de Gastos, la revalidación de los gastos que solicita la Intendencia General del Ejército y la Armada por un total de $ 22.189.80 para atender la compra de ganado, carne, pan, galleta, etc., destinados al consumo de las unidades del Ejército, con cargo a los siguientes rubros: "Raciones" (22.150.00; "Pasajes y Fletes" $ 35.00 y "Forrajes, Pastoreo y Herraduras" $ 4.80 (Ejército).

41—Resolución declarando retirado al Corneta del batallón "Florida" de Infantería número 1 Juvenal Fernández con una asignación de $ 28.76 mensuales.

42—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que incluya en sus presupuestos la suma de $ 20.00 mensuales para solventar los gastos que demande la publicación del "Boletín de Informaciones" debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar la mencionada suma por el mes de Setiembre corriente con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

43—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aplicación por $ 270.74 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" correspondiente al déficit producido por diferencias de cambio gastos de flete, etc., de la adquisición de accesorios para completar el aparato de tiro ficticio "Baranoff".

44—Resolución declarando que el Teniente Coronel don Tydeo Larre Borges ha cumplido con las horas de vuelo exi-

gios por las disposiciones legales, pudiendo por lo tanto computar los dos tercios de tiempo para el ascenso el 16 de Febrero de 1931.

45—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya entre las obligaciones pendientes del ejercicio 1929-1930 la cuenta presentada por los señores Angel Martinelli e Hijos por la suma de $ 750.00, importe de servicios de autos prestados a los aviadores Teniente Coronel Tydeo Larre Borges y Capitán del Ejército francés, León Challes en Diciembre de 1929 y Enero de 1930.

46—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya entre las obligaciones pendientes del ejercicio 1929-1930 las cuentas presentadas por el Parque Hotel por las sumas de $ 80.00 y $ 47.10, importe de comidas dadas a los marinos de los cruceros ingleses "Delhi" y "Dragón" en Marzo y Abril del corriente año.

47—Resolución revalidando por el término de la prórroga del actual ejercicio la resolución gubernativa de fecha 29 de Julio de 1926 sobre liquidación de las partidas para raciones del personal de Oficiales asimilados, tropa y asimilados a tropa.

48—Resolución disponiendo que vuelvan a la Contaduría General de la Nación los antecedentes en que la Administración del Puerto de Montevideo reclama el pago de diversas cuentas por concepto de lanchajes, etc. que se deben cancelar una vez que se autorice cancelar el pago de las obligaciones que quedaron pendientes al cierre del ejercicio 1929-1930, con excepción de una cuenta por $ 2.36 que debe ser abonada por la Sanidad Militar.

49—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafice Sottomarine por $ 3.68, importe de un telegrama enviado a Madrid en Julio último con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" y que pase el expediente a la Contaduría General de la Nación para que incluya la suma de $ 39.58 entre los créditos que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1929-1930.

50—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por $ 49.70 con cargo al rubro "Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación" como importe de nafta y aceite adquiridos por el piloto enviado en comisión a Belén (Salto).

51—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 al señor Mayor Julio E. Delgado.

52—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 8.266.44 con cargo a la partida de $ 17.000.00 que figura en la planilla "Diversos créditos" del Presupuesto General de Gastos destinada a abonar la cuota número 34.a de la hipoteca que grava el Campo Militar número 1.

53—Resolución autorizando a la Capitanía General de Puertos para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 15.00 por el término de la prórroga del Presupuesto General de Gastos con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para atender el aumento de alquiler de la casa ocupada por la Escribanía de Marina.

54—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 1.666.66 con cargo al rubro "Raciones" (Ejército) para atender el pago de las compras de menor cuantía por el término de la prórroga de la ley de Presupuesto General de Gastos con carácter de rendir cuenta.

55—Resolución autorizando por el término de la prórroga de la ley de Presupuesto General de Gastos la revalidación de los gastos que solicita la Intendencia General del Ejército y la Armada por un total de $ 3.179.53 con cargo a los rubros que detalla.

56—Resolución por la que se efectúan varios nombramientos en la Dirección de la Armada.

57—Resolución confirmando la de fecha 17 de Junio de 1930 por la cual se mandaba liquidar sus haberes a varios Alféreces de marina y Guardiamarinas en comisión del Servicio en Europa.

La Secretaría

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 10 de Octubre de 1930.

1—Nota del Consejo Nacional de Higiene pidiendo nuevo recurso para mantener el servicio de brigada.

2—Proyecto de ley autorizando a la Asistencia Pública Nacional a contratar con el Banco de Seguros del Estado un empréstito por valor de $ 2.000.000, destinados a construcciones para la asistencia de enfermos tuberculosos.

3—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Ritmo" que se edita en Montevideo en la persona de los señores Giorgia Hnos. para la obtención de la libreta de porte pago.

4—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Escribiente del Dispensario de Protección a la Infancia número 8 a la señorita María Beleche.

5—Concédese al señor Serge Tchayeff patente para un invento denominado "Un mecanismo destinado a la colocación de ganchos o grampas para la formación, paramentos, témpanos y vigas de paja o cañizos comprimidos y armados".

6—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2343 de propiedad del señor Juan Alberto Schroeder Hosking referente a un invento denominado "Presumen".

7—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Sica y Pollero la suma de $ 20.00, abonada por derecho de registro de la marca "Solís Supertex".

8—Desestímase el registro de la marca "Kriss-Kross" solicitada por los señores Puigross y Cía.

9—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Ubaldo Buela ante la designación del señor Alfredo Reyes para el cargo de Secretario del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa de la Asistencia Pública Nacional.

10—Desestímase el registro de la marca "Raucox" solicitada por la Radio Anglo Uruguayan Corporation".

11—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la Philips South American Export Co. la suma de $ 10.00, abonada por derecho de registro de la marca "Penthode".

12—Resolución fijando los sueldos mensuales de varias maestras de la Escuela Industrial número 3 y Curso de Perfeccionamiento Profesional Femenino.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a fin de que la Tesorería General de la Nación devuelva a la Smith and Wesson Inc., de Massachusetts, la suma de $ 10.00, abonada por derecho de registro de la marca "Etiqueta".

14—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al señor Frank Harris la suma de $ 20.00, abonada por derecho de registro de la marca "Solonial".

15—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la Philips South American Export Co. la suma de $ 10.00, abonada por derecho de registro de la marca denominada "Screen Grid".

16—Resolución prorrogando por dos meses, a contar del 3 del corriente, la licencia de que viene haciendo uso el Corrector del "Diario Oficial" don Carlos J. Montes.

17—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de un Auxiliar de Farmacia en el Hospital Pasteur con una asignación de $ 75.00.

18—Desestímase el reclamo interpuesto por los señores Luis Carleo y Eusebio C. Rodríguez ante el nombramiento del señor Angel Sommaruga, para el cargo de Telegrafista de 2.a clase en la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

19-20—Desestímase la acción de nulidad entablada por el señor Antonio Rebollo contra el registro de la marca "Centenario", propiedad del señor Alfredo Ures.

21—Resolución reconsiderando la dictada con fecha Abril 4 de 1930 haciendo lugar al registro de la marca "Nevada" solicitada por la Cervecería Oriental S. A. de Montevideo.

22—Concédese al señor Vital Mántaras el registro de la marca denominada "Ar".

23—Desestímase el registro de la marca "Ohio", solicitada por el señor Enrique Brusco.

24—Cadúcase el privilegio de invención concedido al señor D. de Arce para "Fabricación de productos denominado Cal hidráulica".

25—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional señor Julio Herosa Larramendi.

26—Concédese al señor Ricardo Castelli Planas, de Buenos Aires, patente para un invento denominado "Mejoras en butacas".

27—Desestímase el registro de la marca "Asmatol" solicitada por el señor Enrique Brusco.

28—Desestímase el registro de la marca "Venteolite", solicitada por el señor Eduardo Lawrie.

29—Concédese al señor Carlos A. Geyer patente para un invento denominado "Un sistema para marcar ganado".

30—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 4.923.09 en gastos de la Sección Forestal durante el trimestre de Octubre a Diciembre del año en curso.

31—Resolución haciendo lugar al registro de la marca solicitada por la razón social Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, denominada "Marqués del Real Tesoro".

32—Concédese al señor Friedrich Hauptmeyer patente para un invento denominado "Objetos consistentes en una mezcla de un metal pulverizado neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente y un medio cementador que une las partículas entre sí".

33—Concédese al señor Víctor De Angeli liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

34—Se acepta la renuncia que del cargo de Auxiliar 2.o de la Farmacia del

Hospital Vilardebó ha presentado el señor José Ugarte.

35—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el Inspector del Trabajo don Agustín J. Cortés.

36—Resolución haciendo lugar al registro de la marca "Marqués del Real Tesoro" solicitada por la razón social Marqués del Real Tesoro y Cía., de España

37—Concédese a la Sociedad Fomento Agropecuaria de Bella Unión un subsidio de $ 1.500 para la Exposición-feria de Ganadería, Agricultura e Industrias derivadas que se realizará el 27 de Octubre corriente.

38—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para 2.530 postes de madera destinados a la Red Telegráfica Nacional.

39—Concédese a la Administración General de Correos y Telégrafos liberación de derechos de Aduana para un cajón conteniendo 45 ejemplares del nomenclator de las estaciones telegráficas.

40—Se declara exonerado del pago del 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria por el período legal correspondiente el inmueble empadronado con el número 14548 de esta Capital, situado en la calle Colonia 1861, ocupado por la fábrica de tacos de goma de los señores Scalone y Compañía.

41—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico de la Policlínica Demosifilopática del Hospital Pereira-Rossell al doctor Máximo Halty.

42—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe Encargado de la Oficina de Encomiendas de Granja, creado por ley de 17 de Setiembre último al señor Alfredo Masoller.

43—Prorrógase por un mes, a los efectos de terminar los trámites de jubilación la licencia de que viene haciendo uso el peón de la Policía Sanitaria de los Animales don Plácido Guadalupe

44—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Sobrestante del Instituto de Geología y Perforaciones al señor Andrés A. Ferrando, actual Encargado del Control y Ajuste de Maquinarias, para este cargo, al señor José Pascual, actual Ayudante del Taller, y para el cargo de Auxiliar, al señor Adolfo A. Bassi.

45—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Inspector de 3.a clase para la Capital en la Oficina Nacional del Trabajo, al señor René Mesa, actual Auxiliar 1.o; para subrigarlo, al señor Rogelio Nevicati, actual Auxiliar 2.o; para ocupar este cargo, a la señora Julia M. Montero, actual Auxiliar 3.o, y para llenar este último cargo, al señor Rodolfo Ronzoni, actual Auxiliar 4.o.

46—Autorízase hasta el 31 de Diciembre próximo la salida de los establecimientos aislados por sarna de corderos y borregos destinados a la faena o a la exportación siempre que los animales a salir estén libres de sarna y provengan de establecimientos en cuya existencia de animales no se haya comprobado más del 10 por ciento de infectados.

47—Decreto reglamentando la ley de 27 de Junio de 1930 sobre salario mínimo para los obreros y empleados de los frigoríficos ocupados en la carga y descarga de buques.

48—Mensaje y proyecto de ley sobre imposición de multas de acuerdo con el artículo 19 del Código de Instrucción Criminal.

49—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de una comunicación del Consejo Nacional de Higiene sobre agotamiento del rubro destinado al Servicio de Brigadas de Sanidad y estableciendo la necesidad de mantener el mismo servicio

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados 3.er turno

Día 9 — Trámite—Suc. Domingo Restano. Adela Valentina Frechero. Francisco C. Miramonte contra la sucesión Trinidad Isla de García. Sucesión Trinidad Isla de García. Alberto Angel Rossi. Pedro Villamil contra Martín Flores. Testamentaría Adelina Morganti de Grimoldi. Sucesión Catalina Zunino de Roca. Sucesión Juan Ayala Torres. Banco Hipotecario del Uruguay contra Amálio Núñez y otros. Carmen Focarile. Juan Pablo Páez y otra. Sucesión Luis Kaestner. Timoteo Enrique. Juan Susena Jesús González y otro contra José Piñera. Sucesión Domingo Berrio. Testamentaría Juan Zacarías Saralegui. Federico Cibils Hamilton contra José Rodríguez Outerelo. Suc. Florencio Barrios. Suc. Ramón Elhordoy. Juana López, solicita entrega de su hija Luisa Sabina Gómez Elhordoy. Juana López solicita entrega de su hija Luisa Sabina Gómez. Valentín Ferreirós. Sucesión Hipólito Tourtmer. Testamentaría Faustino Rodríguez. Sucesión Enrique Alleyne Gepp. Antonio Guglielmi contra Pedro Morás y otro. Sucesión María M. Munktel de Carrasco. Sucesiones Pedro Lissarragà y otros.

Interlocutorias — Sucesión Víctor Iuliani. Sucesión Lorenzo Buzio.

Definitivas — Sucesión Ovidio Silvestre Sierra Sucesión Pedro Nicola. Sucesiones Juan Buzzo. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Ladislao Rubio. Senra, Piqué y Cía. y otros en autos "Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial". Leopoldo J. Tossi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 108103. Juan L. Valle e Hijos contra Paulino García y Nicolás Tasende. Exhorto número 5595 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno librado en autos "Alvarez y Arrarte contra Alberto y Héctor Fernández Echenique". Federico C. Muller Melchers contra Francisco Murillo. Rodolfo F. Croci contra Nicolás Lamboglia. Radamés Campodónico contra Francisco y Emeterio Chiappe. Domingo Crivella contra Naum Rossemblat. Mendel y Cía. contra L. Leichner. Santoro y Outeiro, quiebra, calificación. Devincenzi y Rodríguez, quiebra. Matías Cazeaux contra Devincenzi y Rodríguez. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Rafael Avila. Sociedad Anónima A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia) y José Peretti y Cía. contra Joaquín Guadalupe y otros. Carlos María Seoane contra Fortunato M. Defazio. Vega Helguera y Cía. contra José Moirón. Jaume Hermanos contra Carlos Acosta. Lomazzi y Molina, quiebra. Banco de Crédito contra Pascual Novelli y otro. Coates y Hudson contra José A. Saldaña y otro. Ubaldo Pérez contra Mazzochi Hermanos. Coates y Hudson contra Luciano y Luis Laguardia. Juan A. Parma contra Amílcar Donati. Banco de Crédito contra Serafín y Salvador Rama. René A. Laborde contra Federico Capurro. Coates y Hudson contra Domindo P. Arnould y otro. Juan N. Demarchi contra José Toledo Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Víctor Martínez. Coates y Hudson contra Juan M. del Castillo. Ignacio Echagoyen Vidal, quiebra.

Interlocutorias — Enrique Fiore contra Pedro Rosa. Salgado y Cía. contra Bernardo González. O. H. Goth y Cía., quiebra. Pedro Escandell contra Fassari y Daneri. Gilberto Tellechea contra Rodríguez y Cía. Alberto Perdomo, quiebra. Raúl Vitureira, quiebra.

Definitivas — Julio Cnudde, matrícula. Domingo Ercolano, matrícula. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra, calificación. María C. Ladaga contra Leopoldo Tajes. Alfredo B. Barran contra Romeo Cadenazzi.

Providencias reservadas — Cinco.
Oficios — Catorce.
Ordenes — Tres.
Libros rubricados. — Veinticinco. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Denis y Pizzorno, quiebra. Lessa Stoeckle y Cía. con Julio Repetto. Pedro Hiriart e Hijo con Manuel Rodríguez Harraz. Lamaisón y Compañía con Manuel Pérez y C. Hijos de Montans y Baña con Fernando Martínez. Horacio Literas con Adelino Gómez y Cía. Dalmiro Lema con Aishemberg. Cuesta y Cía. Adolfo Katz con Abraham Grimberg. Victorio Lezcano con José M.a Traibel. José Sara Merino con Dámaso Miguel Muñoz. Adolfo Kleiman con Edmundo Passano. Mauricio Hochmann con Julio Ipata. E. Barth y Compañía con E. Rodríguez Gómez. E. Barth y Cía. con Juan Deleotti. Mario J. Platero con María C. de Nicrossi. Mendiondo y Cía. con Mariano de Elia Ilis. Haras "El Moro" con Angel Berro. Orestes V. Croce con F. Melogno Hermanos. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de las Instituciones Bancarias con el Banco Agrícola Ganadero. Banco Popular con Sara G. de Fernández. Banco Popular con José Senra. Banco Italo Belga con V. Sinestrari. Banco Italo-Belga con Miguel C. Gabor y otro. Vicente Alonso y García con Calvo y García. Firestone Tire Rubber C.o con Graña y Compañía. Samuel Kellog con Anselmo Pita. Hofstadter Zamansky y Cía. con Ramón Mato. Garavagno y Stajano con Pedro M. Ciganda. Antonio Cañizo con Manuel Rua. Eulogio Boces con Vicente Pecora. Eulogio Boces con Manuel Battaini. E. Barth y Cía. con Domingo Peragalli. Anselmo Díaz con Daniel Carreiras. Atilio Bianchi con Alberto J. Reboratti. Ganzo y Cía. con Ernesto Quattrociocchi. Pesquera y Cía. con Maruja R. de Rodríguez. A. Cantonnet con Juan Jorge Gómez. Danrée y Cía. con Dalmiro Ginzo. Juan Iglesias Muras y Cía., quiebra. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Lorenzo Curbelo. Shell Mex Uruguay con Ladislao Sánchez. Víctor Espárrago con Graciana G. de Fernández. Francisco García Míguez con Helios Garavagno y otro. Shell-Mex Uruguay con Ramón Valverde. Torcuato di Tella con José Mara. Palomeque y Herrera con la Compañía Sudamericana S. K. F. Banco de Crédito con Walter Bresler y Cía. Delmira Fernández con Manuel Segade y Compañía. Antonio Fuentes con Juan A. Magariños. Korngold Hermanos con Rafael Sica. Travieso, Lestido y Cía. con Héctor Bas. Airaldi y Storace con Prudencio Comesaña. Saubidet y Cía., quiebra. B. A. Barrere y Cía. con Alberto Camnos. Banco de Crédito con Juan A. Olalde y otro. Banco de Crédito con Emilia Rodríguez y otra. F. Rocco y Cía. con Alfredo Alfaya. Banco Popular con José A. Galeano. Banco Popular con Conrado Comas. Guerín y Cía. con Alberto Ramos. Carlos Lahorgue con J. y D. Gal-

biatti. Juan Shaw con Antonia A. de Puppo. Adolfo Kleiman con Francisco Forcella. E. H. Harari con Aron Cohen. Hofstadter Zamansky y Cía. con Delmiro Carrera. Ipata y Cía. con Manuel González y otro. Martín Hughes con Vicente B. Antuña. Guillermo Klimesch con R. Vallarino. Martín Halty con Dámaso L. Muñoz Pucchi. Banco de Crédito con Carlos Trianón Guillot y otro. Sucesión de Serafín González García, exhorto. Banco de Crédito con Juan C. Ríos Rendo. Juan Oyenard con Raúl Palermo Gordillo. Cristina M. de Aicardo, matrícula. Américo Bazzano, calificación. Sofía Crovetto con Juan A. Costa. Eulogio Boces con Galasso Gallinal. Crocker y Cía. con Horacio Gorlero. E. Trenchi y Cía. con Carlos Rolls. Ignacio C. Rosso con Adolfo Berro García. Ruedas y Vaillant con A. Marsicano (2 autos). C. F. Servetti con Juan T. Debernardi. Manuel Guelfi y Cía. con Vettola y Vicenti. Pesquera y Cía. con José A. Luna. Francisco J. Márquez con Pedro Crocchi y otro. José Martínez con Pedro Ducombs. Henderson y Cía. con J. Schauricht. Crocker y Cía. con Juan Vizziano. Fausto Marghieri con Faridone y Cía. Monteghirfo y Novoa con Laureano Hierro. Pío Juan Marchetti con Manuel Bernat. Julián J. Adib, quiebra. Angel Marchesse con Guillermino Fernández. Carlos Lahorge con Camiou Hermanos. Cánepa y Queirolo con Francisco S. Gil. Julián Blanco con Edmundo Eastman y otro, exhorto. León Samansky, calificación. Antonio Pombo con Carlos V. Mariel. De Lodrón y Cía. con Betancor Hermanos y Cía. Carlos Lahorgue con Mauricio Bocco e Hijos. Antonio Loureiro, quiebra. Mario del Río y Cía. con Juan Magliano. Roberto Taller, calificación. Hourcade y Espada con Claudio Casas Bichetti. Alberto Lalanne con Carlos Rogber Balparda. Carlos Lahorgue con Manuel Lois. Obadia Miles con el Banco Agrícola Ganadero. Antonio Lazaro con José Senra. Antenor López Capurro, Corredor y Rematador. Carlos Lahorgue con Demoro y Colace. Alfredo Lambrechts con Isauro Domínguez y otro. Los señores Lohigorry Hermanos con José M.a Astort. Rodolfo Larraya con Rafael Fonseca. José Loureiro con César Finochietti. Ramón Ledesma con Gerardo Berardinelli y otro. Erberto Laricia con José Greppi. Lindolfo López con Eugenio Pagella. Ricardo Leisack con A. Martínez. Lohigorry Hermanos con Alfredo S. Ciulow. Lohigorry Hermanos con Oscar Tabárez.

Reservadas — Cuatro.

Definitivas — Gabriel Leluchov, matrícula. Mariano Oteiza. Corredor y Rematador. Gilberto García con José Rogelio Fontela. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 7 de Octubre de 1930

Fidelino González, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Benjamín Curbelo, oriental un año y medio, Villagrán sin número.

Hermenegildo Durán, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.

Aída Delmontt, oriental, 22 años, soltera, W. Regules 3635.

Manuel Díaz, oriental, 45 años, casado, Escuela de Nurses.

Juana Alalcón de Azambuya, oriental, 46 años, viuda, Hospital Pasteur.

Tedeoro Vanderheyde, alemán, 74 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.

Micaela Macedo, oriental, 55 años, soltera, Hospital Pasteur.

Ignacio Lagares, español, 71 años, casado, Millán 2976.

Natalio Schinca, argentino, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

Victoria Premoli Curuchet, oriental, 21 años, soltera, Presidente Oribe 1436.

Abdón Miguez, oriental, 15 años, soltero, Convención 1528.

Jorge G. de los Santos, oriental, 47 años casado, Durazno 1015.

Clelio Laguna, oriental, 42 años, soltero, Hospital Militar.

Raquel S. de González, española, 68 años, viuda, Cuareim 1070.

Orlando Cao Mella, oriental, 5 meses, 25 de Mayo 202.

Diego Germán Palavecino, oriental, 29 años, casado, Marco Bruto 18.

Francisco Rivas, oriental, 32 años, soltero, Convención 1363.

Washington Alonso, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Juana Luzardo, oriental, Hospital Vilardebó.

Juan Reilly (hijo), oriental, 37 años, casado, Hospital Vilardebó.

Fátima Sáenz López, oriental, 4 años, Hospital P. Rossell.

Leonardo Pasé, español, 63 años, casado, Bolognesi 25.

Día 8 de Octubre de 1930

Alba Rosa Varé, oriental, 4 horas, Zabala 1575.

María Nelly Fernández, oriental, 7 horas, Hospital Pasteur.

Ramón Rodríguez, oriental, 63 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Agustín Castro, oriental, 18 años, soltero, Smidel 17.

Fancisca Nicoletti de Pini, italiana, 42 años, casada, Hospital Maciel.

Manuel Cordero, oriental, 84 años, casado, Charrúa 2084.

Norberto Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Luis Ordóñez, oriental, 48 años, casado, Jaime Zudáñez 2527.

José Melcher Ubrich, suizo, 57 años, viudo, Millán 2791.

Alejandro Ferraro, italiano, 40 años, casado, Joaquín Requena 168.

Juan Rodríguez, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 9 de Octubre de 1930

Joaquín Requena y Brun, oriental, 58 años, casado, Piedad 1511.

María Fedulo, oriental, 23 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Félix Cúneo, oriental, 52 años, casado, Curiales 1517.

Hilaria Margarita García, oriental, 17 años, soltera, 25 de Mayo 155.

María V. de Camarotte, española, 54 años, viuda, 12.a sección.

Antonio Macazaga, oriental, 58 años, casado, Hornos 26.

Rubens Báez, oriental, 3 años, Hospital P. Visca.

Agustín Battoili, italiano, 69 años, viudo, Blas Basualdo 3633.

Catalina B. de Banchero, oriental, 91 años, viuda, camino Castro sin número.

Dolores A. de Goycochea, argentina, 62 casada, Nicaragua 1238.

María O. de Regueira, oriental, 4 años, A. Suárez 17.

Angel Banchero, oriental, 62 años, casado, Paysandú 1740.

Vicente Espinaca, oriental, 79 años, casado, Cebollatí 1908.

Sebastián Nummen, oriental, 56 años, soltero, Martín García 1867.

Lola Nicrossi de Quiñones, oriental, 66 años, casada, José María Olmedo 26.

Jacinta Enrique de Lunghi, oriental, 24 años, casada, Justicia 1931.

Manuel Giménez, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

Humberto Muniz, oriental, 35 años, Hospital Vilardebó.

Ignacio Barra, español, 79 años, viudo, Gaboto 1674.

Amadeo Ventura, italiano, 80 años, viudo, Colón.

Jacinta A. de del Pino, oriental, 76 años, Viuda, Hospital Militar.

Día 10 de Octubre de 1930

José Callone, italiano, 71 años, casado, Pedro J. Viera 24.

Vicente Ciancio, italiano, 79 años, casado, Defensa 1491.

Lía Vázquez Prera, oriental, 15 años, soltera, Buenos Aires 370.

Antonio Dau, Ibanés, 34 años, Hospital Pasteur.

Deolinda Espingardi de Balauri, italiana, 44 años, casada, General Palleja 2459.

Manuel Mederos, español, 76 años, casado, camino Maldonado sin número.

Amanda Méndez, oriental, un día, Pedro Errasquim 2280.

Miguel Arcieri, italiano, 60 años, casado, Nueva Palmira 2030.

Rufino Adolfo Gutiérrez, oriental, 4 años, General Flores 2392.

Dorotea Rodríguez Corbo, oriental, 43 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Obdulio Suárez, oriental, 33 años, soltero.

Carmelo Moreira, oriental, 17 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Próspero Gargaglione, italiano, 73 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

José Cejas, oriental, 4 días, Casa del Niño.

Juan Carlos Gómez, oriental, 2 meses, B. Vallejo 11.

Lucía Ramona Godoy de Pereyra, oriental, 80 años, casada, Hospital Pasteur.

Paula A. Alpuin, oriental, 39 años, soltera, Hospital Pasteur.

Clorinda V. de Angellotti, 82 años, viuda, Nueva Roma 1504.

Juan Balardini, oriental, 44 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Aída Flores, oriental, 14 meses, Solferino 17.

Concepción Acosta de Méndez, oriental, 42 años, viuda, Hospital Pasteur.

María Recalde de Romero, oriental, 34 años, casada, Hospital P. Rossell.

Edenundo Lurini, francés, 57 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Gloria Merlok, oriental, 5 meses, camino Maldonado 55.

Basilio Cecias, español, 75 años, viudo, Minas 1220.

Rafael Gatti, oriental, 25 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Pedro Genovese, oriental, 45 años, casado, Hospital Vilardebó.

Cavour Camilo Rusconi, ciudadano legal, 35 años soltero, Justicia 1861.

María Conde de Martínez, oriental, 61 años, viuda, Hospital Maciel.

LLEVAN VALIJA

Servicio de Correos

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Imprenta Nacional

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

136.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)
Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7271 Poder Legislativo, página 112 B)

les serán carreteras y cuáles serán caminos mejorados.

Además de estar el distingo en la propia ley, que dice "carreteras" y enumera obras, y que después por separado, dice "caminos mejorados" y enumera obras, existe un factor que el señor Diputado Rossi no puede negar, y es el siguiente: que el cálculo de las cantidades asignadas a cada obra se ha establecido en atención a la naturaleza de las mismas y allí, donde dice "carreteras", se calcula la obra de 10 a 15.000 pesos el kilómetro, y se establece una cantidad que alcanzará para toda la obra; y allí donde dice "camino mejorado", se pone una cantidad que oxila alrededor de 4 a 5.000 pesos el kilómetro, porque se creyó que esa era la obra que debía realizarse, en absoluto, de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, que colaboraba personalmente en la preparación de esta ley.

Señor Rossi — ¿Me permite?

Yo he dicho que un camino mejorado — para hablar con más propiedad — de 10 kilómetros, puede exigir que 6 o 7 de esos kilómetros sean carretera, porque de lo contrario no se hace nada. Yo hago la aclaración, porque vi que en la conversación en que estaban, por un lado el señor Diputado Barrios Amorín, y por otra parte el señor Diputado Bonnet, no se establecía con claridad lo que se debe entender por camino mejorado. No abro opinión sobre los casos concretos. Lo único que digo es que, muchos caminos mejorados exigirán el costo de una carretera.

Señor Pedragosa Sierra — Me parece que el señor Diputado Barrios Amorín tiene toda la razón del mundo si en la licitación correspondiente a un camino mejorado se ha tomado como precio el del camino mejorado y no de carretera, excediendo a lo que está en la ley. Si hay exceso en el rubro correspondiente, tiene toda la razón.

Señor Barrios Amorín — No hay exceso de precio, porque se invierte la cantidad destinada por la ley en hacer parte del camino; pero si se fuera a hacer todo el camino, toda la obra, no sólo habría exceso ilimitado, sino que el costo de la obra estaría duplicado todavía.

Señor Pedragosa Sierra — No. El Ministerio de Obras Públicas tiene que someterse estrictamente a la ley. La extensión está fijada por la ley.

Señor Barrios Amorín — Está fijada, pero yo acabo de demostrar que no se somete a la ley, y me parece que eso es de una evidencia absoluta.

Si hemos dicho: camino mejorado, y debe costar cuatro o cinco mil pesos el kilómetro, asignándole quinientos mil pesos para toda la obra, y después, en vez de hacer obra de cinco mil pesos, se hace obra de diez mil pesos, es evidente que se viola la ley...

Señor Pedragosa Sierra—Entonces, sí.

Señor Barrios Amorín — ... y me congratulo de que los señores Diputados Pedragosa Sierra y Rossi coincidan en las manifestaciones que yo hago.

(Murmullos).

—Señor Presidente: podría citar otros casos; pero, alcanza para probar esa ilegalidad, con estos dos casos grandes y de importancia que acabo de mencionar en Cámara.

Otras de las ilegalidades serias que yo imputo al Ministerio de Obras Públicas, y a la que doy bastante importancia, es la siguiente: el artículo 26 de la ley de Vialidad dispone que todas las obras se realizarán previo llamado a licitación pública; que, no obstante, podrán realizarse obras por Administración o por contrato cuando no existieran licitantes o cuando se hubieran rechazado las propuestas por causas justificadas. De manera que la regla general para construir las obras públicas, es la de que las obras sean licitadas; sólo excepcionalmente, cuando no se presentan propuestas o cuando ellas son rechazadas, se puede ir a la realización de la obra por Administración o a contratarla directamente.

Pues bien, señor Presidente: esta garantía de la licitación ha sido reiteradamente violada por el Ministerio de Obras Públicas. Muchas obras que estaban construyéndose cuando se sancionó la ley, continuaron construyéndose por Administración, y otras se iniciaron por Administración. No diré yo que al día siguiente de sancionada la ley, debió el Ministerio paralizar todas las obras que estaba efectuando por Administración y que paralizara los trabajos para llamar a licitación; pero es evidente que al día siguiente debió iniciar las gestiones para llamar a licitación; sin perjuicio de continuar por dos o tres meses las obras, para no paralizarlas. Me parece que ese era el criterio a aplicar.

La verdad es, sin embargo, que la ley lleva dos años en vigencia; que hasta nuestros días, todavía se realizan obras por Administración, y que durante el año 1929 se continuaron muchas obras directamente por Administración. Algunas de ellas son las siguientes: ese mismo camino San José a Mercedes...

Señor Pedragosa Sierra — Permítame. Ya ha terminado. Terminó el acto administrativo.

Señor Barrios Amorín — Terminado, pero la verdad es que durante todo el año 1929 gran parte de ese camino, que debió ser licitado, se realizó directamente, por Administración.

Señor Pedragosa Sierra — Permítame, y discúlpeme que le interrumpa.

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — A mi me parece que la interpretación del Consejo Nacional, — y conste que yo no quiero defender al Consejo Nacional y al Ministro, — fué la siguiente: trabajos que se realizaban por Administración en el momento de sancionarse la ley, se mantenían bajo la jurisdicción administrativa; trabajos que se iniciaran después, se harían por licitación. Y eso se explica, por lo menos en la parte que ya es-

taba resuelta por el Consejo Nacional, porque podían producirse interferencias peligrosas y perjudiciales para los trabajos. Creo que ese es el sentido que tuvo la mantención durante un tiempo de los trabajos por Administración.

Señor Barrios Amorín — Yo sé que la razón que dá el señor Diputado Pedragosa Sierra, es la razón aducida varias veces en el Consejo Nacional. Se decía lo siguiente: las obras hay que hacerlas por licitación; pero hagamos por licitación las obras que se inicien ahora, y que se sigan por Administración las que, cuando se sancionó la ley, ya estaban en principio de ejecución en virtud de otras leyes que permitían hacerlas por Administración.

Esa interpretación es absolutamente sofística e inconsistente, porque la ley del año 1928, digamos así, que derogó todas las leyes anteriores en materia de obras públicas, incluyó en ella todas las obras dispuestas por otras leyes y dió el régimen a que debían someterse todas las obras. Tan es así, que enumeró todas las obras, y el artículo 26, que he leído, es bien terminante al decir que todas las obras se realizarán previo llamado a licitación.

Señor Pedragosa Sierra — Fíjese el señor Diputado que dice: "se realizarán". Está en futuro, lo que quiere decir que se refiere a las que se hagan después.

Señor Barrios Amorín — "Realizarán" quiere decir que no estén realizadas, y que las que se estaban realizando, también entran en el "realizarán". De manera que no me haga juego de palabras, porque me parece poca defensa.

Además de esa carretera a que me referí, señor Presidente, está la de Santa Catalina a La Lata, que es un trozo también realizado por Administración durante el año 1929; es el caso del camino que yo he nombrado hace un rato, de Rocha al Chuy; es el caso del camino Aiguá a Lascano; el de Rosario a Cardona: es el caso del camino de Treinta y Tres a La Charqueada, y también el caso del camino de Florida a Durazno.

He enumerado media docena de obras de bastante importancia que debieron ser realizadas por licitación, y fueron hechas por Administración.

Señor Guichón — En el de Florida-Durazno, está equivocado.

Señor Barrios Amorín — Se empezó.

Señor Guichón — Antes de la ley; se suspendió de inmediato.

Señor Barrios Amorín — Pero se hizo algo. Se suspendió de inmediato, porque hubo quien protestara.

Señor Pedragosa Sierra—¿Me permite? Tan no es juego de palabras lo que yo manifestaba, que cuando el Consejo Nacional resolvió continuar la realización de las obras por Administración, lo hizo con el consentimiento de todos los Consejeros, colorados y blancos. Observe que hay una pugna entre el señor Diputado y los Consejeros de su partido político. La interpretación fué estricta: se consideró que las obras que se iban a realizar se harían de acuerdo con la ley, y que las que ya se estaban haciendo, se continuarían por Administración.

Señor Barrios Amorín — Tan equivocado está el señor Diputado Pedragosa Sierra, que yo puedo señalarle casos concretos en que los Consejeros nacionalistas opinaron en contra.

Señor Pedragosa Sierra — Serán nuevos, de ahora.

Señor Barrios Amorín — No son de ahora. En el año 1929, seguramente por Junio o antes, el señor Consejero Herrera, planteó en el Consejo Nacional el caso referente al camino Rocha-Chuy, sosteniendo que esa obra, que se realizaba por Administración, debía ser licitada de acuerdo con los términos claros de la ley.

Recuerdo que entonces se dió como argumento el que ahora dió el señor Diputado Pedragosa Sierra; pero bastó con que se leyera la ley, cuya claridad quiere desconocer ahora el señor Diputado, para que el Consejo Nacional compartiera la legitimidad de la tesis del doctor Herrera y se resolviese llamar a licitación.

(Interrupciones).

—Es el mismo caso acaecido recientemente, también por iniciativa del doctor Herrera, con referencia al camino Aiguá-Lazcano en que vuelve a triunfar la misma tesis, que es la que yo sostengo.

(Interrupciones).

—Pero esos casos especiales hacen referencia a dos de los seis que yo he enumerado. Sobre los otros cuatro no tengo datos precisos, pero ya es bastante con que dé datos precisos sobre dos para ver que el criterio nacionalista no es el que el señor Diputado Pedragosa Sierra acaba de exponer.

(Ocupa la Presidencia el señor Róspide).

Señor Brunet — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Presidente — El orador ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Bonnet — Me ha concedido una interrupción.

Señor Presidente — La Mesa no ha concedido.

Señor Bonnet — Le ruego al señor Presidente me la conceda.

Señor Presidente — Pero las interrupciones se descuentan. Le queda un cuarto de hora al orador.

Señor Barrios Amorín — Entonces, es la última interrupción que concedo.

Señor Bonnet — Es para manifestar, señor Presidente, que sé demasiado bien, —como lo saben también el Consejo y el Ministerio de Obras Públicas, — que la ley establece que todas las obras que se realicen, deben ser previo llamado a licitación. Pero no es menos cierto que si el Consejo, — y no el Ministerio de Obras Públicas, porque los cargos deben ser directamente al Consejo...

Señor Barrios Amorín — Sí, señor: de los por hechos.

Señor Bonnet — Muy bien.

—... hubiera aplicado ciegamente ese mandato de la ley, ¿qué hubiera resultado? Se habrían paralizado de inmediato todas las obras dejando sin trabajo a una innumerable cantidad de trabajadores. De manera que el cumplimiento ciego de la ley en esas condiciones, en lugar de haber sido un bien, habría acarreado un grave perjuicio.

Por otra parte, señor Presidente, si se hubiera querido cumplir el precepto legal de llamarse de inmediato a licitación, no habría sido posible tampoco hacerlo, porque todas esas cuestiones producen una pérdida de tiempo: la preparación de los pliegos de licitación y el tiempo que se pierde en el llamado. De manera que no era posible, verdaderamente, que la ley se cumpliera en la forma que pretende el señor Diputado Barrios Amorín.

Por otra parte, en alguna de las obras que ha citado el señor Diputado, el Ministerio de Obras Públicas estaba amparado por leyes anteriores. Así resulta, por ejemplo, en la carretera Minas-Aiguá-Lascano, que se realizaba en virtud de la ley que mandó adquirir el Ferrocarril Uruguayo del Este, ley en la cuál, por medio de una disposición especial, se estableció que el Poder Ejecutivo realizaría las reparaciones que requiriera el expresado camino.

Señor Barrios Amorín — Y dejó pasar diez años sin hacer nada.

Señor Bonnet — No, desde que se dictó la ley se empezó la construcción de ese camino.

Señor Barrios Amorín — ¿Aiguá-Lascano?

Señor Bonnet — No; el camino Minas-Aiguá-Lascano. Es lo que establece la ley que adquirió el Ferrocarril Uruguayo del Este. De manera que en virtud de esa ley el Poder Ejecutivo siguió realizando las obras que se venía efectuando. Lo mismo sucede con el camino de Rocha al Chuy, que en virtud de una ley especial ya se realizaban obras.

Todos esos puntos de incumplimiento de la ley ya han desaparecido, porque han podido realizarse los llamados a licitación y puede decirse que en el momento actual no se realiza ninguna obra por Administración o han de ser muy contadas, desde que todas las obras que se venían efectuando por Administración han dejado de realizarse en esa forma. Además...

Señor Barrios Amorín — Le ruego al señor Diputado que abrevie.

Señor Presidente — El señor Diputado no puede seguir en el uso de la interrupción.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se va a leer el artículo del Reglamento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

La Cámara debe votar si el señor Diputado Bonnet puede hablar más de cinco minutos.

Señor Bonnet — Voy a dejar de hablar. Renuncio al uso de la palabra y así se tranquilizará el señor Presidente.

Señor Barrios Amorín — Advierto que no concederé más interrupciones. porque el plazo que me queda, es breve.

Señor De Mula — ¿Me permite para una moción de orden?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor De Mula — Hago moción para que se declare libre el debate de este asunto.

Señor Presidente — Esa moción no se puede votar, porque se necesitan sesenta y dos votos para declarar libre el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — El señor Diputado Bonnet — intentando otra vez la defensa del Ministro de Obras Públicas— hacía referencia a un argumento que yo ya había refutado, manifestando que el dar cumplimiento a la ley llamando de inmediato a licitación habría traído, como consecuencia, la paralización de las obras.

Parece que este criterio del señor Diputado Bonnet lo lleva a defender extremos como este: que a dos años de la vigencia de la ley todavía existan...

(Interrupciones. — Ocupa la Presidencia el señor García).

—¿Es tan pobre la causa que intenta defender el señor Diputado Bonnet que hace cuestión de diez o quince días? La ley es de 19 de Octubre de 1928 y estamos a 17 de Setiembre de 1930. Si no son dos años, es una cosa muy parecida.

Decía que el criterio del señor Diputado Bonnet lo lleva a sostener que la imposibilidad de dar cumplimiento a la ley en cuanto al llamado a licitación, legitima la situación actual: que a dos años de vigencia de la ley, todavía existan obras construyéndose por administración. Yo ya había dicho cuál era mi criterio al respecto. Entendía que al día siguiente de sancionada la ley no debieron paralizarse todas las obras y llamar de inmediato a licitación. Se pudo continuar realizando las obras; pero debió

iniciarse en seguida la gestión para llamar a licitación, y cuatro, cinco, seis meses, un año a lo más, debieron bastar para que todos las obras estuvieran licitadas. Me parece que esto es colocar el problema en sus verdaderos términos y reduce a la nada el argumento del señor Diputado Bonnet.

Yo decía, señor Presidente, que existían numerosas obras que se continuaron realizando por administración, en vez de licitarse, y había citado la de San José a Mercedes, Rocha al Chuy, etc. Entre ellas figura la de Treinta y Tres a La Charqueada, obra también que, como la de Rocha al Chuy y la de San José a Mercedes, todavía se continúa realizando por administración, con la particularidad especial de que, si para las obras anteriormente nombradas existía esa especie de justificativo invocado — la que había sido dispuesta por leyes anteriores a la del 28 — según mis noticias para la de Treinta y Tres a La Charqueada no había ninguna ley que mandara realizarla; hecho éste que deberá aclarar el señor Ministro de Obras Públicas el día que asista—si es que asiste a la consideración de este asunto —porque tiene bastante importancia que mientras alguna obra como la que yo señalaba, de Aiguá a Lascano que diez años antes una ley había mandado construir y que no se hacía, hubiera otras obras, como la de Treinta y Tres a La Charqueada que ninguna ley había mandado construir, y que, sin embargo, estaba en plena ejecución.

Yo no me atrevo a asegurar en absoluto que la ley no exista. La he buscado y no la he podido encontrar. Eso coincide con manifestaciones que se me han formulado de que el hecho es exacto, y tendría el caso especial particular gravedad, y quiero decirlo íntegramente, señor Presidente, porque se trataría de una obra realizada sin ley alguna que la mandara construir, mientras otras obras que ciertas leyes disponían se ejecutaran, no se realizaban; se trataría, repito, de una obra construída sin ley ninguna que la autorizara, dándose el caso especial que una de las propiedades beneficiadas directamente por la obra misma, pertenecía al titular de la cartera de Obras Públicas. Por eso digo que espero que el señor Ministro de Obras Públicas asista a esta Cámara para sacarme de la duda al respecto; para asegurarme si efectivamente existía o no alguna ley que autorizara la construcción de esa obra.

Bien, señor Presidente. Además de obras que se continúan realizando por administración, existen algunas que se han resuelto realizar por administración, posteriormente a la ley, como es el camino —creo que se trata de una obra chica— a La Chillona y Rincón de Pando; como es también una reciente resolución, que, según me acaba de comunicar el doctor Vázquez, ha quedado sin efecto, la que hacía referencia a la reparación de 10 kilómetros del camino Rosario-La Lata.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Acabo de recibir del Ministerio de Obras Públicas la contestación a mi pedido de informes, en el que expresaba mi necesidad de saber por qué se burlaba la ley de Vialidad e Hidrografía en su artículo 26 al hacer una obra sin licitación, y por qué se interpretaba mal esa ley también al hacer una obra en un trozo de camino no comprendido en la partida que se imputaba, en esa contestación se me dice que en virtud de las mismas razones que yo exponía, el Consejo había mandado derogar el criterio anterior y proceder a hacer un trozo de obra que correspondía a la partida debida, pero por licitación. Eso es lo que dice la contestación del Ministerio.

Señor Barrios Amorín — Queda, sin embargo, en pie el hecho de fundamental importancia, de que a dos años de vigencia de la ley, cuando ya ha censurado reiteradamente al Consejo Nacional porque realiza obras por administración, este haya resuelto realizar obras por administración a pesar de que después haya dado marcha atrás.

..Señor Presidente: yo decía que a este hecho daba bastante importancia, porque significa el desconocimiento de una disposición clara de la ley, y ya es razón bastante para llamar la atención del legislador, desde que para la acción de los Poderes Públicos no hay más garantía de acierto, de corrección y de eficacia que la de cumplir la ley, y por encima de la voluntad del leigslador no existe ninguna razón circunstancial que permita al Poder Ejecutivo apartarse de la misma ley.

Señor Presidente — Ha llegado la hora 20. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

137.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO ALBERTO SCHINCA

(PRESIDENTE AD HOC)

Y DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cerruti Crosa, Cornú, Damboriana, De Luis, Etchepare, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Melo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruíz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zanzi.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Zavala Muniz.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Dufour, Fernández Ríos, Fígoli, García, Haty, Labat, Macedo, Patrón, Vecino y Ximénez.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Algorta, Antúnez, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Coronel, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Díaz, Ferreira, Griot, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Irisarri, Legnani, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Pintos Curbelo, Segarra y Sozo.

Total: 29.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: por ausencia del señor Presidente y de los señores Vices, se va a tomar la votación para elegir Presidente ad hoc.

Votan por el señor Representante doctor Francisco Alberto Schinca, los señores Representantes: Zanzi, Macció, Melo, Guichón, Brum, Vidal, Batlle Pacheco, Acevedo Alvarez, Rodríguez Fabregat, Arena, Batlle Berres, Valiño y Sueiro, Frugoni, Zaballa, Moreno, Cornú, Amighetti, Ros y Fusco; por el señor Representante don José A. Otamendi, los señores Representantes: Suárez, Viera, Carballo, Garolini, Ponce de León, Pérez (don Saviniano), Lerena Acevedo, Albo, González Vidart, Aldama, Salguero, Barrios Amorín, Arrillaga Safons y Antuña; por el señor Representante don Juan Francisco Guichón, el señor Representante Schinca, y por el señor Representante don Juan Pedro Suárez, el señor Representante Otamendi.

—Han obtenido: diecinueve votos el señor Representante Schinca; catorce votos el señor Otamendi y un voto los señores Representantes Guichón y Suárez.

Ha sido electo Presidente ad hoc el señor Representante Schinca. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre construcción de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se incorpora al presupuesto de Correos y Telégrafos una partida para atender el servicio de encomiendas de granjas.

—Archívese.

3—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Clementina y María Luisa Laborde, doña María, Elena, y Sara Roldán.

4—La Comisión de Asuntos Militares informa desfavorablemente en la solicitud del Teniente retirado don Pío Astorga.

5—La Comisión especial de Presupuesto Escolar informa el proyecto sobre modificación de la planilla número 86 del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Repártanse.

6—El Comité Departamental Centenario de Río Negro solicita la pronta sanción del proyecto sobre terminación de obras del puerto de Fray Bentos y de la carretera Fray Bentos-Young.

—A sus antecedentes.

7—Doña Emilia Picabea de Migorena solicita aumento de pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

4

"Los señores Representantes don Arturo González Vidart y don Alcides Aldama, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar el Empréstito Fomento Rural y Colonización, con dos millones más, que se entregarán a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario y cuya emisión se hará de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 10 de Setiembre de 1923. Hasta tanto los títulos correspondientes a esta nueva emisión no fueran lanzados a la circulación, serán caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay; y esta institución concederá, a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, un crédito en cuenta corriente hasta un millón y medio de pesos, que se destinará exclusivamente a la compra de tierras para colonización. Este crédito gozará del cinco por ciento de interés y el pago de sus servicios estará garantido por el Estado.

Art. 2.o El Directorio del Banco Hipotecario integrado aplicará los fondos a que se refiere el artículo 1.o en las condiciones establecidas en la ley del 20 de Junio de 1921 y en las complementarias de la de 10 de Mayo de 1929.

Art. 3.o El artículo 7.o de la ley 10 de Mayo de 1929 quedará redactado en la siguiente forma: El Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, podrá adquirir tierras por vía de arreglo amistoso con la parte vendedora, toda vez que el precio de compra, no sobrepase en más del 30 o|o en valor fijado a la propiedad a los efectos de la contribución inmobiliaria.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Arturo González Vidart, Rep. por Cerro Largo. — Alcides Aldama, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Nos parece innecesario fundar el proyecto que tenemos el honor de someter a vuestra ilustrada consideración, en otra razón que en el hecho de estar ya comprometidos los fondos que se le dieron a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario para adquirir tierras con destino a la agricultura. Aumentar la producción agrícola, que es aumentar la riqueza circulante, y la población laboriosa del país, es la preocupación fundamental de todos los hombres de Gobierno porque ven ello, la solución estable de los problemas económicos y sociales que sacuden actualmente la conciencia pública. En Mayo de 1929 se sancionó una ley que amplió, en dos millones de pesos, el capital destinado a colonización que se han invertido con relativa rapidez debido a las liberalidades que en ella se otorgaron, y también, justo es decirlo, al reajuste que el Directorio del Banco Hipotecario integrado ha hecho en los procedimientos de compra y venta de las tierras. En nota que transcribimos, el Banco informa cómo se han distribuído los últimos fondos votados y marca la insuficiencia del capital, para citar párrafos del mismo Directorio extraídos de la nota que éste envió al Ministerio de Hacienda, en Enero de 1929 pidiendo que se activara el mencionado proyecto de ley. El Directorio del Banco, después de historiar el desarrollo de la colonización oficial decía entonces: "Un estudio detenido sobre las causas por las cuales la obra colonizadora marcha con relativa lentitud, no obstante el gran número de postulantes de tierras, que llegan a diario a las ventanillas del Banco, así como las dificultades que experimentan los actuales colonos para cumplir puntualmente sus compromisos con la institución, nos demuestra que, en lo fundamental, pueden reducirse a dos los obstáculos que se oponen al mayor éxito de esa obra del Estado. En lo que respecta al primer punto chocamos con la notoria dificultad de hallar colonos con capital suficiente para cubrir el 15 o|o que la ley de 10 de Setiembre de 1923 exije al comprador de las tierras, lo que, unido a los gastos de instalación y de sostenimiento en el primer año implica disponer de sumas bastante apreciables; y en lo que guarda relación con el segundo punto, la dificultad estriba el alto valor de la mayoría de las tierras que fueron adquiridas para la colonización, lo que, unido al crecido interés que devengan las hipotecas respectivas, del 6 o|o más uno por concepto de amortización, dan como consecuencia una cuota contributiva por hectárea, que no guarda relación con la capacidad productora de nuestras tierras, y el precio unitario bajo a que se han cotizado los cereales, en los últimos años agrícolas, como resultante de las grandes cosechas obtenidas en los principales países exportadores.

Los males que apuntan los párrafos transcriptos han sido corregidos en una buena parte y ya se notan las consecuencias, traducidas en una mayor celeridad de las operaciones y mayor confianza en la intervención del organismo colonizador.

Sería lamentable detenerse ahora en una corriente tan promisora para el desenvolvimiento agrario del país, y por eso, pedimos a los colegas que presten aprobación a este proyecto de ley.

El Banco Hipotecario, en la reciente nota a que nos hemos referido, y que lleva fecha 5 del corriente mes, contestando a un pedido de informes del Diputado Aldama, dice lo que sigue:

"Montevideo, Setiembre 5 de 1930.

Señor Diputado Nacional don Alcides Aldama.

Muy señor mío:

Me es grato llevar a su conocimiento, que el Directorio integrado de esta institución, en su sesión de ayer, tomó en consideración su pedido de informes respecto a las inversiones ya realizadas con cargo a los dos millones de pesos autorizados por ley de 10 de Mayo de 1929, con destino a colonización, así como los propósitos del Banco respecto a la creación de nuevas colonias, resolviendo proporcionar a usted los siguientes datos:

Primer punto. Con los dos últimos millones del empréstito se han realizado las siguientes inversiones:

Colonias	Superficie			Valor
La Concordia (Departamento de Soriano)	10.241	Hs.	8.157	$ 783.976 24
Osimani y Llerena, Departamento de Salto	1.841	"	6.267	" 184.162 67
Colonización en Fray Bentos	1.395	"	8.471	" 143.238 35
Colonización. Cuch. Palermo Florida	1.951	"	5.250	" 185.394 88
Totales	15.430	Hs.	8.145	$ 1.296 762 14

Adquisición segundas hipotecas. (Artículo 3.o, inciso 2.o de la ley 10 de Mayo de 1929).

Colonia, doctor Arturo Puig (Artigas)	$	45.000 —
Colonia Diana (Paysandú)	"	11 426 63
Colonia Ofir. (Río Negro)	"	61.697 37
Total	$	1.414.886 14

Operaciones en trámite

	Area		Valor
Colonización en torno de la villa de Soriano. Expropiación ya iniciada (cálculo aproximado a $ 100 por Ha.	4.000	Hs.	$ 400.000 —
Ampliación de la colonia en Cuch. de Palermo. Dos campos en trámite (cálculo aproximado a $ 90 por Ha.)	1.500	"	" 135.000 —
Obra de riego en Solís de Mataojo (Lavalleja), operación convenida con el Consejo Nacional de Administración	1.000	"	" 150.000 —
Totales	6.500	Hs.	$ 685.000 —

Como podrá apreciarse, las adquisiciones efectuadas y aquella cuya realización ha programado ya el Directorio, habiéndose iniciado ya hace algún tiempo los trámites correspondientes, absorven totalmente la suma acordada por dicha ley y más aún, al realizarse en su totalidad se produciría un pequeño déficit, que debería ser imputados a los fondos que aún quedan provenientes de la primera serie del empréstito de Fomento Rural y Colonización (ley 10 de Setiembre de 1923).

Es también con cargo a esa cantidad que deberá realizarse la ampliación de la Colonia Larrañaga, cuya expropiación se encuentra ya próxima a resolverse, y por otra parte, el saldo aún disponible de esos tres primeros millones del empréstito de Fomento Rural y Colonización, es indispensable sea conservado para atender a los gastos de organización de las colonias recientemente creadas (construcción de galpones, caminos, viveros, alambrados, etc.), así como para las operaciones por chacras aisladas, de las que a la fecha se han realizado cerca de 400 con una superficie aproximada de 15.000 Hs. Hay así una evidente insuficiencia de capital para programar nuevas obras, ya que éste, apenas alcanza para las necesidades actuales.

2.º punto. Varias son las operaciones que se han ofrecido al Banco en los últimos meses, algunas de ellas en condiciones favorables, y varios también los pedidos de distintos puntos del país que reclaman con toda justicia el benéfico influjo de la obra colonizadora, pero no hemos podido acceder a esas gestiones por la causa ya expresada, de que no contamos con suficientes recursos para ello.

Entre esos ofrecimientos destacamos, por haber merecido el informe favorable de nuestras oficinas técnicas, la colonización sobre la vía de Treinta y Tres a Río Branco, la de las proximidades de la Estación Frayle Muerto en el Departamento de Cerro Largo, la de los campos de aptitud agrícola, próximos a Paysandú, en la Estación Porvenir y la de Durazno, por ser un Departamento que por situación geográfica, merece el apoyo del Estado para lograr la intensificación de su producción, particularmente en las proximidades de la capital de ese Departamento.

Con tal motivo, saluda a usted muy atentamente.

C. GARCIA SELGAS, Presidente. — E. Rodríguez Castro, Secretario General.

En nuestro concepto, bastan los informes transcriptos, para fundar el pedido de ampliación de fondos que dispone este proyecto, con destino a la compra de tierras que han de fraccionarse y venderse para la labranza.

Del articulado del proyecto sólo diremos algunas palabras con respecto al tercero, que amplía al 30 o|o el margen del 20 o|o que se fijó en la ley del 10 de Mayo de 1929, para las operaciones que realice el Banco por vía amistosa. La limitación estaba aconsejada por la experiencia que teníamos de las operaciones realizadas por el Banco, en las cuales llegó a pagar valores muy desproporcionados con aquél que se fija como aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, desproporciones que motivaron los fundamentos de los párrafos que ya transcribimos de la primer nota del Directorio del referido Banco.

Actualmente mejor orientado el Directorio del Banco, ese porcentaje resulta, en la práctica, demasiado estrecho e impide realizar operaciones convenientes para la colonización. No hay ningún peligro en elevarlo en un 10 o|o y en cambio sí la posibilidad de evitar la expropiación, sin que ésta dé la seguridad de obtener las tierras por un precio más conveniente. Todo hace pensar que la expropiación dejaría indefenso al Banco para ajustar los valores a la economía de la industria agraria.

En resumen, la medida propuesta, responde al propósito de dar una mayor amplitud a la facultad de comprar por vía amistosa, facultad que está aconsejada por la comprobación de una mejor política colonizadora.

Los autores podrán ampliar estos fundamentos si se creyera conveniente.

Montevideo, Setiembre 18 de 1930.

A. González Vidart, Rep. por Cerro Largo. — Alcides Aldama, Rep. por Durazno."

—A la Comisión de Agricultura.

—Se va a dar cuenta de las inasistencias a la última sesión celebrada por la Cámara.

5

Léase.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 17 de Setiembre en las horas 14 y 14 y 30.

Con licencia: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Zavala Muniz.

Con aviso: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, García, Labat, Macedo, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Salguero, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Frugoni, Fusco, Griot, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Legnani, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Penco, Pintos Curbelo, Schinca, Segarra, Sozo y Zaballa.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 17 a las horas 15, 17 y 30, 20 y 20 y 30.

Con licencia: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Zavala Muniz.

Con aviso: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, Labat, Macedo, Pagliettini, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Arrarte Corbo, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Griot, Ghigliani, Mendiondo, Pintos Curbelo, Sozo y Zaballa.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

6

—La Cámara ha sido citada para considerar el proyecto de Presupuesto Escolar.

Léase dicho proyecto.

(Se empieza a leer).

Señor Suárez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto por ser demasiado extenso y estar repartido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Suárez para que se suprima la lectura del proyecto.

(Se vota. **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos**).

(El proyecto es el siguiente):

Comisión Especial de Presupuesto Escolar.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Modificaciones a su Presupuesto

Consejo

	Vigente	Proyecto	Aumento
Sección Biblioteca—			
2 Auxiliares	—	$ 840	$ 1.680
Tesorería—			
1 Portero, conductor de fondos	—	" 840	" 840
Personal de Servicio—			
1 Telefonista	—	" 840	" 840
Museo Pedagógico—			
1 Peón, encargado de la limpieza	—	" 840	" 840
Cuerpo Médico Escolar—			
12 Nurses Visitadoras	$ 720	—	—
1 Visitadora Escolar, Jefe	—	" 1.440	" 720
11 Visitadoras Escolares ..	—	" 1.200	" 5.280
5 Visitadoras Escolares ..	—	" 1.200	" 6.000
Instituto Normal Mixto—			
1 Secretario Maestro	" 1.440	" 1.560	" 120
1 Bedel	" 920	" 1.080	" 160
1 Conserje	" 660	" 876	" 216
1 Peón para la limpieza .	" 600	" 840	" 240
Instituto Normal para Señoritas—			
2 Ayudantes de clase	" 600	" 840	" 480

2	Ayudantes de trabajos prácticos	600	840	480
1	Secretario Maestro	1.440	1.560	120
2	Bedeles	920	1.080	320

Institutos N. de Niños Sordosmudos—

1	Director	2.160	2.280	120
5	Profesores	1.440	1.560	600
1	Profesor de Modelado, Jefes de Talleres	1.440	1.560	120
3	Maestros de Talleres	1.200	1.320	360
1	Secretario Ecónomo	1.440	1.560	120
2	Vigilantes	840	960	240
1	Vigilante nocturno	—	960	960
1	Enfermero Ropero	840	960	120
1	Portero, encargado de la limpieza	660	840	180
1	Cocinero	660	840	180
2	Peones	600	840	480

Instituto N. para Niñas Sordomudas—

1	Directora	2.160	2.280	120
5	Profesores	1.440	1.560	600
1	Maestro de Pintura y Modelado	1.440	1.560	120
3	Maestros de Talleres	1.200	1.320	360
1	Profesora de Hilados y Tejidos	—	840	840
1	Médico, Prof. de Anat. Fisiol. (ambos Inst.)	1.500	1.620	120
1	Secretaria Ecónoma	1.440	1.560	120
2	Vigilantes	840	960	240
1	Enfermera Ropera	—	960	960
1	Portero, encargado de la limpieza	660	840	180
1	Cocinero	660	840	180
1	Jardinero	600	840	240
1	Peón. (Se suprime uno. Prev. Esc.)	600	840	240

Escuela de Aplicación para Varones—

1	Regente	1.860	1.980	120
1	Profesor de Trabajos Manuales. (3 escuelas..	840	1.200	360
1	Profesor de Francés	720	840	120
10	Maestros de 1.o grado	876	—	—
7	Maestros de 2.o grado	936	—	—
17	Maestros	—	1.320	7.128
1	Secretario Maestro	900	1.200	300
1	Portero, encargado de la limpieza	660	840	180

Escuelas de Aplicación para Señoritas—

2	Regentes	1.860	1.980	240
18	Maestros de 1.o grado	876	—	—
14	Maestros de 2.o grado	936	—	—
32	Maestros	—	1.320	13.368
2	Secretarias Maestras	900	1.200	600
2	Porteros, encargados de la limpieza	660	840	360
1	Peón para limpieza de la escuela número 1	600	840	240

Escuela de Práctica—

2	Directores. (Actuales de 2.o grado)	1.380	1.560	360
5	Directores. (Actuales de 1.o grado)	1.320	1.560	1.200
3	Directores. (Creación)	—	1.560	4.680
66	Maestros. (Actuales de 1.er grado)	876	1.320	29.304
18	Maestros. (Actuales de 2.o grado)	936	1.320	6.912
2	Maestros. (Actuales de 3.er grado)	996	1.320	648
24	Maestros	—	1.320	31.680
7	Secretarias Maestras	900	1.200	2.100
3	Secretarias Maestras	—	1.200	3.60

Jardín de Infantes—

1	Directora	1.800	1.920	120
8	Maestros	876	1.320	3.552
1	Secretaria Maestra	900	1.200	300
1	Portero, encargado de la limpieza	660	840	180

Escuelas al Aire Libre—

3	Directores	1.620	1.740	360
12	Maestros	1.200	1.440	2.880
3	Auxiliares Vigilantes	840	960	360
3	Auxiliares Vigilantes	—	960	2.880
3	Visitadoras Escolares	—	1.200	3.600
3	Peones Jardineros	—	840	2.520
	Para personal de servicio (15 personas)	—	12.600	12.600

Escuela "Artigas" del Paraguay—

1	Directora	1.800	2.400	600
3	Maestras	1.080	1.680	1.800

Escuelas Experimentales—

3	Directores	1.800	1.920	360
25	Maestros	1.200	1.440	6.000
4	Auxiliares, conductores de automóviles	840	960	480
2	Peones. (Escuela de Progreso)	600	840	480

Colonia Marítima Escolar—

1	Director	—	1.740	1.740
4	Maestros	—	1.440	5.760
1	Visitadora Escolar	—	1.200	1.200
2	Auxiliares Vigilantes	—	960	1.920
1	Auxiliar, conductor de automóviles	—	960	960
	Para personal de servicio. (5 personas)	—	4.200	4.200
	Manutención	—	6.000	6.000
	Locomoción	—	360	360

Preventorium Escolar—

1	Director	—	1.740	1.740
4	Maestros	—	1.440	5.760
1	Visitadora Escolar	—	1.200	1.200
2	Auxiliares Vigilantes	—	960	1.920
1	Auxiliar conductor de automóviles	—	960	960
1	Peón. (Suprimido en Sordomudas)	600	840	240
	Para personal de servicio. (5 personas)	—	4.200	4.200
	Manutención	—	6.000	6.000
	Locomoción	—	360	360
	Para instalación. (Por una sola vez)	—	2.000	2.000

Escuelas Auxiliares—

2	Directores	—	1.740	3.480
20	Maestros	—	1.440	28.800
3	Maestros de Taller	—	1.320	3.960
4	Auxiliares Vigilantes	—	960	3.840
	Para personal de servicio. (10 personas)	—	8.400	8.400
	Alimentación	—	12.00	12.000

Profesores especiales—

1	Profesor de Modelado	1.200	1.560	360
5	Profesores de Música y Canto	720	840	600
5	Profesores de Trabajo Manuales	720	840	600
110	Profesores asignat. especiales	600	840	26.400

Cursos Normales Departamentales—

2	Directores	2.160	2.280	240
4	Profesores	720	840	480

Gastos—

Para limpieza de escuelas	26.000	40.000	14.000
Instalación de escuelas	—	36.000	36.000
Menaje	—	50.000	50.000

Licencias. (Refuerzo del rubro)	—	" 30.000	" 30.000	
Subvención al Instituto N. de Paysandú	—	" 3.600	" 3.600	
			$ 457.988	

Escuelas comunes

Personal actual—

2 Directores de 3.er grado	$ 1:560	$ 1.680	$	240
2 Subdirectores de 3.er grado	" 1.080	" 1.440	"	720
381 Directores de escuelas urbanas	—	" 1.440	"	152.640
894 Directores de escuelas rurales	" 960	" 1.440	"	429.120
75 Maestros Volantes	" 756	" 1.440.	"	51.300
2465 Maestros	—	" 1.200	"	1:068.660
50 Maestros supernumerarios	" 900	" 1.320	"	21.000
Importa el aumento			$	1:723.680

Cargos nuevos—

2 Directores de escuelas urbanas	—	" 1.440	"	2.880
83 Directores de escuelas urbanas	—	" 1.440	"	119.520
25 Maestros Volantes	—	" 1.440	"	36.000
25 Maestros de clases diferenciales	—	" 1.320	"	33.000
5 Maestros de clases jardineras	—	" 1.320	"	6.600
243 Maestros	—	" 1.200	"	291.600
			$	489.600

Los cargos nuevos que se establecen corresponden a la mitad de los que se proyecta crear y que deberán incorporarse en el actual ejercicio económico.

Resumen de aumentos

Escuelas comunes—

Cargos actuales	$	1:723.680
Cargos nuevos	"	489.600
Escuelas especiales, etc.	"	457.988
Sueldo mínimo (Pers. Sum. m|m.)	"	15.600
	$	2:686.868

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley regirá la siguiente planilla de presupuesto de sueldos y gastos para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

. . . .

Art. 2.o Sustitúyese la actual escala de sueldo progresivo por la siguiente:

Primera progresión, $ 5.00 a los 5 años de servicios.

Segunda progresión, $ 10.00 a los 8 años de servicios.

Tercera progresión, $ 15.00 a los 11 años, de servicios.

Cuarta progresión, $ 20.00 a los 14 años de servicios.

Quinta progresión, $ 25.00 a los 17 años de servicios.

6.a progresión, $ 30 a los 20 años de servicios.

Art. 3.o Declárase comprendidos en los beneficios del sueldo progresivo al personal de Inspectores dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal Directores, Subdirectores y Secretarios Maestros de los Institutos Normales.

Art. 4.o Los maestros titulados que ejerzan funciones docentes en las instituciones públicas, ajenas al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, gozarán de una remuneración mínima de mil doscientos pesos anuales.

Art. 5.o Los cargos correspondientes a escuelas comunes, que se crean por este presupuesto, serán llenados por mitades, a la iniciación de los dos próximos períodos escolares.

Art. 6.o La exigencia de título magisterial que se establece en las planillas precedentes para los cargos de Secretarios maestros, no implica privar de sus actuales puestos a los que los desempeñan y sólo se aplicará al procederse a la provisión de las vacantes que se produzcan.

Art. 7.o Facúltase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para trasladar de uno a otro establecimiento, según lo requieran las necesidades, al personal docente de los institutos normales.

Art. 8.o Los sueldos fijados para los Directores y Maestros de Cursos para Adultos sólo regirán para aquellos que desempeñen, además, otra tarea presupuestada; para los que no se encuentren en ese caso fíjase su remuneración en mil doscientos y ochocientos cuarenta pesos, respectivamente.

Título único de Maestro de Enseñanza Primaria

Artículo ... Establécese el título único de maestro de Enseñanza Primaria.

Artículo ... El título de Maestro de Enseñanza Primaria habilita a su poseedor para ejercer los cargos docentes dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, exclusión hecha de las especialidades.

Todos los empleos de oficina dependientes del mismo Consejo, exceptuados los de carácter técnico y de servicio, serán ocupados por maestros.

Exceptúanse de esta regla los que en el momento de promulgarse esta ley estén desempeñados por otras personas, aunque sea interinamente o a título provisional.

Esta disposición no significa privar a los actuales empleados de su derecho al ascenso.

Cuando no fuera posible llenar esos cargos con maestros, el Consejo de Enseñanza podrá nombrar no titulados.

Artículo ... Aquellos maestros que en el momento de promulgarse la presente ley tengan el título de 2.o o 3.er grados, serán preferidos por un período de diez años, a contar de la promulgación de sta ley, para los cargos que solicitaren, dentro de las actuales disposiciones reglamentarias.

Todos los que hayan iniciado sus estudios del ciclo profesional, dentro del expresado plazo de diez años, tendrán los mismos privilegios que establece el inciso 1.o, una vez concluídos sus estudios de 2.o grado.

A partir de los diez años establecidos declárase a todos los maestros en igualdad de derechos y prerrogativas.

Artículo ... Será obligatorio el concurso de oposición para obtener el primer cargo efectivo en la enseñanza primaria; para obtener la dirección de una escuela, una subinspección o una inspección, el concurso deberá ser mixto, es decir, de méritos de oposición.

Artículo ... Queda fijado como base para la obtención del título de maestro de enseñanza primaria, un plan de estudios que comprenderá siete años.

Artículo ... El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal deberá, además, establecer los planes de estudios de los ciclos complementarios para las especialidades.

Artículo ... El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal dispondrá de la suma anual de veinticuatro mil pesos para becas de perfeccionamiento profesional y de cultura general a adjudicarse a los Directores y maestros en actividad, las escuelas de enseñanza primaria.

Las becas serán de seiscientos pesos anuales, con licencia y goce de sueldo durante el plazo máximo de un año. Anualmente el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal convocará a los aspirantes a concurso de méritos para el discernimiento de las becas.

Artículo ... Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Recursos

A) Elévase en diez centésimos por litro el impuesto de impotación que abonan las bebidas alcohólicas importadas en cascos.

B) Elévanse en quince centésimos por litro el impuesto de importación que abona el alcohol potable y el impuesto interno al alcohol de fabricación nacional.

C) La Dirección de Impuestos Directos otorgará, sin restricción, patentes adicionales para la venta de bebidas alcohólicas embotelladas o al detalle, de acuerdo con la siguiente escala:

Almacenes de campaña, con existencia de bebidas y ventas al detalle	$	50
Almacenes con existencia de bebidas y ventas al detalle en villas, pueblos y ciudades del interior	"	100
Cafés y bars, en villas, pueblos y ciudades del interior	"	150
Almacenes con existencia de bebidas y ventas al detalle en Montevideo	"	200
Cafés y bars, en Montevideo	"	300

D) Establécese un impuesto de un peso por cada kilogramo de géneros de seda importados al país.

E) Establécese un impuesto interno adicional de cinco centésimos para las cajillas que contengan hasta diez cigarrillos importados; cuando el contenido sea mayor abonarán a razón de cinco centésimos por cada diez cigarrillos o fracción.

F) La cerveza y los vinos nacionales abonarán un adicional de un centésimo por litro.

G) Los entes autónomos del Estado contribuirán con la cantidad de quinientos mil pesos, en proporcionalidad a sus utilidades y en forma que no exceda al 15 o|o de las mismas.

H) El Jockey Club de Montevideo contribuirá con el veinte por ciento de sus utilidades anuales, sin que esa contribución pueda ser inferior a cuarenta mil pesos.

I) Las primeras mil vacantes que se produzcan en plazas del Ejército no serán llenadas ni liquidadas las partidas de gastos que les sean inherentes.

Agregado como inciso 2.o al artículo 5.o — El 50 o|o de los nuevos cargos comunes serán distribuídos atendiendo en forma proporcional a los concursantes de los dos años anteriores a la sanción de esta ley.

Cálculo de recursos

Impuesto a la caña, etc. ..	$	300.000
Impuesto al alcohol	"	400.000
Patentes	"	650.000
Sedas	"	200.000
Cigarrillos	"	123.000
Vinos nacionales	"	360.000
Cerveza	"	150.000
Entes autónomos	"	500.000
Jockey Club	"	40.000
	$	2:723.000

Sala de la Comisión, Setiembre 17 de 1930.

Gustavo Gallinal. — Pedro Ceruti Crosa. — Carlos Quijano. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Atanasio C. Viera. — Hugo Antuña. — Carlos María Prando. — Alberto Macció. — Saviniano Pérez. — Alberto P. Aguirre. — Emilio Frugoni. — Julio C. Grauert. — Rogelio C. Dufour. — José A. Otamendi. — Ramón Salgado. — Julio E. Bonnet. — Arturo Lerena Acevedo. — Mario R. Segredo.

Los firmantes dejan constancia de que acompañan el proyecto con salvedades.

—En discusión general.

Señor Lerena Acevedo — ¿Este proyecto tiene discusión general, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor: tienen discusión general aún los proyectos de presupuesto.

Señor Lerena Acevedo — El artículo 52 del Reglamento, ¿no establece que sólamente tienen discusión particular?

Señor Presidente — Léase el artículo 52.

(Se lee):

"Artículo 52. En los proyectos de presupuesto de gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los Diputados, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, teniéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observación."

—Queda aclarado el punto en el sentido de que la discusión general queda en pie.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Iba a proponer, señor Presidente, que se pasara a la discusión particular, porque este proyecto tiene la característica especial a que se refiere el Reglamento. No viene nada más que con las partes que han sido modificadas, y entonces convendría que se votara en esa forma.

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente?...

Me voy a oponer a que se pase a la discusión particular de inmediato, porque tengo el propósito de formular algunas consideraciones que me parece que tienen su lugar más procedente en la discusión general del proyecto. Espero, por tanto, que se vote la moción...

Señor Guichón — No se puede votar la moción del señor Diputado Macció.

Señor Macció — Francamente, no pensé nunca que el señor Diputado Fusco tuviera un gran interés en hablar de cosas generales sobre este asunto; pero si el señor Diputado Fusco insiste, tendré que retirar la moción, siquiera sea por compañerismo.

Señor Viera — Hago mía la moción formulada por el señor Diputado Macció, si es que él la retira.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Vamos a perder más tiempo discutiendo; de manera que dejemos que las cosas queden así.

Señor Viera — Decía que hacía mía la moción del señor Diputado Macció, señor Presidente, porque entiendo que el señor Diputado Fusco tendrá motivo de manifestar las ideas generales que desea expresar al tratarse los distintos tópicos de este proyecto de ley.

Señor Batlle Pacheco — La proposición que se hace, de pasar inmediatamente a la discusión particular, es antirreglamentaria. No se puede cerrar un debate sin que haya hablado un orador a favor y otro en contra del proyecto. Unicamente se puede hacer esto, cuando no haya quien desee hacer uso de la palabra.

Señor Macció — Estoy de acuerdo. Por eso es que yo pido al señor Diputado Viera que para evitar la discusión no haga suya mi moción.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Viera?

Señor Viera — No, señor Presidente: la retiro.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Yo no sé si el señor miembro informante querrá hablar con anterioridad. En el caso de que no fuera ese su propósito, haría yo uso de la palabra.

Señor Macció — Yo no deseo, de ninguna manera, extenderme en la consideración de este proyecto y sólo sería llevado a hablar en extenso si las circunstancias me obligaran. De manera que prefiero que el señor Diputado Fusco exponga lo que él desea y, en todo caso, contestaré si es que hay necesidad de que conteste.

Por otra parte, conviene que se sepa que yo no soy el miembro informante oficial de la Comisión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Señor Presidente: yo no puedo tener sino palabras de aplauso para la Comisión que presenta este proyecto. Es de evidencia, en efecto, la dedicación encomiable con que la Comisión abordó el estudio difícil y complejo del asunto que la Cámara pasó, hace cosa de un año ya, a su dictamen, y aunque el tiempo transcurrido ha sido largo hay que convenir en que, como a todos nos consta, las dificultades han sido ingentes y se ha debido dedicar mucha atención a la tarea de conjurarlas.

Creo que la iniciativa que se somete a la consideración de la Cámara es, en términos generales, muy buena; tanto más, cuanto que por su propia esencia debe merecer la aceptación favorabilísima de todos los representantes de la Nación en el Parlamento, porque todo lo que se haga por la causa escolar es labor que se desarrolla en beneficio de la grandeza nacional. Y lo primero que debe hacerse por la causa escolar, es atender la situación de necesidad de quienes la sostienen en la brega diaria en puestos de peligro, es decir: los maestros.

Creo que si el proyecto se limitara a contemplar la situación económica de los maestros, dándoles una remuneración que les permita desarrollar, una vida más decorosa, más digna y más libre que hasta ahora, ya con eso sería un proyecto plausible. Pero, una vez que se ha abordado una reforma completa del presupuesto escolar, me parece oportuno señalar algunas omisiones que observo, y que a mi juicio tienen entidad suficiente como para merecer ser corregidas.

Anoto, en primer término, la falta de consideración por parte de la Comisión informante para con el personal administrativo del organismo docente. Yo creo que si bien es indudable que quienes realizan en términos más importantes la función escolar son los maestros, es indudable también que colaboran en ella, desde otros puntos de acción, pero con igual eficacia, y con una tarea que tiene trascendencia equivalente, porque facilita la realización de la labor cultural de los maestros, — los empleados administrativos del organismo, que en los Departamentos y en la Capital atienden aquellos engranajes cuyo buen funcionamiento facilita el buen funcionamiento general del sistema.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Ese aspecto a que se refiere el señor Diputado Fusco, ha sido tenido en cuenta especialmente por la Comisión. No ha resuelto nada y conviene que se exprese por qué la Comisión no ha resuelto nada.

Ha resuelto para este momento un solo aspecto del problema escolar: el que se refiere al sueldo de los maestros, y únicamente ha creado algunas escuelas indispensables o le ha dado cabida en el presupuesto a algunas escuelas que funcionan por proventos o cosa parecida. Quiere decir que todo el problema escolar, — el problema de la edificación, el que se refiere al menaje, el de los parques escolares, el de los sueldos administrativos y toda esa serie tan grande de problemas que tiene el proyecto de modificación escolar, — se ha dejado para seguirlos estudiando. Lo que hemos ofrecido a los señores Diputados es un repartido un poco precipitado. Le falta a ese repartido la exposición de motivos que yo tengo en mi poder; sin embargo, en él se hace constar ya que todo ese vasto problema será tratado.

Si el señor Diputado Fusco me permite, le voy a leer lo que la Comisión ya ha aceptado como informe: "La Comisión continuará estudiando los diversos aspectos del problema escolar: parque y edificación, reorganización del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, escuelas especiales de enseñanza agrícola, menaje, compra de nuevas casas escolares, caja de jubilaciones y sueldo del personal de empleados administrativos, sometiendo en oportunidad a la consideración de la Cámara el resultado a que arribe en todos esos aspectos".

Muchas gracias.

Señor Fusco — Continúo, señor Presidente.

En la apreciación de los diversos puntos que comprendería una reforma orgánica y total del mecanismo de la institución docente, se puede hacer una división neta y precisa tomando en cuenta los mismos datos que proporciona el señor Diputado Macció. Esa división incluiría por un lado todos los aspectos técnicos del problema, y por otro el aspecto económico, en lo que atañe, principalmente, a la remuneración de los funcionarios escolares: maestros y no maestros.

Esta sería una división lógica y racional y la Comisión no podría ser pasible de observación de ninguna especie si a

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION ... SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI — Montevideo, Lunes 13 de Octubre de 1930 — Núm. 7272

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1921.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 953

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa (90.000), tres partidas de diez mil kilos cada una de maíz (30.000) y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentará el día 13 de Octubre a las 16 horas y 30 minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Oct.3-2836-v.oct.13.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a garage de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (2.o piso), todos los días hábiles, desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Octubre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Arquitecto Jefe.

Oct.4-2834-v.oct.20.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos y cuatro mil ochocientos kilogramos de algodón hidrófilo oficinal, de acuerdo con las bases establecidas en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, la de gasa el día 20 del corriente mes a la hora 10 y la de algodón el mismo día a la hora 11, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Domingo A. Fabregat, Secretario.

Oct.9-3050-v.oct.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 300 rollos de papel higiénico, 6 ovillos hilo zapatero, 200 paños repasadores, 21 plumeros grandes, 25 plumeros medianos, 32 ladrillos ingleses, 443 kilos de vaselina, 916 escobillones piazabal, sin mangos, 509 cepillos de piso, para mango, 2818 carreteles de hilo coser blanco, 2625 carreteles de hilo de coser, yerba mate, 100 carreteles hilo coser negro, 475 cajas pomadas para metales, 13 escurridores de goma, 5 kilos jabón de coco, 20 kilos unto sin sal, 250 kilos estopa blanca, 1400 escobas 2 tercios piazabal y 1 tercio guinea, 125 cepillos de paja para ganado, 375 rasquetas, 25 kilos tiza en polvo, 20 kilos polvo zinc, 185 tarros productos "Eas" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de esta intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente mes, a las 14 horas y 15 minutos por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.11-3108-v.oct.21.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 30 metros 40 centímetros de trencilla negra, de lana, de 5 m|m. de ancho, 23 metros de trencilla de lana azul de 5 m|m. de ancho, 6 metros trencilla de lana blanca de 5 m|m. de ancho, 1 metro de trencilla de lana roja de 5 m|m. de ancho, 604 pitos para marinero, 604 navajas hoja en punta y no mayor de 10 centímetros de largo, 119 impermeables para Suboficiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.4-2854-v.oct.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GALERIA EXTERIOR EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIVISION TERRESTRE

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la construcción de una galería exterior en el edificio que ocupa la División Terrestre. Los interesados podrán retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00), el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 29 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en cuyas fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Set.29-2672-v.oct 15.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
50202	Eduardo Guimaraes.
50539-40	Antonio Impemba.
60006) 117221	Segunda O. de Hipogroso.
60030	Pablo Ottonello.
60038	Francisco C. Miramonte.
60174) 125516	Alejandro y Pedro Bruzzone.
600200) 72771	Doroteo H. Bonilla.
60206 - 125074 al 125095	Dolores Suárez.
60239) 58766	Agustín Betancor.
60418	Alejandro Barros.
60502	José Landoni.
60516	Juan Prado y Amor.
60540	Sixta Molinar.
60582	Genaro T. Durán.
60585	R. Riera.
60728	Miguel A. Sías.
60735	Simón Sima.
60754) 60759	Alfonso Penino.
60895	María L. O. de Pérez.

60807 — Jesús Becerra.
60826) 99607 — Domingo Caprile.
99608 — Silvestre Pérez.
60829 — Luis Regi.
60833 — Juan M. Ambrossetti.
60926 — Pedro Provinciali.
109636 — Benjamín González.
60958 J — José Bertal.
61076 - 77 — José Otero.
61094 — Carolina B. de Sassi.
61116 — Magdalena M. de Carbone.
61119 — Ernesto Truco.
61136 — Daniel Dif'ori.
61142 — Luis P. Risso.
61143 — Pedro Trilio.
61160 — Bias Cunat.
61166 — Vicente Hernández.
61172 — M. Stangani.
61184 — Remigio Damelli.
61236 — Juana F. Raynoso.
61241) 118777 — José Julio Chiappara.
61242 — María Zas de Morena.
61250 — Romo Revello.
61269 — María V. de Onetto.
61321 — Francisco Cammarano.
61322 — Ricardo Casacuberta.
61331 — Darío A. Pedroni.
61403 — Angel Narini.
61455 — Guido Selva.
61555 — Antonio Picón.
61641 — Juan B. Jordán.
61676 — Ramón Varela.
61779 — Angel Mari.
61680 — José M. Erasun.
61890 — Andrés Corujo.
61909 — Casiano Giménez.
125603 — Federico Morador.
125605 al 607 — Aniceto Boggia.
125608 — Claudio Zignone.
125610 — Emilio Ellena.
61963 — Felipe Acosta.
61979 — Forno, Bozzolo y Pravia.
62008 — Evaristo Cruz (hijo).
62124 — Eleuterio Fernández.
62194 — Quintín Juan Goribone.
62220 — Domingo Caprile.
62254 — Ambrosio Dearmas.
62234 — Rogelio Rodríguez.
62277 — Margarita Llanes Alvarez.
62384 — Eusebio Caffa.
62415 — Francisco E. Alimena.
62434 — José Leventol.
62592 — Pedro Alvarez.
62645 — Luis P. Andrea.
62666 — Francisco de Luca.
62814 — Antonio Becerro.
62841 — José Baldenotti.
62850 - 51 — José Carro.
62853 — Manuel Vaida Queijas.
62887 — Luis de Simón.
62919 — Juan Cordará.
63005 — María Poiré de Costa.
63008 — Teresa Schiaffino.
63009 — Gualberto Bolani.
63030 — Julio José Gabassa.
63034 — Juan Nadal.
63043 — A. Cabrera.
63046 — José Civigliano.
63059 — L. Cavuit (hijo).
63064 — Alfonso Durán.
63066 — Luis Pippi.
63078 - 9 — Francisco Risso.
64224 — Antonio González.
63105 — José B. Canclini.
63117 — E. Dodera.
63125 — Pablo Senatore.
63134 — Luisa Nantes.
63143 — José Miguel.
63177 — Manuel Esperón.
63225 — José Camaño.
63226 — José A. Stratta.
63223 — Francisco Rodríguez.
63234 — Ricardo Lema.
63238 — Miguel Scione.
63260 — Germán Gómez.
63271 — Angel Surachi.
63310 y 114633 al 114635 — Domingo Lena
63311 — Marcos Jauregui.
63330 — Alberto Tusso.
63365 — Juan Iraldi.
63365 — Mamerto Cora.
63372) 105812 — Elías Riveó.
63372) 105212 — Alfredo Castro.
63372 — Alberto Gavazzo.
63374) 105677 — Rogelio Melgar.
63382 — Leopoldina Ithurralde.
63447 — Ema Guerra Mas.
63465 — Juan J. Ferreira.
63467 — Recaredo Míguez Silva.
63486 — A. Baglietto.
63494) 111300 — Francisco Ferrer.
63520 — Humberto D. Ravizza y Claudina Ravizza.
63579 — Alfonso Santini.
63633) 111467 — Italo Carlesi.
63632) 111472 — Herminio Fernández.
63697 — Henry Maureé.
63701 — R. Otero Durán.
63823 — María I. de T. de Carrau.
63931 — Luis C. Tammaro.
63936 — Francisco Piria.
63941 — Ramón González.
63943 — Francisco Piria.
63950 — Sociedad Balneario de Carrasco.
63957 — Juan R. Victorica.
63960 — Augusto Guerra Romero.
63968 — Telmo Ravellino.
63990 — Reginaldo Richard.
64019 — Jorge Frasier (hijo).
64027 — Enrique F. Areco.
64052 — Victoria V. de García.
64070 — L. Hughes.
64071 — Elvira Mosquera de Capurro.
64075 — Horacio da Silva.
64077) 111859 — Ladislao Garrido.
64131 — Alberto Pana
64137 — Juana Blanch de Cantonnet.
64205 — Clara E. de Caprario.
119034 y 119037 — Eduardo V. Vió.
64336 — F. Larmendif.
64355 — Juan A. Granato.
64359 — Jacinto Viglietti.
64474 — José Gaglio.
61490) 109852 — Gregoria P. de Umpiérrez.
64551 — C fredo Gobbi.
64560 — J. Mazzeu Pe uffo.
64656 — V. Romanelli.
64702 — Alfredo Costa Ponti.
64934 — Américo Gil.
65321 — Juan Fulco.
65358 — Juan Nortari.

Oct.11-3120-v.oct.12.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de pintura de las aberturas exteriores del local que ocupa la Asamblea Representativa, sito en la calle 25 de Mayo número 609, esquina Juan Carlos Gómez. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a la hora 18 y los sábados de la hora 9 a la hora 12, en la Sección Intendencia, calle 25 de Mayo número 609, primer piso.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán recibidas por la Secretaría el día 20 del corriente a la hora 16, en cuyas fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Julio Bauzá Pouy. — César Farell, Secretarios.

Oct.10-3080-v.oct.19.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 150.000 CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores bajo plomo referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2777-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 270.000 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta del día 10 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los aceites lubrificantes referidos para motores de combustión interna, para turbinas a vapor, para máquinas a ídem y para transformadores e interruptores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Gerencia.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 450.000 METROS DE CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA, PARA INSTALACIONES INTERIORES.

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2778-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 1.840.000 METROS DE CONDUCTORES CON INSTALADORES ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO HACKETHAL).

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2779-v.oct.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 1.200 gruesas portaplumas, 10.000 hojas de papel de embalaje, 15.000 hojas de papel marmolado, 16.000 cajas de plumas, 1.000 cajas de broches, 16.000 cajas de tiza de 100 barritas cada una; 3.000 cajas de tizas de colores, 8.000 cajas de útiles para dibujo lineal, 500 tinteros para maestros, 500 compases de madera, 600 máquinas sacapuntas, 1.000 tijeras grandes, 3.000 tijeras chicas, 100 máquinas de coser, 5.000 cintas métricas, 3.000 metros articulados, 200 astas para banderas, 150 portacarteles, 200 relojes de pared, 300 gomas para lápiz formato 12, 300 gomas para tinta, 250 cajas de chinches, 500 libros en blanco, 250 libros "Diario", 5.000 libretas para lecciones y 300 metros de tela para encuedernar. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se recibirán para su apertura el día 14 de Octubre próximo, a las 14 horas. Tratándose de un segundo llamamiento, los proponentes harán constar en su propuesta los precios, calidad, etc., de los artículos que ofrezcan, sin el requisito de formular separadamente propuestas por cada artículo, y éstas serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que concurra al acto. A disposición de los interesados se hallan en esta Secretaría copias del pliego de condiciones. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Oct.2-2800-v.oct.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamado a licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la re impresión de ciento ochenta mil ejemplares del texto de lectura "Alegría", y de ciento veinte mil ejemplares del texto, también de lectura, "Tierra Nuestra", de formato, tipo de letras, colores y encuadernación iguales a los modelos que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Nueva York número 1559.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de Oficina y el plazo para la recepción y apertura de las propuestas vencerá el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Set.23-2460-v oct.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 500 docenas de pares de plantillas para zuecos, con destino al taller de Calzado de la Cárcel Penitenciaría. Las propuestas selladas y lacradas y en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 15 del corriente a las 15 horas, en la Secretaría del Consejo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva la facultad de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — La Secretaría.

Oct.6-2928-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20642

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Nicholson File Company, una corporación del Estado de Rhode Island, con domicilio en la ciudad y condado de Providence, Estados de Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2834-v.oct.21.

ACTA N.o 19104

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Gavila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, confites, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2879-v.oct.21.

ACTA N.o 20627

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2665-v.oct.15.

ACTA N.o 20545

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2564-v.oct.15.

ACTA N.o 20631

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, fideos y pastines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2666-v.oct.15.

ACTA N.o 20613

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gelpi, de la ciudad y Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"INFECCIOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2624-v.oct.-15.

ACTA N.o 20635

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de Amédica, ha solicitado el Registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (loción para el cutis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2641-v.oct.15.

ACTA N.o 20636

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HA-KOL

para distinguir artículos de la clase 9 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2642-v.oct.15.

ACTA N.o 20633

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan M. Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FUNDICION CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de fundición de hierro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2639-v.oct.15.

ACTA N.o 20628

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

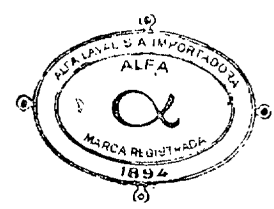
"OPERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2626-v.oct.15.

ACTA N.o 20619

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval Sociedad Anónima Importadora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2625-v.oct.15.

ACTA N.o 20618

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pagani y Marrone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.27-2600-v.oct.14.

ACTA N.o 20626

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LONDON - PARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2561-v.oct.13.

ACTA N.o 20611

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Peerless Motor Car Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24a (automóviles, truks a motor, camiones y vehículos de todas clases, movidos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.27-2599-v.oct.14.

ACTA N.o 20683

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Ucar Blanco Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

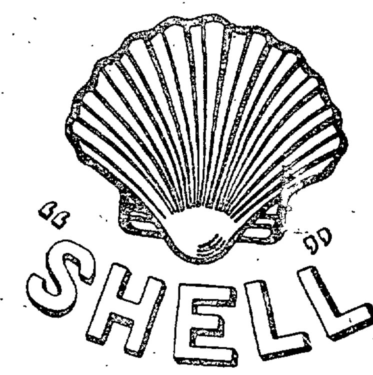
"IMPRENTA LATINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1-2856-v.oct.21.

ACTA N.o 20614

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

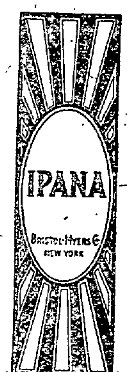


para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.26-2559-v.oct.13.

ACTA N.o 20630

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pasta para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.3-2811-v.oct.20.

ACTA N.o 20620

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodrigo Novoa, apoderado del señor Agustín Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2479-v.oct.10.

ACTA N.o 19162

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Gavila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA FIESTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (turrones, confites, bombones, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2877-v.oct.21.

ACTA N.o 20625

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch Co. S. A.", de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"MYSTERIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.2-2773-v.oct.18.

ACTA N.o 20634

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Aceites, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUTOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2640-v.oct.15.

ACTA N.o 20648

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MERGENTHALER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2938-v.oct.23.

ACTA N.o 20640

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Prest-O-Lite Storage Battery Corporation, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en Speedway, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MERCURY

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías acumuladoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2940-v.oct.23.

ACTA N.o 20649

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Booth's Distilleries Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

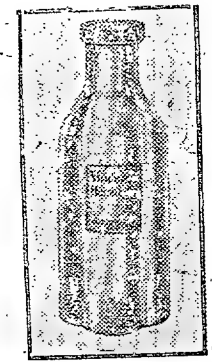
BOOTH'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, whisky, brandy de gengibre, menta alcohólica y cocktails). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2939-v.oct.23.

ACTA N.o 20656

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant" de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2944-v.oct.23.

ACTA N.o 20659

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor E. Charrasse, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (panes de régimen, pastas alimenticias, bizcochos, chocolate de gluten o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2947-v.oct.22.

ACTA N.o 20660

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2948-v.oct.23.

ACTA N.o 20658

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca

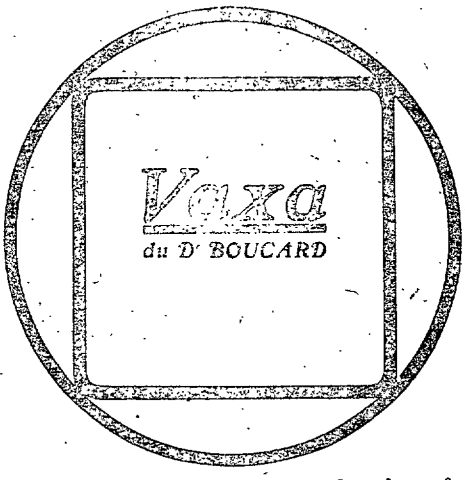
VIVOLÉOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, material de curaciones, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2945-v.oct.23.

ACTA N.o 20661

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Boucard, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2949-v.oct.23.

ACTA N.o 20653

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums d'Arys", de Courbevoie (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

ARYS

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, de belleza, dentífricos, tinturas y afeites, productos farmacéuticos, químicos e higiénicos y artículos de cepillería y de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2941-v.oct.23.

ACTA N.o 20658

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca.

"GAS' P'O PANSEMENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2946-v.oct.23.

ACTA N.o 20654

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums d'Arys", de Courbevoie (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

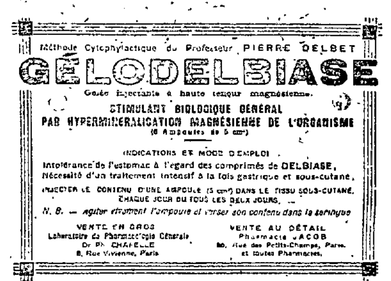
TEINDELYS

para distinguir artículos de la clase 9.a y 10.a (productos de perfumería, de jabonería de tocador, de belleza, de tocador, dentífricos, tinturas y afeites y productos farmacéuticos, químicos e higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2942-v.oct.23.

ACTA N.o 20662

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Rigaud", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2950-v.oct.23.

ACTA N.o 20655

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores H. y G. Klotz, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

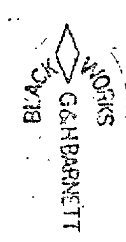


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.7-2943-v.oct.23.

ACTA N.o 20643

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. y H. Barnett Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad y condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.5-2890-v.oct.22.

ACTA N.o 20600

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OVOWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

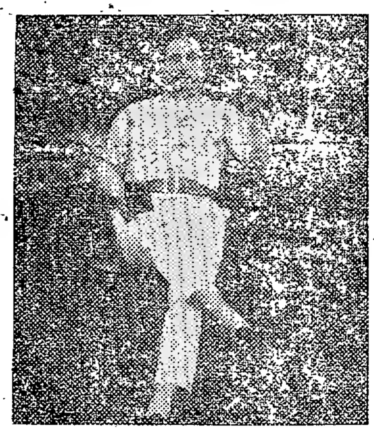
Set.25-2530-v.oct.11.

ACTA N.o 20652

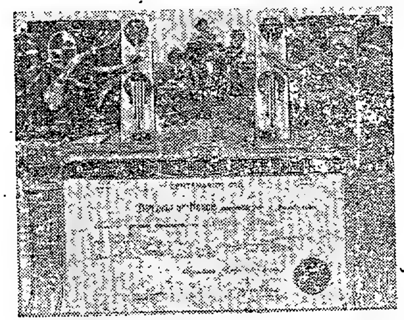
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Brassetti, de Manantiales, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"HIDROMIEL"

FLORES DE VIDA



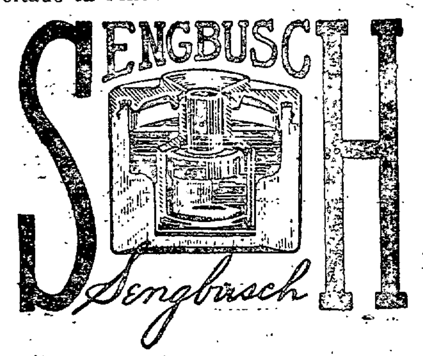
J. A BRASSETTI
Manantiales
Departamento Colonia (R. O. del Uruguay)



para distinguir artículos de la clase 9.a (vino tónico a base de miel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2727-v.oct.21.

ACTA N.o 20640

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sengbusch Self - Closing Inkstand Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América; han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (tinteros y recipientes de todas cslases para tinta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.4-2832-v.oct.21.

ACTA N.o 20641

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kearney y Foot Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Paterson, condado de Passais, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KEARNEY & FOOT

K&F

para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2833-v.oct.21.

ACTA N.o 20620

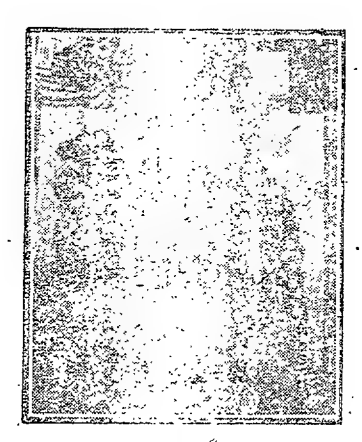
Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2812-v.oct.20.

ACTA N.o 19787

Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Antonio Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CARAVANA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2829-v.oct.20.

ACTA N.o 20606

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"BILBAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.26-2558-v.oct.13.

ACTA N.o 20651

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ALLFIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas para caballeros, señoras y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2737-v.oct.17.

ACTA N.o 20608

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2482-v.oct.15.

ACTA N.o 19103

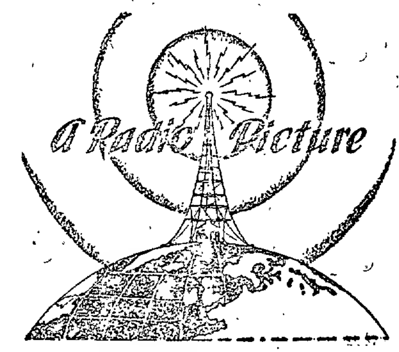
Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Gaviña y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EMBAJADORES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, confites, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2878-v.oct.21.

ACTA N.o 20644

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. K. O. Productions, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.6-2891-v.oct.22.

ACTA N.o 20671

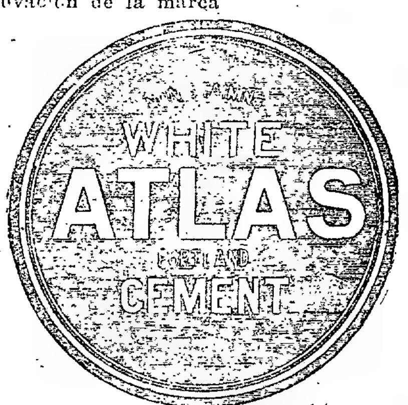
Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.6-2894-v.oct.22.

ACTA N.o 20645

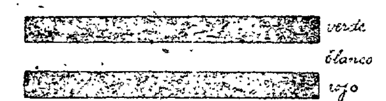
Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Atlas Cement Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.5-2889-v.oct.22.

ACTA N.o 20676

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2896-v.oct.22.

ACTA N.o 20697

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Faral y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-3063-v.oct.27.

ACTA N.o 20699

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2984-v.oct.27.

ACTA N.o 20666

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago Astray Martínez y Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en Madrid, España, han solicitado el registro de la marca



DEXTROMAX

(Dextromaltina en polvo)

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-3065-v.oct.27.

ACTA N.o 20692

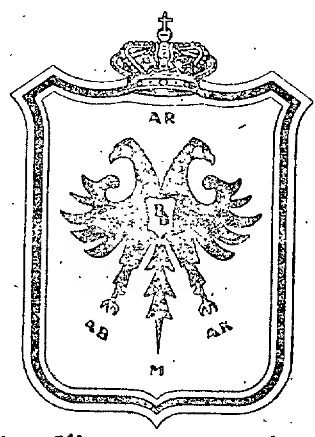
Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrat y Maspons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-3966-v.oct.27.

ACTA N.o 20593

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor René A. Laborde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Coramil

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2738-v.oct.17.

ACTA N.o 20612

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert H. Foerderer, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas y cueros para calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2705-v.oct.17.

ACTA N.o 20639

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ALMIRANTE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2707-v.oct.17.

ACTA N.o 20638

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ENTRE NOUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2706-v.oct.17.

ACTA N.o 20617

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Accumulatori Scaini, con domicilio en la ciudad de Milano, Italia, han solicitado el registro de la marca

Scaini

Milano

S. A. ACCUMULATORI Dott. SCAINI-MILANO

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores aislados o en baterías y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2759-v.oct.18.

ACTA N.o 20616

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. Allcock y Co. Limited, con domicilio en Redditch, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK

para distinguir artículos de la clase 6.a (anzuelos, cañas de pescar y avíos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2760-v.oct.18.

ACTA N.o 20664

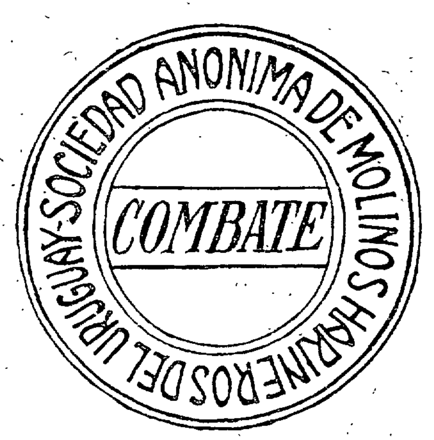
Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KOLAK"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2761-v.oct.18.

ACTA N.o 20663

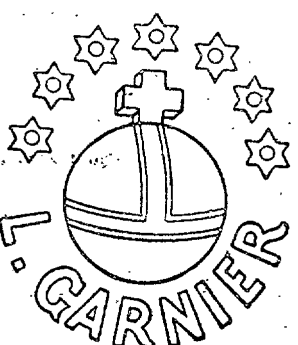
Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Federico Nin Pérez, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct. 2-2792-v.oct.18.

ACTA N.o 20685

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores, específicos, elixires y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3087-v.oct.28.

ACTA N.o 20686

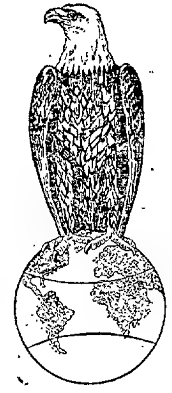
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores, específicos, elixires y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3088-v.oct.28.

ACTA N.o 20689

Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. I Case Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3091-v.oct.28.

ACTA N.o 20698

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3112-v.oct.28.

ACTA N.o 20694

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BITUMULS

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3092-v.oct.28.

ACTA N.o 20695

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Lampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FOSFO-LECITINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3093-v.oct.28.

ACTA N.o 20696

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Lampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CREO-TERPINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mixtura para la tos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3094-v.oct.28.

ACTA N.o 20701

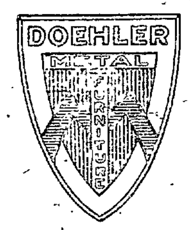
Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. C Smith y Corona Typewriters, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

L C Smith

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3095-v.oct.28.

ACTA N.o 20702

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Doehler Furniture Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3096-v.oct.28.

ACTA N.o 20682

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford Limited, con domicilio en Ilford, Essex, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"ILFORD"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3085-v.oct.28.

ACTA N.o 20667

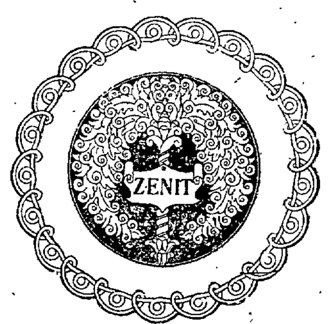
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"ZENIT"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3082-v.oct.28.

ACTA N.o 20668

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-v.oct.28.

ACTA N.o 20670

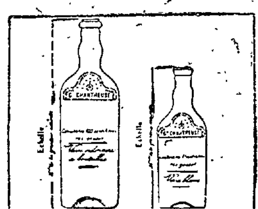
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Rocco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

AUTOIL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3084-v.oct.28.

ACTA N.o 20688

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3090-v.oct.28.

ACTA N.o 20687

Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3089-v.oct.28.

ACTA N.o 20699

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DAGGETT AND RAMSDELL'S

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.11-3113-v.oct.28.

ACTA N.o 20684

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

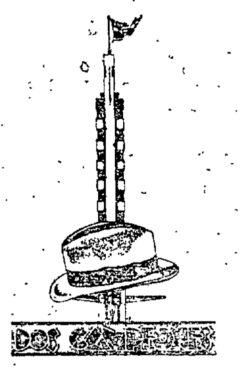
Chartreuse

para distinguir artículos de las clases 2.a, 3.a y 15.a (todos los productos de su fabricación, licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.11-3036-v.oct.28.

ACTA N.o 20714

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Staricco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

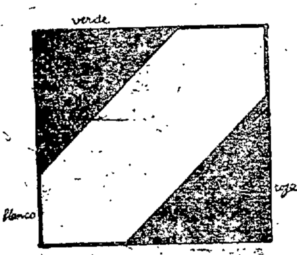


para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.11-3115-v.oct.28.

ACTA N.o 20675

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 8-2985-v.oct.24.

ACTA N.o 20665

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Typewriter Company Limited, de North Evington, Leicester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-3064-v.oct.27.

ACTA N.o 20674

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"CONTE DI CAVOUR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.8-2895-v.oct.24.

ACTA N.o 20680

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

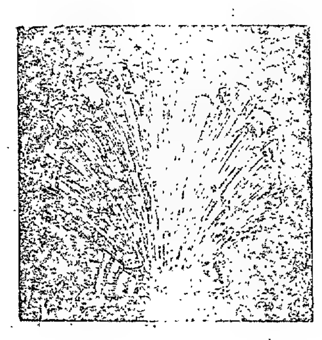
"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.8-2897-v.oct 24.

ACTA N.o 20615

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



SHELL BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.26-2560-v.oct.13

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3122

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortessi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales y marcas para ganado mayor y menor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2922-v.oct.28.

ACTA N.o 3133

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Joaquín J. de Valle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2923-v.oct.28.

ACTA N.o 3203

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eternit Pietra Artificiale Società Anonima, de Génova, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparatos para la fabricación de caños de cemento y amianto de diámetro reducido y paredes delgadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Oct.6-2888-v.oct.28.

ACTA N.o 3204

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift y Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para picar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2828-v.oct.28.

ACTA N.o 3202

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de minerales y material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Oct.3-2831-v.oct.25.

ACTA N.o 3205

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima Brevetti "Beccari - Valtancoli", de Firenze, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de foso para estiércol para reducir a abonos las materias aptas para la fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2899-v.oct.28.

ACTA N.o 3206

Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Gumersindo Américo Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Panteón y nicho con depósito interno para urnas "Sistema Díaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.4-2874-v.oct.27.

ACTA N.o 3201

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Carmelo Baglivo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.2-2776-v.oct.24.

ACTA N.o 3199

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Herrán, Decia y Müller, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y carga de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct 2-2774-v.oct.24.

ACTA N.o 3200

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en movimiento de tallever", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.1.o-2726-v.oct.23.

ACTA N.o 3191

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Achilli y Compañía, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para sus "Mejoras en calzados para el juego de football y otros deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.29-2671-v.oct.21.

ACTA N.o 3196

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco B. Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua Gaby", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.29-2650-v.oct.21.

ACTA N.o 3197

Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo teléfono de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.19-2667-v.oct.21.

ACTA N.o 3198

Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de conductor concéntrico para transmisión de conección lateral de frecuencia para usar con televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley

de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2668-v.oct.21.

ACTA N.o 3195

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.27-2598-v.oct.20.

ACTA N.o 3193

Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto elaborado para decorar muebles, así como también sobre el procedimiento de aplicación del mismo en todo artículo de mueblería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2569-v.oct.18.

ACTA N.o 3174

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa de seguridad para envases de aceite, nafta y otros líquidos o semilíquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2523-v.oct.17.

ACTA N.o 3188

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Ferdinand Furdi, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una hoja para maquinillas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2524-v.oct.17.

ACTA N.o 3189

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Pénino, "Compañía Bao", de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto desodorante para desembarazar y desinfectar desagüaderos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.24-2480-v.oct.16.

ACTA N.o 3192

Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un envase para cigarrillos con depósito de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2537-v.oct.17.

ACTA N.o 3190

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Miguel Plá Costa, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en indicadores de fechas y otras referencias para calendarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2533-v.oct.17.

ACTA N.o 3186

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gray Herrman y H. Dolder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viviendas o construcciones desmontables con partes intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.23-2418-v.oct.15.

ACTA N.o 3180

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lorenzo Provera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en churros y medios para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2393-v.oct.13.

ACTA N.o 3183

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores George Samuel Phillips, de Kaitoke, y Malcom John Jackson, de Greytown, provincia de Wellington, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos eléctricos descoladores, marcadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.23-2265-v.oct.16.

ACTA N.o 3184

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para mejoras en materiales impermeable a la humedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.19-2312-v.oct.13.

ACTA N.o 3185

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leo. M. Harvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Atadura de flejes metálicos y máquina para hacerla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.22-2254-v.oct.14.

ACTA N.o 3187

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Scurato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Sistema de construcciones de casas económicas denominado "Scurato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2310-v.oct.13.

ACTA N.o 3181

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gustav Wirth, de Milspe in Westfalen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rejas con talón y punta cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2221-v.oct.10.

ACTA N.o 3182

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tobino Charosky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial desnaturalizante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2222-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una casilla tipo número 2 para el Resguardo de San Francisco y reparaciones del Resguardo Callejas del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.11-3106-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela de segundo grado número 3, de la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.11-3107-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y ampliación de la escuela rural número 50, de Maturrango, en el Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.11-3103-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la refacción de Balanzas Locales y Fiscales de Portón, de la Aduana de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 29 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.11-3104-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajo de construcción de un edificio para la escuela rural número 31, de Horqueta del Castillo, en el Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.11-3105-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 42, de Higueritas de Carpintería, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.6-2912-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural número 24 de "Vichadero", Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct 6-2913-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación y conservación de la escuela rural número 13, de Garzón al Medio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Octubre en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.3-2911-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 16, de Puntas de Don Carlos, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.6-2914-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "ensanche y profundización de los pasos de Piedra de Quiñones y Casilla, en el arroyo de las Vacas". Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. — Apertura de las propuestas, el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.9-3055-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Set.30-2570-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Set.26-2579-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 280

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en el rompeolas del puerto de La Paloma. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 30 de Octubre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oc.1.o-2756-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 2 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (artículo 23), de la siguiente propiedad, situada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres: Propiedad de don José Tomás Echeverría, con una superficie de 0H.4808 m.2 13 y que linda: por el Norte, con más campo del mismo señor José Tomás Echeverría; por el Sur, con don Félix Acota; por el Este, con terreno de don Prudencio Correa.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Oct.10-3067-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras complementarias a ejecutarse en el acceso al puente sobre el arroyo Quebracho, en el Departamento de Cerro Largo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.9-3032-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento de los primeros 26 kilómetros del camino La Lata a Rosario. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.9-3033-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Francisco Magnani o apoderado, para que dentro de ocho días comparezca ante este Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.2300 m.2 de terreno que se destina para la construcción de los accesos al puente del Paso de Severino, sobre el río Santa Lucía. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — José P. López, Secretario.
Oct.7-2951-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Blas Cortés o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4H.3310 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.7-2953-v.oct.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Bisoh se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección
Set.24-2517-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.
Set.1?-1960-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.
Jl.28-573-v.oct.28.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número [illegible] del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-548-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 1.o de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-629-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 1?6, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-7530-v.nov.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparaciones a practicarse en el Cementerio de San Antonio, 15.a sección de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.
Oct.3-2904-v.oct.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
(Secretaría)
AVISO
Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Piraraja, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muñiz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero, del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Piraraja, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.
Oct.11-3109-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA OBRAS DE VIALIDAD.

Por disposición del Concejo, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 26 (veintiséis) días, contados desde la fecha, para la adquisición de 1 (un) tractor de 30 H.P., 2 (dos) ídem ídem 20 ídem cada uno, 1 (una) niveladora de 3 m. 60 de hoja con escarificador, 1 (una) ídem ídem 2 m. 40 de hoja, 2 (dos) arados de vertedera, 2 (dos) ídem rompedores, 2 (dos) palas de arrastre (traillas) y 2 (dos) juegos de rastras destinados a obras de vialidad y de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Inspección Técnica, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría a las horas hábiles. Las propuestas, formuladas en la forma de práctica, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente mes, a las 14 horas, en cuya fecha y horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Octubre 4 de 1930. — P. J. Pimienta, Secretario.
Oct.7-2968-v.oct.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
Desvío de camino
Aviso

De conformidad con el decreto de 20 de Noviembre de 1911 y a sus efectos se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Pedro Elduayen (hijo), solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que actualmente cruza un campo de su propiedad, ubicado en el Perazzinto, 12.a y 14.a secciones judiciales del Departamento, estableciéndolo sobre la línea que lo separa de los de pertenencia de los señores Martín Erramouspe y Eusebio Elduayen. Los vecinos tienen derecho a hacer las observaciones que crean oportunas y oponerse a dicho desvío si lo consideran contrario al tránsito público. — Mercedes, Marzo 21 de 1928. — A. González Viera, Prosecretario. Set.9-1921-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. SAVOIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1523, y doña MATILDE BARREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Río Negro número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1464-oct.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO LLANURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 911, y doña AIDA ANGELLOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1320-v.oct.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABLO ESPINOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 473, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1554-oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ANGEL STUARD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 300, y doña ISABEL GONZALEZ, de treinta años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1555-oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAJEMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Radon, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 225, y doña MUSE KUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Obelia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. Alvarez Cina. 1556-oct.18.

En Montevideo y el día .. del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BERROSTEGUIETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 483, y doña ROSA DI LUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en calle Piedras número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1322-v.oct.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARDENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 285, y doña MARIA INES ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CHANS, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA JUANA CASTELO, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1458-oct.12.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GYORGY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, el día 5 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Río Negro número 1041, y doña MARIA DEL PILAR SULVELSU, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el día 21 de Marzo de 1916, domiciliada en la calle Río Negro número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1544-oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MILASUS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, el día 28 de Agosto de 1901, domiciliado en la calle Valles número 758, y doña ELENA MASKALINATE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 14 de Junio de 1898, domiciliada en la calle Valles número 758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1545-oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IGLESIAS GANTES, de 37 años de edad, de estado viudo de María Dolores Chaves, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 10 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1326, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Sarandí número 652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1499-oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CEREBRIER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 15 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Florida número 1222, y doña FRIEDA VASSER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, el 8 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Florida número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1465-oct.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO BADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Encarnación, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña LEONARDA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1542-oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ANTONIO TO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yí número 1078, y doña AIDA SARA OTTON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1522 v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NICODEMI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 957, y doña MARIA ALICIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1488-oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PACANINI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña TOMASA SCRIBANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1511-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PUGA PREGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión químico industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ibicuí número 1287, y doña OLGA BALSAMI PENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Cibil. 1466-oct.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SOHN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Paraguay número 1223, y doña ROSA SPALTER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Paraguay número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1543-oct.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BOCAGE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1138, y doña MARIA ISABEL VARESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1546-oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE S. VIÑAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Paysandú número 1270, y doña MARIA ANA SERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1547-oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1374, y doña MARIA CASAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. 1548-oct.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONIN, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Gaboto número 1033, y doña ROMESINDA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1506-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que hay proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MARCOS BOERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2993 bis, y doña ROSA DISTACIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle San Salvador número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección de Montevideo, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1479-oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que hay proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GREGORIO DURAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de San José, domiciliado en la calle Charrúa número 1770, y doña EMMA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Flores, domiciliada en la calle Charrúa número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1480-oct.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO BESSIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 1537, y doña LAURA MOURE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1551-oct.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAZENAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2282, y doña AIDA ZIGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1538-v.oct.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANZ LAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MARIA CLORI POUSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLADERA BORDOY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1139, y doña FERMINA SOFIA ISABEL SALVATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1471-oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES DEMARCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2279 bis, y doña MARIA DELIA FERRANTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2279 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1462-oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PFEFFER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña DORA ELEMBERG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estdo Civil. 1463-oct.13.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Caimi, domiciliado en la calle General Luna número 1365 (bis), y doña AMERICA PREGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Luna número 1365 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1517-v.oct.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Tajes número 1249, y doña ASUNCION DOMINGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle General Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1518-v.oct.16.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO GIMENEZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Caneloens, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña EDELMA AMANDOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cuchilla Pereyra, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1552-oct.18.

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MOLINARI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Pantanoso (9.a sección), y doña AIDA MARIA MANTEGANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1553-oct.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en villa Colón, y doña HIPOLITA MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1457-oct.13.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL CHAKERIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Jarne, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 30, y doña ZABEL FAHRADJIANN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Antaqua, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 30

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1528-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Larravide número 69, y doña ERNESTINA CASSETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Di Chietti, domiciliada en la calle Larravide número 69b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1530-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN HORACIO ROVIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 60, y doña CELIA LEGNAZZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 3654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1531-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SICILIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Agaces número 98, y doña JUANA SANTAMARIA, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Cabrera número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1532-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LARRUCEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Comercio número 1588, y doña LINA ROSEMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Comercio número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1529-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Justo Maeso número 28, y doña DOMILA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Justo Maeso número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1533-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO COLINA REVELLO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 88, y doña DEMETRIA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1534-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GORDILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 43, y doña FELICIA GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1455-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEXTO VILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Azara número 45, y doña ISOLINA SERAFINA

MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Justo Maeso número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1456-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL LIBEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad polaco, nacido en Jolieli, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3715, y doña GELA KANTOROVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilna, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1457-oct.13.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael número 56 a, y doña MARIA GENALDRIA OLIVERA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera domiciliada en la calle Pesares número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1559-oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Manga, y doña ANA VALLARINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1560-oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SOSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ildefonso García número 11 y doña LUISA ROMAN, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ildefonso García número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1561-oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAXIMO IDIART, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña HAYDEE CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1495-oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON BUENO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MERCEDES LORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1496-oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FILGUEIRAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Habana número 75, y doña MARGARITA CASTILLO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamneto de Montevideo domiciliada en la calle Güemes número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1497-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ombú número 64, y doña AGUSTINA BENTANCUR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1498-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTORO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA PALERIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1443-oct.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZAQUIERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Perongos número 2832, y doña CELIA ROSA GARGIULLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1485-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colorado número 1578, y doña MANUELA ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Colorado número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 1486-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BRAULIO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesón jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fco. Plá número 32, y doña LUCIA PASCUAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Hortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1482-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUIZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Aréchaga número 3439, y doña CARMEN GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1483-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO DAMIAN CECILIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle García de Zúñiga número 34, y doña CELIA ROCHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle S. Sierra número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1484-oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFOR VICTOR EUSEBIO SARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Burgues número 2938, y doña IRMA VICENTA SCHIAFFAPIETRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la clle Burgues número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1500-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DI MATTEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Comandante Braga nú-

mero 110, y doña ANTONIA GIUDICE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Comandante Braga número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil. 1501-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BOBOCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1774, y doña INDALECIA JULIA COUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Vilardebó número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1501-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEMARO MORENO ABACA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Larrañaga número 88, y doña CLEMENTINA TONELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PODESTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2833, y doña MARIA AMALIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO TRAGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Fomento número 28, y doña MARIA MAGDALENA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Fomento número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIUDVIKAS MIKALONIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Seinos, domiciliado en el barrio Casabó, y doña JUSE ADZIKAUSKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1537-v.oct.17.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS VETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña LUCE TUMAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1519-v.oct.16.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCAS PURONAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña ONA URDONAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domiciliada en la calle Portugal número 652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armandi Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1520-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAZIMIRAS KAZAVINAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña URSULIE SARULITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Utenos, domiciliada en la calle Chile número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1474-oct.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MALDONADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 72, y doña DOMINGA MODESTA TRAPOLINI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1557-oct.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Boulevard Artigas número 3591, y doña HAYDEE LEIBE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Morón, domiciliada en la calle Coraceros número 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil, 1477-oct.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión singador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 24, y doña ISABEL MARIA PRIORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GEMELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3736, y doña AMANDA SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje Rossi número 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1478-oct.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GORODETZKY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad ruso, nacido en Ucrania, domiciliado en la calle Canelones número 1769, y doña CHEIVA SPEKTORE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ucrania, domiciliada en la calle Canelones número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1539-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODON CREMATTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lagunilla número 407, y doña ELVIRA CASTELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Colonia número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Consto. — Brescia. 1540-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MARSIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 856, y doña MARIA JOSEFINA MUSANTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1468-oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ALFREDO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valladolid número 34, y doña ISIS MARIA ESMERALDA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1469-oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ALBERTO MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña AURORA EUGENIA SAN MARTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1470-oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Carapé número 2068, y doña EMILIA PLATEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Carapé número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1460-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ZUNINO PRADERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1138, y doña MARIA ISABEL DELFINO LACOME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1461-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MONDUERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cte. Braga número 2585, y doña AMALIA BARTHE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1459-oct.13.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESPINEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CELINA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1527-v.oct.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DARDO GUERRERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo (Departamento de Colonia), el 22 de Julio de 1886, domiciliado en esta sección, y doña EMA DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 29 de Abril de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1558-v.oct.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARVEY REGINALD ORME DUFIELD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Chucarro y Martí, y doña MARIA MERCEDES SCHELOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Pimienta número 959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1562-oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2372, y doña MARIA TERESA POESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1563-oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAMPOLDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1923, y doña ANGELA ELSA CARRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1487-oct.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ROMAN FREIRE, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el bulevard Artigas número 1483 y doña EMILIA EVANGELINA CESTARO, que firma EMILIA PERSICO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1541-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CARLOS DURANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3124, y doña MANUELITA CAMAÑO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1488-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GREGORIO TALENTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Graña número 2441, y doña ELVIRA MAZZEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espartero número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1489-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BONAVITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2921, y doña MARIA JOSEFINA MASELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1490-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PASCUAL TOJA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Garibaldi número 500, y doña MARIA ELVIRA TORRELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Gaceta número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1491-oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PASSARELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 2786, y doña ROSARIO DURANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calvello, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1492-oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME EPSTEIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Mac Eachen número 58, y doña CHAVA MONCZARR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Racin, domiciliada en la calle Mac Eachen número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1493-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARCELINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Las Heras sin número y Ramón Anador, y doña FILOMENA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, domiciliada en la calles Las Heras y Ramón Anador.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1494-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAOLO VILLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 2786, y doña MARIA YSABEL LEGGIADRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Muñoz número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1452-oct.11.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TAVIOS ROSSEMBLATT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1323, y doña SARA CLOTILDE CARVALHO MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Victoria número 1024 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1509-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ECHEGORRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 35, y doña EVA VALENTINA GORLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blanes número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1510-v.oct.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] VINES [illegible], de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2019, y doña MARIA CE[illegible] CARBALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1524-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CUERVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2278, y doña VIRTUDES BALAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1525-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO DEMARCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2379, y doña FELICIA PUNTILIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1475-oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO PASCUAL YANIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2389, y doña BEATRIZ ANTUNEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cufré número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1476-oct.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO E. GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 15, y doña MARIA CATALINA LAMBOLLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle M. Berinduague número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1594-oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez sin número, y doña RUFINA CELIA ESPARECCE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1550-oct.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ZIPITRIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 33, y doña CARMEN MAIDANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1535-v.oct.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GREGORIO SANTANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 342, y doña MARIA ASUNCION LEMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1536-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO ANTENOR ORTELLADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Tunas número 71, y doña MARIA ELSA PARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Artigas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1521-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NEIRA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Villavicencio número 121, y doña AURISTELA BLANCA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1472-oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle M. Berinduague número 22, y doña MARIA ELENA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle M. Berinduague número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1473-oct.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALFATTO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 93, y doña CELIA PASCUAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1526-v.oct.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a los 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Orden número 132, y doña MARGARITA ROSADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1512-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN EISENHUT PONJEAUSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad suizo, nacido en Fhal Kt. St. Gallen, domiciliado en la calle Oficial número 4, y doña MONICA BRANDL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Oficial número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1513-v.oct.16.

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Nueva California sin número, y doña MARIA LEONCIA TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva California sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
1514-v.oct.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Teófilo Díaz sin número, y doña CARMEN IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teófilo Díaz sin número.

En fe de lo cual [illegible] los que supieren algún impedimento para e[illegible] lo denuncien por escrito [illegible] haciendo conocer las causas. Y [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
1516-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME RAPPA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental; nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Blanco número 39, y doña AGUSTINA PEDROZO, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Carlos Blanco número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. —
1515-v.oct.16.

JUDICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANAS

COPIA — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Visto este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado la Oficina de Contralor de Tránsito, que un fardo de género, venido por Ferrocarril Central del Uruguay, procedente de Salto, con conocimiento número 164, remitido por el señor Armando Pasquet, y consignado a los señores Mari Fiandra y Cía., viene sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923, esta denuncia fué hecha por el empleado don Gaspar Pérez, quien procedió cumpliendo instrucciones recibidas del Jefe de la Oficina don Ricardo Pérez Vila;

Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, don Inocencio Viale, como 373 metros género de algodón y seda, con un valor de $ 74.60, adeudando por concepto de derechos, etc., $ 33.86, según la liquidación correspondiente de fojas 16 y 16 vuelta; y

Considerando: Que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o inciso E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923, ya citado, en sus artículos 4.o y 15, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley de 18 de Diciembre de 1918, y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso del fardo de género de referencia e imponer al remitente, señor Armando Pasquet, una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 16 y 16 vuelta, debiendo hacerse entrega de la multa y el comiso al funcionario denunciante. Debe prevenirse al sumariado que tiene que regularizar los adeudos que pesan sobre la mercadería motivo de este sumario, por concepto de almacenaje a que se refiere la nota del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada, que corre incorporada a fojas 3. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — E. Vázquez.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.
3122.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Limberti o Limberti de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-3129-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Van Soyé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-3130-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Silva de Iglesias o Prudencia Silva Cabrera de Iglesias Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-3131-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Krahé de Linne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-3132-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donaldo o Juan Donaldo Mac-Eachen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-3133-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sanson; a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Camarano, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Noroeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sanson; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-3128-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Carolina Revello de D'Andrea, se han presentado doña Elvira D'Andrea de Rosso y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Sábado Molina, con doña María D'Andrea, por figurar el contrayente con el apellido "Mollino" en

vez de "Molina" y la contrayente con el de "De Andrea" en lugar de "D'Andrea"; 2.o La de nacimiento de Elvira D'Andrea, porque donde dice "Andrea" debe decir "D'Andrea" y donde dice "Revello" debe decir "Rivello"; 3.o La de nacimiento de Domingo D'Andrea, porque donde dice "Deandrei" debe decir "D'Andrea" y donde dice "Rebello" debe decir "Rivello"; 4.o La de nacimiento de Luisa Molina, por figurar en ella como del sexo masculino, siendo del femenino y, por consiguiente, con el nombre "Luis" en vez de "Luisa", que es el verdadero y porque donde dice "Andrea" y "Mollino" debe decir "D'Andrea" y "Molina", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Graciano Molina, porque donde dice "Mollino' debe decir "Molina" y donde dice "De Andrea" debe decir "D'Andrea"; 6.o La de nacimiento de Isolina Molina, porque donde dice "Rosalina" debe decir "Isolina"; y 7.o La de nacimiento de José D'Andrea, porque donde dice "Di Bello" debe decir "Rivello", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2906-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Alejandro Sienra y doña Juana Sienra y de sus cuatro hijos Amelia, Carlos M. o Carlos María, Alejandro y María Carlota Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-3012-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Ceremías Muniz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-3013-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés o Andrés Javier Blanco García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-3014-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por B. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-3017-v.nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Juan C. Rossi Aguiar, con domicilio en la casa número 2217 de la calle José Martí, al señor Juez digo: que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores Armando Cotelo y doctor Roberto Martín Valdéz, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. y 3.o De razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Juan C. Rossi Aguiar". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2986-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Juan Andrés Palma", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Isidora Piquet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Andrés Palma con doña Isidora Piquet, porque donde dice "Andrés J. Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 2.o La de nacimiento de Haydée Sélica Palma, porque donde figura ésta como "Aidée Sélica" debe decir "Haydée Sélica" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 3.o La de matrimonio de Emma Palma con Mario D'Aiutolo, donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 4.o La de nacimiento de Margarita Emma D'Aiutolo, porque donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; y 5.o La de defunción de Emma Palma de D'Aiutolo, porque donde dice "Emma Palma D'Aiutolo" debe decir "Emma Palma de D'Aiutolo" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6 2627-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gualberto Mongahtti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2631-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Real, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2930-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castillo o Vicente Juan Castelló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2931-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ricardo Williams, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2932-v.oct.16.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira María Puppo o Elvira Puppo, de don Enrique Ernesto Puppo y doña Teresa Amanda Della Puppo o Amanda Della Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Oct.6-2628-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2934-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina o Balbina Martínez de Couselo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2933-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Juan Manuel Echarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2935-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Premole de Bagnarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2937-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Urrizelgui o Urrielqui de Videgain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2900-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Amenedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2936-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Chiappe de Marconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-3359-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Silveria Urrizelgui de Videgain", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Julián Videgain y otros solicitando la rectific...

tes partidas: 1.o La de defunción de la causante, por figurar ésta con el apellido "Urricelgui" en vez de "Urricelqui", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de Julián Videgain con doña Silveria Urricelqui, por aparecer los apellidos paternos como "Bidegain" y "Urrizalqui" en lugar de "Videgain" y "Urricelqui", respectivamente; 3.o Las de nacimiento de Joaquina Ildefonsa, Julián, Silveria y Jesusa Videgain, porque donde el apellido paterno y del abuelo aparece como "Eidegain" debe decir "Videgain" y porque donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Urrizalqui debe decir "Urricelqui"; 4.o La de nacimiento de Antonio Videgain, porque donde dice "Urrizelqui" debe decir "Urricelqui"; y 5.o Las de nacimiento de José María y Josefa Videgain, por figurar en ellas la madre y el abuelo materno de los interesados con el apellido "Urrizalqui" en vez de "Urricelqui", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2901-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosaria Barletto de Lago, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de la peticionante con don Carlos Lago, y las de nacimiento de sus hijos Carmen Rosario y Carlos Lago, porque en la primera aparece el nombre del contrayente como Pedro, siendo Carlos, error que aparece también en las otras dos partidas, al asignar al padre de los inscriptos como Pedro, siendo, como se ha dicho, Carlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2880-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Aureliano da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2813-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Mora Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2771-v.oct.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso de la sucesión de Victoriano Perdomo" se hace saber a los acreedores y al público en general, que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de treinta días, el estado de créditos y rendición de cuentas presentados por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2657-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Fermín Balbín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título, de don Joaquín Germán Barboza y de su esposa doña Julia Eulalia Campos; de Crescencia Arismendi de Nieto, Fermín Nieto, Norberto, Indalecio y Luis Nieto y a sus sucesores a cualquier título, y a los sucesores a cualquier título que fuere de Sebastián Hernández, María Ignacia Noguera y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 38981, ubicado en la costa del Pantanoso, de forma irregular, con trescientos treinta y cinco metros treinta centímetros, sobre el camino Lecop al Sudeste; doscientos dieciocho metros diez centímetros sobre el camino del Tío Felipe al Nordeste; una línea quebrada de cuarenta y cinco metros, doscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros y sesenta metros setenta centímetros sobre el camino de Las Tropas al Nordoeste; y sesenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre el Sudoeste, lindando con un terreno de propiedad municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.19-2318-v.oct.24.

JUZGADO L. DE 1.O CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-3119-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa María Fortunata Clara Canepa de Ghislieri o Luisa Canepa de Ghislieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-3101-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Estapé, doña Clotilde Estapé de Thiebaut y don Carlos María Thiebaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-3042-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-3041-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mallo Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-3005-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolina Valls de Rosasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-3006-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-3008-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Barreras de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-3009-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la testamentaria sucesión de doña Teresa Barlaro de Negri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2959.v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Busto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2960-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otheguy o Sansón Otheguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2973-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gallareto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2974-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Formento de Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2969-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2775-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Montoro, de doña Nicolasa Pérez, de don Santiago Montoro y de doña Carmen Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2789-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o López Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2786-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Breno Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2749-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Olondriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2787-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Angela Gambetta de de la Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2788-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2790-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el término de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2750-v.nov.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan M. Areves y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Bartola Artacho de Sánchez, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre la manzana de terreno designada con el número cien del paraje denominado "Cerrito de la Victoria" décima segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Kayel el 16 de Junio de 1930, está compuesta de siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho centímetros, estando comprendidas entre las de Chimborazo, Juan Rosas Joaquín Artigas y Hum, deslindándose en la siguiente forma: ochenta y cinco metros con noventa centímetros al Noreste, con frente al Chimborazo; ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Noroeste, con frente a Joaquín Artigas, ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Sureste, con frente a Juan Rosas y ochenta y cinco metros noventa centímetros a Hum, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2473-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Garat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2745-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Riestra Cipriano J. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción del causante, donde dice que era casado con doña Dolores Gazan debe decir Dolores Gazzan. En la de matrimonio de Cipriano Riestra con Dolores Gazzan, aparece ésta con el apellido Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Inocencio Arturo, aparece el apellido de la madre Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Bernardino de Sena Luján Riestra, en la de matrimonio de Arturo Inocencio Riestra y Gazzan con Corina Rodríguez, aparece el apellido materno del contrayente con el de Gazzano, debiendo decir Gazzan, y en las de nacimiento de Arturo, María Teresa, María Esther, María Dolores, Julio César y Lilia Olga Riestra Rodríguez, el apellido de la abuela paterna aparece con el de Gazzano en vez de Gazzan, que es el verdadero. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2439-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro Enriquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Airse número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2371-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Rodríguez José, Aurora y José Rodríguez Varela. Declaración de ausencia", se hace saber que por auto de fecha cinco de Agosto del corriente año, han sido declarados ausentes don José Rodríguez y sus hijos Aurora y José Rodríguez Varela. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2276-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lanzilotti o Lanzillotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.10-1963-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Garaza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3073-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Quintana de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.9-3043-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martínez de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.9-3044-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Feliberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.9-3045-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.9-3046-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero,

hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3001-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rebella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-3047-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marmo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3022-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 109 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1273, por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3002-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Aguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3023-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia o María Verstraeten de Cerck o María V. de Clerch y de doña Elida Angélica de Clerck Verstraeten de Jauregui o Elida de Clerck de Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-2998-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lothar María o Luis Lotar María Steiner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-2999-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Leoni Núñez Travieso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3000-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2975-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en orma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.4-2865-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treimta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.4-2866-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Brites, Britis o Britos, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.4-2867-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio o Lorenzo Laraia o Laraya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir ne forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.4-2868-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fernando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.4-2869-v.oct.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Alfredo Herrán, con fecho 17 de Agosto de 1922, por la cual con motivo de un arreglo privado que con sus acreedores celebró la firma Errazquin Hermanos, dicha firma constituyó garantía hipotecaria en favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre un campo situado en el territorio de la Pampa, República Argentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.4-2881-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Juan Osmín o Juan Vega y doña Leoni Zulma Genoveva o Zulma Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2783-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio o Lucio María Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2757-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Borobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2784-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Guarino. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Pedro Guarino; donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Guarini" debe decir "Guarino"; donde el nombre y apellido de la madre aparece como "María Luita" debe decir "María Gaetana Oliveti" y donde los apellidos de los abuelos paternos y materno aparecen como "Guarini" y "Luita", respectivamente, debe decir "Guarino" y "Oliveti"; 2.o La partida de matrimonio de don Pedro Guarino con Vicenta Caprioli, donde el nombre del contrayente aparece como "Luis" debe decir "Pedro"; donde el nombre y apellido de la madre del mismo aparece como "María Lubita" debe decir "María Gaetana Oliveti" y donde dice que el contrayente nació el 21 de Febrero de 1889, debe establecerse que fué el 11 de Agosto de 1891. Y a los efectos de la dey del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.3-2826-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Drago de Teti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Teti (hijo), con María Drago; de nacimiento de María Catalina Drago y de defunción de María Drago de Teti, estableciéndose que donde en la primera partida se dice que la contrayente es hija de Delfina Adegliano, debe decir que lo es de Delfina Adriano; y donde el apellido de la madre de la inscrita en las demás partidas aparece como Andrianio y Adelean, debe decir Adriano. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2785-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Andrés o Francisco Magnocavallo o Cavalli o Cavalli, doña Marcelina Pierina o Pierina Magnocavallo o Cavalli y doña Carolina Magnocavallo o Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.24-2509-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2655-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Colombino. Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Marco, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como "Dominga" debe decir "Emilia". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.27-2610-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eumeno Racowsky para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2027-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Ravotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.19-1975-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Federico Wilson Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.10-1974-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Couto. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la manzana número 115 b, quinta sección judicial de esta capital, empadronada con el número 23416, compuesta de 630 metros 10 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1930, teniendo 29 metros 78 centímetros al Sud, donde linda con terreno de propiedad municipal; por el Norte, 31 metros 25 centímetros, con propiedad de Manuel Couto; por el Oeste, 25 metros 15 centímetros, con Antonio Spera y Pedro di Ghulo y por el Este, 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Ejido. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2028-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Antonio A. Dapelo está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.11-3117-v.oct.11.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Emilio Tiscornia y Compañía", se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.11-3118-v.oct.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado en Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Mario J. Cendón, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Leonardo J. Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.7-2955-v.oct.17.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Juan Manuel Fernández se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.6-2921-v.oct.16.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma "Lehigorry Hermanos", para una primera reunión que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Mateo Mario Figares.

Oct.3-2830-v.oct.14.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Pablo B. Ferrari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, *Junio 3 de 1930* — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.17-2338-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Liborio Talaller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Calimberti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón Y a sus efectos, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3070-v.oct.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Denis y Pizzorno" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Calcagno; y 4.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3071-v.oct.31.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Adolfo Lindenbaunm. Concordato privado", se hace saber que la dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14379. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado presentado a fojas 37 de Adolfo Lindenbaunm y hágase la protocolización de ley y las publicaciones del caso. Tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3081-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "Rodríguez, Rabino y Compañía", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez y Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Oct.10-3069-v.oct.31.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra,

el comerciante Antonio Ceroni, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Domingo I. Alvarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.8-2995-v.oct.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique Lavorerio, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José María Zás; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.4-2883-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Ezra Jeruchim y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Grondona; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.3-2808-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alejandro Yaque Cif, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Carlos Druillet (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.24-2492-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Romano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Domingo I. Alvarez; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.24-2491-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.30-2696-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe y que se consideren con derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3050-v.nov.12.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1930. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora, por intermedio de su apoderado doctor Horacio Baqué, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia dictada por las autoridades judiciales argentinas el 27 de Marzo de 1919, en juicio de separación de cuerpos, contra su nombrada esposa. Presentó debidaemnte legalizado el testimonio de la sentencia aludida. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio solicitó a fojas 15 vuelta, que la interesada justificase su domicilio en el país. A tal fin, produjo la actora la prueba que luce de fojas 25 a fojas 26. Oído finalmente el señor Fiscal, a fojas 30, se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando: que la interesada ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Jorge Peralta Ramos y doña Carlota Brück y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado, por edictos, en la forma de estilo y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.23-953-v.oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.4-2852-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Harriague de Lorg, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.6-2893-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cons Bermúdez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno únicamente y no figurar en ella el apellido materno Bermúdez que le corresponde, por ser hija natural de doña Celestina Bermúdez y don Antonio Cons. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2996-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pío Felipe Gómez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cándida Díaz, por aparecer en ella su nombre como Felipe E. Gómez, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Pío Felipe Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.26-2581-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Delfina González de Bueno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones dejados por la expresada María Delfina González de Bueno, para que comparezcan a deducir esos derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2329-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Lidia Purificación Calcagno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Fossati o Adolfo D Fossati, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. Set.17-8187-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Angélica Cutiller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2067-v.oct.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Jorge Oliver, se hace constar que en los autos "Berta de la Serna contra Jorge Oliver. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Berta de la Serna contra don Jorge Oliver, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó con el testimonio de fojas 1 y siguientes, pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 5 de Mayo de 1920 y que quedó ejecutoriada hace más de tres años, según lo comprueba con el testimonio aludido. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio no se opuso al pedido de la actora (fojas 8). Considerando: Que los hechos expuestos por la peticio-

debidamente legalizado obra en autos. Que, por lo tanto, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello y vista la conformidad del Ministerio público fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Jorge Oliver y doña Berta de la Serna. Notifíquese al marido por edictos, en la forma legal y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario" Y a los efectos de la notificación dispuesta a don Jorge Oliver, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2038-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del seor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Movano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.8-258-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Veber o Guillermo Jacobo Weber, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3072-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2987-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Domingo Barona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en dicha partida con el apellido de Varona en vez de Barona que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2997-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.6-2926-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Bonora de Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2970-v.oct.15.

nante surgen justificados del testimonio que

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Natividad Piñeyro de De Lucca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmelo Carlos De Lucca y la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Rolando De Lucca por aparecer en dichas dos partidas la solicitante con el nombre de Amanda Piñeyro en vez de María Natividad Piñeyro que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2795-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2796-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2698-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Anastasia Skarica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Combol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2546-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Bernardo Aizera Rosenbaum a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Weinstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2543-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Dolores Bessa Rota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don José Vidal Gallifa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2462-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Riveir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.6-1814-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ignacio Arteaga Undurraga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ema Gómez Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2463-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Algarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2319-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Nicolás Snalvieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2346-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo ArAtecona se cita y emplaza a don Pedro Argudo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2295-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Lucía Possamtini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Palladino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2176-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Zumalaarregui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-2129-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Rufino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2000-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ilona Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1977-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Enid Laspiur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por

divorcio le ha iniciado don Victorino Florencio Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1907-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Ezequiel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1909-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-8165-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Treinta y Tres en las proximidades del templo inglés (3.a sección policial), fué hallado por el señor José Domínguez una bolsa conteniendo lo siguiente: una navaja de afeitar con mango de hueso, una pistola automática de marca "Dovid", calibre 65 m|m., veintitrés balas del mismo calibre, un reloj de bolsillo marca Anapo, de níquel, una canana de cuero para pistola, dos cepillos para ropa, un cinturón de cuero color claro con hebilla de metal blanco, un monedero de cuero, un par de zapatos caoba, tres pares de medias para señora, cinco camisas para hombre, tres pañuelos de mano, un par de gemelos para puños, tres ídem para cuello, una camiseta, una bufanda, un par calcetines, un cuello de camisa, un pantalón, un saco, un corte de género color azul. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor
Set.19-2320-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Recinto y Brecha, fué hallado por el agente de policía de la seccional 2.a Andrés B. Barrios, lo siguiente: dos bicicletas, una color negro y la otra sin pintura, sin marca alguna, sin empadronar ni matricular. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.
Set.19-2321-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital se hace saber al público que en el estudio del doctor Pablo María Minelli, calle Buenos Aires número 350, fué hallado por don Enrique D. Daria la cantidad de cuarenta pesos en billetes de diez pesos cada uno Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor
Set.19-2322-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminda Pereira de Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 6 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.10-3078-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Canuto Suárez Tejeira o Canuto Tejeira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.8-2991-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi, a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Ester y Luisa Ribero contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.19-2334-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.4-2850-v.nov.7.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 607, ubicada en la calle General Garzón número 379, entre las de Río Branco y Lavalleja, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" a la sucesión de doña Angélica Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 3 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Set.10-1990-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente "Juan C. Oliveri. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concursado Juan C. Oliveri, para la junta que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1930.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.7-2966-v.oct.23.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Félix Ballesteros Espinosa, Patricia Alvarez de Ballesteros, Juan Pío Ballesteros, Eugenia o Eufemia Suárez de Ballesteros, Félix Ballesteros, Sinforiano Patricio o Patricio Ballesteros y Victoria Ballesteros de Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2907-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Soca (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.3-2825-v.oct.14.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2908-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Jacinta Fernández de Velázquez. Por prescripción", se cita, llama y emplaza a Manuel Carvalho, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la Cañada Grande, tercera sección de este Departamento, de 589 hectáreas, 9482 metros, 98 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la Cañada Grande; al Sudeste, línea quebrada compuesta de 3 rectas, lindando con José P. das Nieves, la fracción que se deslindará a continuación y con campo de Jaun Vicente Zamora, hoy su sucesión; por el Noroeste, línea recta con Juan José García y los menores de M. J. Carvalho. Igualmente se cita, llama y emplaza a don Simplicio de los Angeles Feijó, sus sucesores a cualquier título o a cualquiera persona que se considere con derecho a una fracción de campo contigua a la anterior y lindera con ella, de 241 hectáreas, 4727 metros y 39 decímetros, que linda: al Noroeste, línea recta con la fracción anterior; al Sudeste, línea amojonada, con José P. das Nieves y Florentino Galarraga; por el Oeste, el arroyo del Sauce, separando de la sucesión Albissetti y por el Noroeste recta-amojonada, con la sucesión de Juan Vicente Zamora y con la fracción anteriormente deslindada, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.6-7946-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Sandalia Olivera de Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.4-2847-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Oct.4-2848-v.oct.15.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares el tenor siguiente: "Melo, Agosto 6 de 1930. — Por presentado con los recaudos acompañados y por solicitada la declaración que expresa. Atento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Cándido Cotinho y exímesele del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros, documentos y papeles comerciales e intervéngase su correspondencia epistolar y telegráfica y entréguese al Síndico que resulte nombrado y ofíciese. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones hacia la masa e intímese a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de tenerlos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Fíjase el término de treinta días a fin de que los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, justifiquen ante el Síndico sus respectivos créditos y procédase al nombramiento de aquél por sorteo y en la audiencia de mañana a las diez horas. Háganse las publicaciones de estilo y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Efraín Ortiz Urrutia, Escribano Público". — Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona del comerciante Roberto Ferrari. Y

ara ser publicado por el término referido n un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Errain Ortiz Irrutia, Actuario Adjunto.

Set.15-2171-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ygnacia Santestevan de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2849-v.oct.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se convoca a Junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2592-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. do Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Suhl, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.7-2961-v.oct.17.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de Luis B. Rivero" se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta según título de 1395 metros, 80 decímetros, y según mensura, de 1846 metros 85 decímetros; lindando: al norte, calle Cuareim; al Sur, calle Río Negro; al Este, sucesores de Antonio Manzino y Dolhatz, y al Oeste, sucesores de Pascuala Rivero de Mitchell e Isidoro Manzino. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.4-2905-v.oct.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Zagarzazú de Buenahora, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.7-2962-v.oct.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Piedra de los Indios", primera sección judicial de este Departamento, don José Cupertino Moreira, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Manuel Boggio, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Set.24-2522-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa Passeraut y de doña Rufina Paserhaut, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.7-2963-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita a los condóminos de don Pablo Pontet Negrin, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por dicho señor sobre venta judicial de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros, situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento y que linda, según título: al Norte, con Daniel Día; al Este, con el señor Urbelz; al Sureste, señora Withe de Drable; al Sur, con José Giovanetoni y al Oeste con señor Carámbula, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2092-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas se cita, llama y emplaza a Rudecinda Antonia García, Patricia Isabel de la Cruz García, Liria Juana García Reinoso y Antonio García Reinoso a quien sus derechos represenien, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Berabela Martínez de Urrutia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio mencionado. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.15-2135-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Olandrini y a sus hijos Adolima, José Luis y Ramona Olandrini o quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Dolores Antúnez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Setiembre 6, 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.15-2134-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo M. Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de 30 días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ignacio Nicolás Tort, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Setiembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.10-1969-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.9-3049-v.oct.20.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández, que hace 19 años, aproximadamente, se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

Oct.7-6794-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mercedino Manuel Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.8-2989-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Camejo o Bruno Francisco Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.8-2990-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "La sucesión de Angela Sottolano de Decedo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Antonio Decedo con Angela Sottolano, y de nacimiento de Susana, Miguela Vicenta y Cecilio Sábado, donde el apellido paterno aparece Desebo y el materno Sotolano, debe establecerse Decedo y Sottolano; en la de nacimiento de Nicanora Antonia, donde dice de Sebo y Sotolano debe decir Decedo y Sottolano; en las de nacimiento de Pascual Julián, Exequiela Angela y Norberta Luisa, se establece que los apellidos paterno y materno son Desevo y Sotolano, siendo que los verdaderos son Decedo y Sottolano, y en la de nacimiento de Yreno, aparece el apellido paterno Desedo y el materno Sotolano, siendo que debe decir Decedo y Sottolano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2980-v.oct.21.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart en los autos "Luciano Delfín Francisco Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Viñoly, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del peticionante con Rafaela Castro y de nacimiento de sus hijos Paulina, Zenona, Manuela, Hilario, Saturnina, Facundo y Antonio, aparece el contrayente en la primera, y el padre en las otras, con el nombre de Luciano, siendo que el verdadero es Luciano Delfín Francisco. Que en esas mismas partidas, a excepción de la de nacimiento de Antonio, se expresa que el padre es español de nacionalidad, siendo que es uruguayo. Que en la de nacimiento

de Manuela, el apellido paterno, aparece Viñole, cuando el verdadero es Viñoly, y que en las demás partidas presentadas figura el padre con el apellido Viñoles, siendo que debe decir Viñoly. Que en las partidas de nacimiento de Saturnina, Manuela y Facundo, aparece el apellido materno Deniz, siendo que el verdadero es Denis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.1.o-2752-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Jacinto Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, puesto que en ella se establece que su nombre es Letanías, siendo que su verdadero es Jacinto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.1.o-2751-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ag.13-964-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac Lellan de Sastre", se cita y emplaza a los herederos de Benito Ulpiano y Avelina Sastre para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los autos sucesorios referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.10-1982-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Rémigio Mesa. Cruza Carbajal y Fernanda Mesa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de doña Cruza Carbajal, donde dice "Cruz Carabajal", refiriéndose a la fallecida, debe decir "Cruza Carbajal" y donde dice que esa persona era hija de Genara Carabajal debe decir "Carbajal". En la de defunción de Remigio Mesa, donde dice "Cruz Carbajal" debe decir "Cruza Carbajal". En la de defunción de Genara Fernanda Mesa, donde dice que la fallecida es Enara Mesa, debe decir "Genara Fernanda Mesa" y que el apellido de la abuela materna es Carbajal y no Arias. En la de matrimonio de Remigio Mesa con Cruza Carbajal, donde dice "Carabajal" debe decir "Carbajal". En la de nacimiento de José Agustín Mesa, donde dice "Carabajal" debe decir "Carbajal" y en la de nacimiento de Remigio Margarito Mesa, donde dice "Carabajal" debe decir "Carbajal". — Trinidad, Octubre 7 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.10-3076-v.oct.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona García de Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 30 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.7-2956-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floirán, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad. Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.3-1912-v.dic.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcelo Chable, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.7-2957-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que Juan Ramón Rubano se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Rubano y Filomena Caula, en la que figuran éstos con los apellidos de Revano y Cabula, en vez de Rubano y Caula, que son los verdaderos; B) La partida de nacimiento de Bárvaro Gregorio Rubano, en la que figuran los padres con los apellidos de Reyano y Cábula, en vez de Rubano y Caula, que son los verdaderos; C) La de nacimiento de José Rubano, que se le ha puesto el nombre de Angel Rosario en vez de José, que es el que siempre ha usado y por el que es conocido y como apellidos de los padres, Robano en vez de Rubano y Cabola en vez de Caula; D) La de nacimiento de Florencia Rosario Rubano; que se ha puesto Robar el apellido del padre, en vez de Ruoano; E) La de nacimiento de Carmen Rubano, que figura en ésta con el nombre de Carmela Rosa en vez de Carmen, y los padres, con los apellidos de Robano y Cavula, en vez de Rubano y Caula, que son los legítimos; F) La partida de nacimiento de Francisco Eustaquio Cono Rubano, en que aparece éste con el nombre de Eustaquio Cono Francisco, en vez de Francisco Eustaquio Cono, que es el que siempre ha usado y el verdadero; G) La de nacimiento de María Basilia Rubano, en que aparece con el nombre de Basilia María en vez de aquél y por apellidos de los padres Ruban y Cábula en vez de Rubano y Caula; H) La de nacimiento de Manuela Rubano, en la que aparece con los nombres de Eusebia Irene Manuela, en vez del de Manuela, que es el único que siempre ha usado y el verdadero y por apellidos de los padres se ha establecido Ruban y Cabula en vez de Rubano y Caula, respectivamente; I) La de nacimiento de Ana Irene Rubano, que aparece con el nombre de Irene Ana, en vez de aquél; que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 4 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano. Oct.10-3077-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.9-3026-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justiniano Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.6-2924-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Cuello y Cristina Pintos de Cuello, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.6-2925-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ibarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 22 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.3-2813-v.oct.14.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público que con fecha once del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a Manuela Barcelo do Barcelo, designándosele curador interino a su hermano Santos Barcelo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.15-2174-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Concepción Cano de Asencio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.11-3110-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón H. Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 2 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.11-3111-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Silvana Guillén de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.7-2951-v.oct.17.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Salustiana Correa de Chappe, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.7-2952-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza al fallido don Inocencio Casas para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el incidente de quiebra y especialmente en el incidente de fijación de la fecha efectiva de cesación de pagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2556-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan se cita, llama y emplaza a don José Tomas Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Mercedes Lescano de Rojas, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 18 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2555-v.oct.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha nueve de Agosto último se ha declarado rehabilitado para comerciar al fallido Roberto Aldrovandi. Y a los efectos del

caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.11-2907-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Pereira de Zanabria o Isabel Pereyra de Sanabria, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.4-2880-v.oct.15.

Apertura de sucesiones —

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Pedro Albín Rodríguez o Pedro Rodríguez y de doña Vito Modesta o Modesta Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas paar que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 29 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2797-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio María Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2798-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposación del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Miguel Martino. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de Miguel Martino con Antonia Evora, por aparecer ésta con el apellido Deudra en vez de Evora, que es el real y verdadero y por figurar en dicha partida su señor padre como Francisco Deudra en vez de Francisco Evora, que es el apellido que le pertenece; 2.o La partida de nacimiento de Juan José Martino, por aparecer con el apellido Martínez, que no le corresponde y por aparecer su padre don Miguel Martino y su abuelo paterno don José Martino, ambos con el apellido Martínez, en lugar de Martino, que es el que realmente les corresponde; y 3.o La partida de nacimiento de Juan Bautista Martino, por haberse establecido en dicha partida su nombre por el de Batista, en vez de Juan Bautista, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.4-2882-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Techera de Martínez o Florencia Ramona Avelina Techera de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2799-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A Federico y Compañía, convócase a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diecisiete de Octubre entrante, a las diez horas, a objeto de ocuparse del estado presentado por el señor Síndico, a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentos se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código ya citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.23-2467-v.oct.25.

Estado de créditos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado y a disposición de los interesados, se halla depositado por el término de treinta días el estado de los créditos presentados por el señor Síndico, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, en el concurso necesario de don José Zanoniani. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Paysandú, Setiembre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.27-2593-v.oct.13.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Seijo Posé. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)" se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 1752 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario Interino.

Set.22-2359-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han declarado abiertas las sucesiones de Ascensión Santini de Galli y Guillermo Pedro Galli, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.8-2992-v.oct.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de María Garambols de Aguzzi, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.8-2993-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental duoctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Set.27-2614-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta y señal horqueta en la izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz.

Oct.4-2876-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Samuel Ricardo Bradford, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.1.o-2715-v.oct.11.

Época de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, en los actos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Época de la cesación de pagos", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 1005. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1930. — Vistos estos autos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Expediente mandado formar sobre fijación de la época de la suspensión de pagos". Atento a lo que resulta del precedente informe del señor Síndico y lo dispuesto en los artículos 1643 y 1651 del Código de comercio, fallo: Declarando como fecha efectiva de la suspensión de pagos, por parte de la firma comercial José J. Abraham, el día treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho Póngase este expedientillo de manifiesto en la Oficina y háganse las publicaciones de estilo. Cumplido, agréguese por cordón a los autos principales. — Julio O Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Setiembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 24 ded 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.1.o-2716-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leocadia dos Santos Farías de Motta o Leocadia dos S. Farías de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3075-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.7-2964-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquél requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.4-2875-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Basilicio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria del estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del precombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que

comparezcan ante este juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.7-2965-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Machado de Silveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.9-3052-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Belarmina Alejandrina Garaza y Alejandrina Remigia Garaza. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas Belarmina Alejandrina y Alejandrina Remigia Garaza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Ramón Inocencio Garaza, hijo de Joaquín Garaza y de Micaela Balao, en la que aparece como hijo de Ramón Garaza y de Micaela Bylado, debiendo decir, como queda expresado, hijo de Joaquín Garaza y de Micaela Balao. B) De nacimiento de Belarmina Alejandrina Garaza, hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, en la que aparece como hija de Ramón Garazza y de Remigia Senna, debiendo decir hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, por los que les corresponden; y C) De nacimiento de Alejandrina Remigia Garaza, hija también de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, en la que aparece como hija de Ramón Garaza y de Remigia Garaza, debiendo decir hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 25 de 1930. — Próspero M. Rubert Escribano. Oct.9-3051-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Cal de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.9-3053-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Gabina Cabrera de Araújo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Julián R. Escudero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Exilda Aureliana Gabina Araújo, en la que aparece solamente como Aureliana Gabina, debiendo decir Exilda Aureliana Gabina Araújo, por ser los que le corresponden. B) De nacimiento de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, en la que aparece como Andrea Avelina Lastenia, en vez de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, que son los verdaderos; y C) De nacimiento de Isabel Asunción Petrona Araújo, en la cual figura solamente como Asunción Petrona, debiendo decir Isabel Asunción Petrona Araújo, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 18 de 1930. —Próspero M. Rubert, Escribano. Set.30-2687-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Repetto de Fioritti, doña María Teresa Repetto de Reppetti o de Repetto, don Benito Luis Repetto, don Andrés Repetto y don Juan Repetti o Repetto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.9-3027-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gustino Zappaccini y doña Dominga Braguieri o Braghieri de Zappaccini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.8-3011-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Ruperto Orihuela, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece con el nombre de Patricio, cuando en realidad es Ruperto Orihuela, como así lo ha justificado ante este Juzgado. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.9-3028-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.30-2704-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Doralia López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de sus padres Justo Abelino López con doña Mónica Labín, en la cual aparece el esposo con el nombre y apellido de Abelino Fagúndez, cuando el verdadero es Justo Abelino López. En la partida de bautismo de Doralia López, se ha padecido el mismo error antes mencionado, es decir: que el padre figura como Abelino Fagúndez en vez de Justo Abelino López. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.26-2583-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Telésforo Acosta o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma que lo represente, a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Amalia Jarim, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.19-2341-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Lauces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.4-2860-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Celestina Acosta de Mallada, Pilar Alvarez, Martiriana o Martiniana Alvarez y Ramona Alvarez de Sussati o Fusete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.4-2861-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.4-2862-v.oct.15.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos de la sucesión concursada de Ramón Vidal Díaz, ha sido designado Síndico el doctor don Mario Fernández, debiéndose en consecuencia, entregar cuanto pertenezca a la sucesión referida, al Síndico nombrado. — San José, Setiembre 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.2-2782-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Vila o Antonio de Vila o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad que es parte Noreste del solar 3 de la manzana 0 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 290 metros y 92 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 11 metros 89 decímetros, con la calle 18 de Julio; por el Sur, en 12 metros 03 decímetros, con Luis Brin; por el Este, en 24 metros 36 decímetros, con Alfredo I Larrera por el Oeste, en 24 metros 31 decímetros, con doña Eulogia Clara Bassini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Carlos Rodríguez y otros. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 11 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario. Set.15-2169-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Barate, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.6-2902-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro Muape, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.6-2182-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Urrusuno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira. Actuario Adjunto. Oct.9-3029-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Díaz de Behety, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Oct.4-2851-v.oct.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Víctor Holden. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se realizará en la sala de audien-

cios de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número ..., el día 17 de Octubre entrante. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de los que concurran a la junta y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Oct.3-2841-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Jubin Manuel contra Modesto Guimaraes. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza a don Modesto Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como al reconocimiento de la firma puesta al pie del vale que obra en los mismos, bajo apercibimiento de darla por reconocida si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.17-2243-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alba González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.7-2970-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.7-2971-v.oct.17.

Remates Judiciales

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alberto Olivari y otros con la Sociedad N. E. Ohlson y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año y a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios de toda naturaleza y demás mejoras que contiene, incluídas maquinarias e instalaciones que más abajo se relacionan, ubicada en el barrio Antonio Arrarte, del ejido de la ciudad de Rocha, de esta República, compuesta según el plano trazado por el agrimensor Facundo P. Machado de una superficie de mil doscientos veintiocho metros que se deslindan así: por un frente de treinta y cinco metros limita con la avenida Primero de Agosto, por otro, en treinta metros veintiocho centímetros con la calle Miguel Barreiro; por un costado en veintiséis metros veinte centímetros con el solar número 20 y por otro en veintidós metros, treinta centímetros con el solar número 37. Las maquinarias e instalaciones son las siguientes: un frigorífico con cinco cámaras, tres antecámaras y tanque con ciento treinta moldes para hacer hielo. Diez motores eléctricos. Una bomba de mano. Dos bombas a motor. Una picadora Kuter. Una picadora para tocino. Una picadora Exelsior. Una amasadora. Una embutidora. Una batea esmaltada. Quince bateas de madera. Una caldera de vapor 14 H. P. Tres tachos. Un tacho doble fondo. Un tacho de madera con serpentina. Un digestor. Una pileta de cemento armado con serpentina. Una balanza de brete. Un molino para sal. Un molino para especias. Una rompedora para maíz. Una máquina para hacer escuelas. Una prensa para fiambres. Dos transmisiones. Una mesa de esmalte. Una máquina para hacer soda. Dos llenadoras y tapadoras de botellas. Una llenadora de sifones. Una lavadora de botellas. Una etiquetadora. Una fragua. Una bigornia y dos tornos. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Rincón número 438.

Oct.11-3124-v.nov.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Félix Gambone con Nemesio Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca situada en la octava sección judicial de este Departamento, edificada sobre un terreno compuesto de setenta y siete metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: cuatro metros treinta centímetros de frente al Sud, sobre la calle General Luna, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas de entrada con el número 1311, por dieciocho metros de fondo al Norte, por donde linda con el resto del solar número 2, de don Roque Colucci; por el Este, con el solar número 3, de Perrone, Rubiales y Compañía y por el Oeste, con el señor Kirchberg. Este bien forma parte del solar 2 de la manzana número 633 en el plano respectivo, empadronado con el número 13589. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408 (primer piso).

Oct.8-3059-v.oct.27.

RAUL TERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictada en autos "Fisco con Berthier y Compañía Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Terra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes solares de terreno y mejoras que les corresponda, situados en el Cerrito de la Victoria, inmediaciones de Maroñas, duodécima sección del Departamento de Montevideo, señalados en el plano del ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910, con los números nueve, quince, dieciséis, diecisiete, treinta y siete y cuarenta y ocho: A) Solar número nueve, empadronado con el número 79621, consta de una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte al camino de Viana, por diez metros de frente al Sud, por donde linda con el solar dieciocho, teniendo cada uno de sus costados Este y Oeste, cincuenta y tres metros, que limitan, respectivamente, con los solares ocho y diez; B) El solar quince, tiene una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte, al camino de Viana, por diez metros de fondo al Sud, limítrofe con el solar veintitrés; al Este, linda con el solar catorce y al Oeste, con el dieciséis, que se va a deslindar, en cincuenta y tres metros y está empadronado con el número 79615; C) El solar número dieciséis tiene una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte, sobre el camino de Viana, por diez en la línea Sud, por donde linda con el solar veintitrés; al Este, con el solar quince y al Oeste, por formar esquina, con frente a calle de diecisiete metros en una longitud en ambos lados de cincuenta y tres metros y está empadronado con el número 79614; D) El solar número diecisiete, que es de forma irregular, consta de una superficie de mil cuatrocientos veinticuatro metros diecisiete decímetros, con nueve metros veinte centímetros al Sud, con frente a calle de diecisiete metros; cuarenta y un metros al Norte, por donde linda con los solares 5, 6, 7 y 8; diez metros sesenta y seis centímetros en su parte Este, lindante con el solar cuatro, cincuenta metros sesenta centímetros al Sudoeste, lindante con la fracción que fué de don Julio Deus y cuarenta metros al Oeste, que limitan con el solar dieciocho y está empadronado con el número 79630; E) El solar número treinta y siete, de forma triangular, tiene una superficie de quinientos sesenta y seis metros, con treinta y un metros con diez centímetros al Norte de frente, a calle de diecisiete metros; treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindante con el solar treinta y seis y la línea que cierra el perímetro al Sudoeste, mide cuarenta y ocho metros noventa centímetros, lindante con propiedad particular, estando empadronado con el número 79604; F) El solar número cuarenta y ocho tiene una superficie de seiscientos treinta y nueve metros setenta decímetros, con diez metros de frente al Este, a calle de diecisiete metros, por diez metros en la línea del fondo, por donde limita con terrenos que fueron de don Julio Deus; sesenta y un metros con ochenta centímetros al Norte, lindante con el solar cuarenta y nueve y sesenta y seis metros con quince centímetros al Sud, lindante con el solar cuarenta y siete, estando empadronado con el número 76595; Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.4-2865-v.oct.25.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

El 24 de Octubre, a las 16 horas, en su ubicación, remataré judicialmente esta cómoda casita, al mejor postor, con grandes facilidades de pago, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonia Ciacummo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él construído, que es parte del empadronado con el N.o 20432, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción E del barrio "Italiano", compuesto de una superficie de 147 metros, 5762 centímetros que se deslindan así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Noroeste, a la plazuela Gonzalo Ramírez; 17 metros 18 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Noroeste a la calle Avalos; al Suroeste, limita con parte del solar número 2 y al Sureste con parte del número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen otorgado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921 y, en caso contrario, podrá continuar con el gravamen reduciendo el mismo al 70 por ciento de su monto primitivo, 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, como asimismo todo lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 73, serie "X", ley 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina, Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, al 30 de Junio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.042.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Por más datos en mi escritorio: Rincón número 438 o en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Oct.7-2981-v.oct.23.

JOSE C. PEREZ ALVAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Bardallo de Otero", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubica-

ciones, por intermedio del martillero don José C. Pérez Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o A las dieciséis horas: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la 15.a sección de esta capital, manzana 1174, que es parte del solar señalado con el número 14 en el plano de subdivisión practicado el 27 de Julio de 1910 por el agrimensor Pedro Risso, compuesta de 74 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros de frente al Este a la calle Patria, donde su puerta esta designada con el número 1755, entre Galicia y La Paz; 12 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 14 a de Luis Scapusio (hijo), 6 metros al Oeste, lindando con el solar 13 de la Compañía "Estancia Los Ceibos, Limitada", y 12 metros 42 centímetros al Sud, por donde linda con más terreno propiedad de Javier Galeano. Este bien se venderá sobre la base de 2.690 pesos.

2.o A las diecisiete horas: un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la Unión, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 70646, compuesto de 147 metros, 498 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 87 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Artes, hoy Gobernador Viana, donde su puerta está designada con el número 10, por 21 metros 47 centímetros de fondo al Este, lindando con don José María Garabide, confinando por el Norte con la sucesión de doña Teresa Mascaró de Santos y por el Sud con la de don Hermenegildo Aramendi. Este bien se venderá sobre la base de 2.450 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título del bien descripto en primer término se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 588, serie S, y el otro y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 556, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — C. Walter Baleta, Actuario.

Oct.7-2972-v.oct.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

En el Reducto. Preciosa casita jardín. Base de venta: $ 2.866.66. Calle doctor Pugnalini número 8 a entre la avenida General San Martín y calle José L. Terra. Pasando la calle Fomento y antes de la avenida Larrañaga. Está desocupada. Tiene 3 piezas y demás servicios. El jueves 23 de Octubre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Víctor Dedeo", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número ochenta y dos mil doscientos uno, compuesto de una superficie de trescientos treinta metros, cincuenta decímetros, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, calle doctor Pugnalini número 8 a entre las de José Ladislao Terra y la avenida General San Martín, señalado con el número once, de la fracción letra A, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos diez, por el agrimensor Alfredo Lerena y cuyas medidas y linderos son: diez metros de frente al Sudoeste a la calle doctor Pugnalini; once metros al Nordeste por donde linda con el solar número uno; treinta metros al Sudeste, con el número nueve y treinta y seis metros diez centímetros al Nordeste, con los números dos y siete. Se previene 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta, serán de cuenta del comprador. Y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Oct.7-2978-v.oct.23.

RAFAEL J. DELFINO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Ezra Jeruchin. Quiebra", procederé a la venta en remate público al mejor postor y al contado, el día jueves 16 del corriente a las 14 horas, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, sita en la avenida San Martín número 1510, que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de muebles y colchones, consistentes en una sierra sin fin, un trompo, una lijadora, caja de hierro, motores, cantidad de muebles terminados y por terminar, camas de hierro, herramientas, bancos de carpintero, maderas, etc., y cantidad de efectos que no se detallan por su extensión, pero estarán a la vista el día antes del remate, desde las 14 a las 18 horas y el día del remate. Seña 20 o|o. Entrega al día siguiente del remate. Más datos en mi escritorio calle Ituzaingó número 1321.

Oct.6-2976-v.oct.16.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Benito Borrazás", se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas y en el muelle Florida, lugar de su amarrazón, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de una lancha automóvil denominada "Cat", antes "Eolo", matriculada con el número ochocientos cuarenta y dos de la planilla de arqueo, cuyas características son, según la matrícula: nueve metros de eslora, dos metros cincuenta de manga, ochenta centímetros de puntal, cuatro toneladas ochenta y dos de tonelaje bruto y dos toneladas dieciocho de tonelaje neto, casco de madera forrado de cobre y capacidad para catorce pasajeros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la base de seiscientos sesenta y seis pesos y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-2872-v.oct.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. 4 casitas y 2 locales para comercio. Frente a la avenida Larrañaga y calles Comodoro Coé y Chacabuco, a un paso de la avenida Ramón Anador. El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. En venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Ramón Méndez Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto de 1930, y compuesto de noventa y un metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros veinticinco centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Chacabuco; siete metros treinta y nueve centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal y doce metros treinta y siete centímetros al Oeste, lindando con la fracción F, que en seguida se describirá: 2.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano, y compuesto de ciento cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con la fracción A, anteriormente descripta; ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal; doce metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción C, que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra C en el citado plano, y compuesto de ciento quince metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Comodoro Coé; doce metros cincuenta centímetros al Este, lindando con la fracción B descripta anteriormente; nueve metros veinticuatro centímetros al Sud, continando con don José Sánchez Vidal y doce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Delfino Fernández; 4.o Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto del corriente año, y compuesto de ciento cincuenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; seis metros seis centímetros al Oeste, lindando con la fracción letra C, que también se describirá y dieciocho metros cincuenta y tres centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle Comodoro Coé; 5.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con la letra B y compuesto de ciento sesenta y nueve metros veintiún decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y seis centímetros al Sud, lindando con el ejecutante; nueve metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con la fracción letra C, que en seguida se describirá; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción A, descripta anteriormente y 6.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el mismo paraje, señalado con la letra C en el citado plano y compuesto de ochenta y ocho metros dos decímetros cuadrados y deslindados así: ocho metros treinta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; quince metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con las fracciones A y B, anteriormente descriptas; tres metros noventa y cuatro centímetros al Sud, confinando con el Banco Territorial del Uruguay y trece metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con don Humberto Olivera. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escritura y certificados de la venta serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

Oct.2-2780-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Maquinarias de carpintería. En nuestro local de ventas, calle Piedras número 318. El martes 14 de Octubre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos caratulados "Airaldi y Storace contra Ferrari y Rossini. Juicio ejecutivo", 1 sierra sin fin Guillet y Fils, 1 garlopa Erfordia, 2 motores Marelli, 1 cepilladora Guillet y Fils, 1 trompo E. Reissing y Cía., 1 escopladora a cadena Platense, 1 motor Elin, transmisiones, resistencias, bancos, piedra de afilar, poleas, etc. Al mismo tiempo, 2 sierras sin fin y demás artículos que están a la vista. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Oct.4-2886-v.oct.14.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sofía Eugenia Caldeiro de Badano contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado a inmediaciones del Parque de los Aliados, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28.803, señalado con el número 19 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Diciembre de 1907, compuesto de 548 metros 55 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera entre las de Obligado (antes Buschental), y Bolívar, distando el punto medio de su frente, 19 metros 4 centímetros de la esquina formada por las calles citadas precedentemente en primero y segundo términos; 15 metros 18 centímetros en el Sur, lindando con el solar 47; 40 metros en el Este, lindando con la señora de Amorín y 39 metros 86 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra venta, certificados, así como el pago

del caño maestro serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.26-2582-v.oct.13

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ema Pico de Benvenuto. Artículo 113 del Código Civil", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de $ 2.000.00, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento compuesto de 368 metros 94 decímetros cuadrados, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor M. E Avilés, con el número 4 de la manzana 123, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente a la calle número 3 (hoy Estanislao Veiga número 65), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar 5; por el Oeste, con el solar 3 y por el Norte, con el solar 21. Padrón número 76825. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 910 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.26-2564-v.oct.13.

PONCE DE LEON Y DUTRA

Propiedades en "Carmen", Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julián Gorgorra y otros con la sociedad Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco octavas partes de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el pueblo del Carmen cuarta sección judicial del Departamento de Durazno señalados con los números ocho y nueve de la manzana W, compuesto el ocho, de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar cinco; por el Este, con el que se describirá a continuación y por el Oeste, con el solar siete; el solar nueve se compone también de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar seis; al Este, con el diez y al Oeste, con el ya deslindado solar número ocho; 2.o Los solares cinco, siete y parte del ocho de la manzana letra N del pueblo del Carmen, con todos sus edificios y mejoras que contiene. Dichos solares se deslindan así: el cinco, mide veinte metros al Norte, sobre la calle Colón por cincuenta metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar seis; al Este, con el siete y ocho y al Oeste, con el uno y dos. El solar siete mide veinticinco metros en la línea del Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco al Sud, linda con el ocho y al Norte, por formar esquina, con la calle Colón. El solar ocho, en la parte hipotecada, mide veinte metros de frente al Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco al Norte, con el siete y al Sud, con el resto del ocho. Se previene: 1.o ue el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecednetes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2578-v.oct.22.

JULIO C. CABRERA

JUDICIAL

En la ciudad de Melo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización), contra la sucesión de don Juan Buffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: 1. fracción números veinticinco - veintiséis compuesta de ciento dieciséis hectáreas doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, deslindados así: al Norte una línea quebrada compuesta de tres tramos: la primera de cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, de ciento setenta y un metros noventa y ocho centímetros y la tercera de sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando, camino de dieciséis metros por medio con la fracción dieciséis y diecisiete; al Este, una línea quebrada también de tres tramos, compuesta la primera de mil siete metros veinte centímetros; la segunda, de trescientos metros y la tercera de setecientos doce metros, lindando, camino Abrevadero por medio, con la fracción veinticuatro, al Sud, el río Tacuarí por medio con propiedad de Manuel Perdomo; al Sudoeste, una línea amojonada compuesta de dos tramos limítrofes con campos del citado Manuel Perdomo y de la sucesión Duarte, y mil quinientos cincuenta y siete metros al Oeste con la fracción señalada con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve, de un campo situado en la 11.a sección de Cerro Largo, paraje denominado Tacuarí y Conventos, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco, según plano levantado por el ingeniero don Osval de Perelli Cassarino en Junio de 1925 se hace constar: 1.º Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecido en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas [illegible] contrario, [illegible] la operación en préstamo [illegible], reduciéndose el porcentaje del préstamo. 2.º Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador. 3.º Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.º Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 8 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.25-2544-v.oct.30

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Ricci con Francisco Manzi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras en general contenga, empadronado con el número veintidós mil ochenta y cuatro, situado en la manzana número novecientos sesenta y ocho de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de doscientos noventa metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: nueve metros diecinueve milímetros de frente al Este a la calle Municipio, entre las de Rivera y Lavalleja, donde las puertas del edificio están designadas con el número mil trescientos sesenta y nueve, por treinta y dos metros doce milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con don Felipe Solari; por el Norte, con la sucesión de don Antonio Armitiano y por el Sur con el solar veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2568-v.oct.13.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ernestina Hoffmann de Behrens contra Olegario y Zenón Aniceto Diego Da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Octubre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo empadronada con el número 5857 ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con el número 7 en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Schoeder y compuesta de una extensión superficial de ochocientas cuarenta y siete hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, dentro de los siguientes límites: al Nordeste, la fracción número 1 adjudicada a don Amaro Pereira da Silveira; al Sudeste la número 8 de doña María José da Silveira de Pitegvin; al Sudoeste, arroyo del Pescado, en medio con campos de la sucesión de Antonio Antúnez Maciel, de los sucesores de María J. Viera de Saravia y de don Juan Viera; al Nordoeste con los señores Severino Crisciano y Nicolás Botana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y honorarios serán de cuenta del comprador. 3.o Que sobre el bien a venderse existen dos hipotecas en segundo y tercer término a favor de la Asistencia Pública Nacional y de don Rodolfo Algelt, según escrituras autorizadas por los escribanos Joaquín Requena Brun y Héctor A. Gerona, en 13 de Noviembre de 1925 y 30 de Octubre de 1929, respectivamente; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Por informes al rematador, en la Bolsa de Comercio.

Set.19-2339-v.oct.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE

Rematarán en las puertas de la Bolsa de Comercio una fracción de campo próxima al Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de 19 hectáreas 3.214 metros cuadrados. Base $ 1.230. El lunes 20 de Octubre a las 15 horas. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desalvo de Gregorini, María, América Hartiniana, Alida Rosa, Ema Raimunda Gregorini y otros. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día lunes veinte de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en el Cerro, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número cinco mil ochocientos quince, compuesta según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Mayo de mil novecientos veintinueve, de diecinueve hectáreas dos mil doscientos catorce metros cuadrados de superficie que se deslindan así: al Norte, en cuatrocientos treinta y dos metros treinta centímetros, con calle pública que la separa de la sucesión de Eduardo Viscaí; al Sud, en cuatrocientos treinta y dos metros ochenta centímetros, con Bonavetti Hermanos; al Oeste, en cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con calle vecinal que la separa de terrenos de Juan Andrioli y de Bonavetti Hermanos; y al Este, en cuatrocientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con Leonardo Pezzutti. Dicho bien ha sido valuado por la Dirección de Avalúos en la suma de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de dicha avaluación. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Informes en nuestra oficina calle Treinta Tres número 1418. Set.22-2432-v.oct.20.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno

REMATE

Casa de bajos. Lavalleja número 2106, entre Defensa y Municipio. Sin base. Al mejor postor. El miércoles 29 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Justino José de Souza", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una finca ubicada en la 15.a sección de esta capital, compuesta de dos porciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta, la primera de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2106: por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Sud, por

dorde linda con don Andrés Van; por el Este con don Juan Leoni y por el Oeste en parte con la fracción que en seguida se describirá y en el resto con la propiedad del señor Tnik; y la segunda fracción se compone de seis metros ochocientos setenta y tres milímetros hacia el Este; confinando con la fracción anteriormente descripta; igual extensión al Oeste por donde linda con don Andrés Nare y seis metros y trece milímetros en cada uno de los lados Norte y Sud, lindando por estos vientos respectivamente, con los señores Tnik y Celestino Picun. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365.

Oct.11-3114-v.oct.22.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán en Pocitos, casa esquina, en la calle Cololó y Luis de la Torre, compuesta de cinco piezas, c. b., cocina, W. C., dos patios con claraboya y un solar de un área de 86.00 metros cuadrados, sobre la calle Luis de la Torre y lindando sobre la casa rematada. Las fracciones tienen el afirmado pago y caño colector por cuenta del vendedor. El sábado 18 de Octubre a las 17 horas (5 p. m.), que se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Freijo Braña", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde el 20 de Diciembre de 1929, compuesto de ciento treinta y nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cololó; igual extensión al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá y dieciséis metros veinte centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Luis de la Torre; igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 7.000.00; y 2.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano y compuesto de ochenta y seis metros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros al Sud, lindando con Guillermo Zanotti; igual extensión al Norte, confinando con la fracción A, anteriormente descripta; diez metros de frente al Este, sobre la calle Luis de la Torre e igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 1.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las tasaciones precitadas; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.29-2780-v.oct.18.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay conta Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras construcciones, compuesto [illegible], según título de once hectáreas, [illegible] o menos, empadronado con el número [illegible]47, el que medido por el agrimensor [illegible] Juanicó en Noviembre de 1927, [illegible] presentados al Ministerio de Obras [illegible] el día diez de ese propio mes y [illegible] descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones se halló en una de ellas, cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; Suroeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas y Oeste, señores [illegible]. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reúne el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; 2.o A las quince y treinta, otra fracción de campo en la misma sección quinta del Departamento de Maldonado y traslindera a aquélla con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública, Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hnos., antes Cella (hijo); Este, el propio Sánchez y Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; 3.o A las dieciséis horas, un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo Solís, Departamento de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a otra calle que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lanús y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y se halla empadronada con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.6-2909-v.oct.29.

STRAUMANN Y SPOSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Camila Míguez contra Andrés Loeding. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Octubre, a las 15 horas y por los rematadores designados señores Straumann y Spósito, se procederá a la venta en remate público y con la base de su tasación, de las existencias que existen en el comercio propiedad del ejecutado, sito en la calle Piedras número 312, cuyo inventario es como sigue: Un autopiano Howard, 50 rollos de música para pianola, 30 mesas de pino, 70 sillas, un mostrador, 2 armarios, un ventilador, una cocina económica, una botella de anís, 20 camas, 4 lavatorios, 2 espejos, 12 botellas de vino blanco, 12 ollas de aluminio, 100 platos de loza, 100 tazas de loza, 200 cubiertos. Los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — César L. Gallardo, Juez de Paz

Más informes: Sarandí número 428.

Oct.2-2793-v.oct.13.

ROBERTO DRAPER

Juzgado de Paz de la 6.a sección de la capital

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de la capital, en los autos caratulados "Amadeo Ortiz contra Manuel Asaretto, por cobro de pesos" se procederá por el martillero don Roberto Draper a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los efectos que constituyen el taller que en el ramo de imprenta posee el demandado en la calle Yí número 1361, el día veintidós del corriente, a las 15 horas, y consistentes en una guillotina marca "Cr[illegible] N X 560", una minerva grande [illegible] marca, número 1226 - I V -, una ídem [illegible] de igual marca, número 306 A, [illegible] "Marelli" de 0.4 H. P., 1 H. P. y 2 H. P., respectivamente, un chivalete americano "Hamilton", con 48 cajones y 18 lotes de [illegible] y 7 lotes de rayas distintas, 20 kilogramos de lingotes de antimonio, 20 kilogramos de lingotes de hierro fundido, dos mesas rústicas, una con tapa de hierro y otra de mármol, una mampara de vidrio, un escritorio mesa, americano y una estantería con tres reparticiones. La venta expresada se llevará a cabo en el local ya aludido y en presencia del Alguacil ad hoc designado en autos, don Augusto Caussado Puig. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — José Puig Maciel

Oct.11-3140-v.oct.22.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

El 18 de Octubre, a las 16, 16 y 30, 17 y 17 y 30 horas, cuatro hermosos solares.

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 69660, 69728, 69724 y 69723", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de mil novecientos treinta, a las dieciséis, dieciséis y treinta, diecisiete y diecisiete y treinta horas, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, se procederá por el martillero Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Escribano público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que según plano levantado en Octubre próximo pasado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 m.2 9235 centímetros, 147 m.2 7050 centímetros, 147 m.2 5762 centímetros y 147 m.2 5762 centímetros, respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 69660, 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle General Villegas; 26 metros 65 centímetros al Norte, lindando con don Raymundo Beramino; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Gregorio Conde y 26 metros 65 centímetros al Sud, lindando con don Evaristo Cruz y Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69728, 8 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 69724; 14 metros 47 centímetros al Norte, lindando con doña Esther Uberte; 10 metros 08 centímetros al Este, con frente a la calle Juan J. Rousseau; 19 metros 92 centímetros al Sud, lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69724, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69723; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 69728; al Norte, 17 metros 18 centímetros, lindando con doña Esther Uberte; y la empadronada con el número 69723, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 69724; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Manuel Novas; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69722. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 457.84, $ 295.40, $ 295.15 y $ 295.15, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Páz.

Oct.1.o-2721-v.oct.18.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que el día veintisiete del corriente a la hora veintiuna y días subsiguientes, hasta su terminación, en el lugar que oportunamente se fijará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, las mercaderías y muebles pertenecientes al fallido Marcos Barreto, cuyo detalle obra en los autos respectivos, que podrán examinar los interesados en la Oficina Actuaria. — Artigas, Octubre 6 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.10-3071-v.oct.21.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Luis J. Padula contra Ramón Francisco Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento y compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros ochenta y seis decímetros y limita: Norte, camino por medio, con Filomena T. de Melo; Sur, Domingo Galarraga; Este, sucesión de José Techera de Melo y Oeste sucesión de Odilio Techera y Dolores Techera; 2.o Todos los bienes posesorios hereditarios que le corresponden como cesionario de José María Techera de Melo, Segundina Techera de Melo, Basilia T. de Melo, Dolores T. de Melo, María Olidia Miranda, por sí y por sus hijos María Proselpina, Juan, Félix, Saturnino, Otasilio, Juana, Francisca, Anacleta, Reymundo y Dorbalina Techera; y Euclides Aurelio Techera, Virísimo Techera e Isidro Techera. Francisca Techera y Recalina Techera, por fallecimiento de Filomena Techera, Ovidio Techera, Carola Techera e Isidro Techera, con respecto a una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas; 3.o Los derechos hereditarios que le corresponden como cesionario de Basilisa o Basilisia Techera de Melo, en la sucesión de José Techera de Melo y doña Carolina Ferreira Porto en el campo dejado por éstos, sito en la segunda sección y limita: Norte, Filomena Techera de Melo y Juan Antonio Pereira; Este, Joaquín González y Santiago Bresque; Sur, Sixto Toribio y Domingo Galarraga y Oeste, el mismo señor Galarraga y el señor Ramos. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, que es el siguiente: el de la fracción descripta en primer término, quinientos sesenta pesos: el de la fracción descripta en segundo término, trescientos cuarenta pesos y el de la fracción descripta en último término, trescientos veinte pesos; y 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-2842-v.oct.20.

FRANCISCO RON
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Leopoldo L. Laureiro contra Francisco Aguiar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Francisco Ron, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Palleros, quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, la que salió señalada con el número seis en el plano de mensura y división realizada el seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Carlos Liz y cuyos límites son: por el Noreste, recta amojonada dividiendo de la fracción siete, de Pablo Rodríguez; por el Sureste, recta amojonada separando de las fracciones dos y tres, de Genuino María y Ciriaco Rodríguez, respectivamente: por el Suroeste, otra recta amojonada con la fracción cinco, de María Luisa Rodríguez y por el Noroeste, otra recta amojonada, con campos de J. Paulino Baraibar. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás, serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2595-v.oct.14.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, manzana H, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2732-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 39, solar número 3, de la manzana número 10, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste Adelina R. de Clerian, y al Noroeste, calle orden, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2734-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 204 B, solar número 4, de la manzana D, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon, y Suroeste, calle General Laguna; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2735-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José Magliolo, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número 1550, solar número 12 de la chacra 11, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; Sureste, sucesión de Juan B. Cayrolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máximo Poloni y al Noroeste calle proyectada; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 50.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2733-v.oct.17.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Manuela Echevarne de Echeverría contra Ysaías C. Barcelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diez y treinta y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Servando F. Echevarría, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, una fracción de campo de pastoreo y labranza, ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 1964, compuesta de noventa y cinco hectáreas cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, Victoriana P. de Barcelo; al Sur, Claudio R. Barcelo y otros, al Este, Atanasio Gesualdo y Domingo Bentancurt y Oeste, Dionisia U. de Barcelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.30-2697-v.oct.16.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "José Benito Villanueva contra Máximo o Máximo Segundo Pérez y Vicente Pérez o Vicente Manuel Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del Oficial de Justicia ad hoc don César M. Arcos y Actuario Especial don Arturo A. Abad, que suscribe pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código ya citado), ciento ochenta y seis hectáreas, tres mil trescientos veintidós metros, trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis milímetros cuadrados de campo, cuya área la integran las cinco fracciones deslindadas en las respectivas escrituras, así: A) Una fracción de campo de propiedad de Máximo Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros, que linda: al Sud, con Valentina Pérez, digo, al Norte, con Vicente Pérez; al Sud, con Valentina Pérez; al Este camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; B) Una fracción de campo de propiedad de Vicente Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cinco, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros y que linda: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sud, con Máximo Pérez; al Este, con camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; C) Una fracción de campo, propiedad de Máximo y Vicente Pérez, empadronada con el número seis mil quinientos cincuenta y nueve, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Este con Trifón Goyeche; al Sud, con Graciana Goyeche y al Oeste, con el arroyo Isaurral; D) Una fracción de cam-

po propiedad de los nombrados deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros y que linda: al Norte, en mil ciento cuarenta metros, con Máximo Pérez: al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con camino nacional; al Sud, en mil ciento cuarenta y tres metros, con Graciana Goyeche y al Oeste. en doscientos noventa y cinco metros, con Trifón Goyeche (hoy sucesión); E) Una fracción de campo propiedad de los mismos deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas compuesta de nueve hectáreas mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda al Norte, en trescientos once metros trece centímetros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con Isabel Goyeche; al Sud, en igual longitud que en la línea Norte, con Graciana Goyeche y al Oeste, en doscientos noventa y cinco metros, con la nombrada Graciana Goyeche, empadronadas estas dos últimas fracciones; con el número tres mil seiscientos treinta y dos. Se previene: Que el remate de las fracciones deslindadas se efectuará en un solo acto y en una sola postura; que los gastos por concepto de escritura de compromiso, la definitiva de venta, certificados, impuestos y demás inherentes a las escrituras, serán de cargo del comprador y que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días — Florida Setiembre 16 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Set.25-2548-v.oct.16.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Jacinto Parada contra Arturo Alejandro Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno solar con sus edificios, cercos, adoquinado pago, y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número mil doscientos cincuenta y nueve, y compuesto de un área de trescientos setenta metros, setecientos ochenta y dos centímetros cuadrados, y que linda: Norte, sucesión de don Juan Tomás Larrosa; Sur, calle 18 de Julio; Este, calle Rocha, y Oeste, Miguel Jaume. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Octubre 4 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.8-3016-v.oct.25.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Pedro C. de León contra Arminda Umpiérrez de Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan a doña Arminda Umpiérrez de Cabrera, en los bienes y derechos dejados por sus señores padres don Angel Umpiérrez y doña Rosa González. contándose entre dichos bienes, una fracción de campo ubicada en Carapé, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta. compuesta de un área aproximadamente de ciento cincuenta hectáreas, lindando al Norte, arroyo Carapé; al Sur, Santiago Núñez; al Este, Tomás Suárez y sucesión Ireneo Cabrera, y al Oeste. Ramón Pérez. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.7-2979-v.oct.23.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Origo Julio M. con la sucesión de Fermín Goñi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, de las 15 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento cincuenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número tres mil quinientos veinticutro y según el plano del agrimensor don Rafael Thevenet, de siete de Julio de mil noveciento trece, se compone de una superficie de trescientos veinte metros, cinco mil ciento ochenta y tres centímetros con dieciocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle 8 de Octubre; diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Oeste, por donde linda con Sara María Taboas y catorce metros cuarenta y dos centímetros al Este, sobre la calle Artes, estando formado el lado Sud con cinco líneas rectas, que tienen: la primera, desde la calle Artes, al Oeste, diez metros ochenta y tres centímetros; la segunda, de Norte a Sud, seis metros treinta y tres centímetros; la tercera, de Este a Oeste, seis metros treinta y cuatro centímetros; la cuarta, de Sud, a Norte, un metro cincuenta y seis centímetros y la quinta, de Este a Oeste, un metro setenta centímetros, cuyas líneas limitan con Clemencia Pérez de Taboas, la primera y la tercera por el Sud, y la segunda por el Este y con otro inmueble de Sara María Taboas, la cuarta y la quinta, respectivamente, por el Oeste y Sud. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 30 de 1930. — Alberto. S. Quintana, Escribano.

Oct.8-3020-v.oct.24.

SOTO Y CHOCHO

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 31 de Octubre a la hora 15. se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Chocho, asistidos del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar 3 de la manzana 36 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 372 metros y 12 decímetros, que linda: al Norte, calle Larrañaga; al Sur, Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, calle Montevideo y al Oeste, la fracción B, habiendo sido tasado en la suma de $ 1.120.00; 2.o La fracción B, contigua a la anterior, y sus mejoras, de un área de 776 metros y 88 decímetros, que linda: al Norte, calle Larrañaga; al Sur, Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, calle Montevideo y al Oeste, Benito Sartori, habiendo sido tasada en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas; 2.o Que se manda vender en los autos sucesorios de Emilio M. Arnabal, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1930 — Juan A. Abó. Escribano.

Oct.9-3058-v.oct.25.

MANUEL V. LERONA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Feliciano S. Peña. Quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre a las trece horas, en Carreta Quemada, tercera sección judicial, el martillero don Manuel V. Lerona, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías y demás objetos de pertenencia del expresado fallido. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado. 2.o Que el inventario de los bienes a venderse se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 2 de 1930. — H. Oyarzábal, Juez de Paz.

Oct.7-2977-v.oct.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Paul Raith el comercio que en el ramo de industria eléctrica y taller mecánico tengo establecido en la calle Constitución número 2235. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Vogel y Lew.

Oct.11-3126-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el 12 del corriente mes el escribano Juan Cizeaux, hemos declarado terminada y totalmente disuelta, desde el 1.o de Julio último, la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una estación trasmisora de radio-difusión. cuyo fin era la propaganda comercial, compra y venta de aparatos de radio y todo artículo de ramos afines y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Figueira, Cánepa y Cía.". — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Alejandro Cánepa Clérici. — V. Aguerrondo. — W. Figueira. — Manuel S. Guelfi.

Oct.11-3125-v.nov.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José A. González, la parte que me corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Massini, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel Amarelle Gerpe.

Oct.11-3102-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público en general que he vendido mi taller de carpintería. establecido en la calle Martín García número 1880, a los señores Sámson Meczes y Moisés Szwebel. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Benjamín Bialostocky. — Calle Martín García número 1880.

Oct.11-3116-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a favor de don Bernardo Konicheckis mi casa de comercio en el ramo de casa de modas y anexos, sita en la calle Agraciada números 1801 y 1805, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones y los acreedores podrán presentarse en la misma dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1930. — Saul Rolkopf. — Bernardo Konicheckis.

Oct.11-3121-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Bernardo Segalis y Abel Salman la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Durazno número 1599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel y Silvino Domínguez.

Oct.10-3063-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Medardo F. Castro mi casa de comercio en el ramo de comestibles y que con la denominación de "Provisión Maragata", tengo establecida en la calle Asamblea número 584. — San José, Octubre 6 de 1930. — Andrés Silva.

Oct.9-3057-v.oct.28.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado otorgado ante el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, he prometido vender a don Mario Cabrera Martínez la mitad indivisa de mi comercio que abarca los ramos de fábrica de sombreros para damas y artículos para hombres, situado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 2015 (bis). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamándose a los acreedores para que concurran al comercio expresado dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ernesto Bentivoglio. — Mario Cabrera Martínez.

Set.17-2219-v.oct.19

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la señora Elisa García de Cantón el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Domingo Facal.

Oct.4-2857-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Ramón Pensado mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Sancho Panza número 43, esquina Quijote, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Ricardo Paz.

Oct.4-2887-v.oct.27.

CENTRE CATALA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Junta Directiva en Consultiva, del dos de Octubre del año actual, se convoca a los socios accionistas y a todos los propietarios de acciones que por ley y por los estatutos sociales pueden ser convocados a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día diecinueve del corriente, a las diecisiete horas en el local social, calle Ibicuy número 1263, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Auto del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Ferrando y Olaondo, proveyendo el remate de la propiedad del Centre Catalá, a requerimiento del Banco Hipotecario del Uruguay; 2.o Resoluciones a tomar de acuerdo al artículo 24, último parágrafo primero, del reglamento social. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Manuel J. Sauri, Presidente. — Francisco Borrell, Secretario.

Oct.4-2873-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ostrouski Wtadyslaw, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Chile número 13 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Antonio Rasteepkiadie.

Oct.4-2844-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roque Salvañach el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Burgues número 3519. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Policarpo Puchot.

Oct.3-2839-v.oct.25.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería, calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos.—Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Eroin Bronfmán.

Oct.3-2840-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he trasladado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Av. 8 de Octubre número 628, esq. Cuchilla Grande, a la avenida General Flores número 4699, esquina a la calle José A. Posolo, asociando al mismo tiempo y desde la presente fecha, al referido negocio, a don Manuel Soba. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Manuel Anton. — Manuel Soba.

Oct.3-2823-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Reparto de dividendos

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30 por la Secretaría, a recibir el 175.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Secretario.

Oct.3-2838-v.oct.14.

VENTA DE COMERCIO

Por escritura privada firmada hoy ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender al señor don Cexar Megyerí mi comercio de peluquería y casa de peinados, establecido en esta ciudad, en la calle Maldonado números 1967 y 1969. Se llama a todos los acreedores, de acuerdo con la ley respectiva, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la avenida General Flores número 2320, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Gaspar A. Tó. — Cexar Megyerí.

Oct.3-2835-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 25 del corriente a las 16 y 30 horas con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes, y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 6 al 16 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — El Secretario.

Oct.6-2929-v.oct.25.

"LA PROVEEDORA" SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre a las 10, en el local Plaza Independencia número 745. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual. 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente. 3.o Considerar y resolver la proposición del Directorio de emitir una nueva serie de acciones. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Ovidio C. García, Secretario.

Oct.4-2892-v.oct.15

VENTA DE RESTAURANT

Magdalena Koch de Koellemberger prometió vender a Nicolás Hollerbach y a Federico Kiedtke las existencias de su establecimiento comercial denominado "Restaurant Gustavo Pistor", situado en esta ciudad, casa número 1418 de la calle 1.o de Mayo. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Magdalena Koch de Koellemberger. — Nicolás Hollerbach. — Federico Kledtke.

Oct.6-2917-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que La Compañía Brunswick Sud Americana ha prometido vender su Sección de aparatos de radio, máquinas parlantes, etc., a la Radio Brunswick Uruguaya S. A. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Compañía Brunswick Sud Americana S. A.

Oct.6-2920-v.oct.28.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo número 395 (3.er piso), con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1930; 2.o Elección de cuatro Directores; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Asuntos entrados; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Oct.6-2903-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Panificación La Infantil" y razón "Barthou y Quitadamo" teníamos establecida con sede en la avenida Agraciada número 4194, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Esteban Barthou. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. —Agustín E. Barthou.—Domingo Quitadamo

Set.24-2513-v oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Santiago Alberti la sucursal Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores presenten sus créditos a dicha sucursal para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Por la Unión Comercia Uruguaya, S. A. Agustín Turcati, Director Gerente. — Santiago Alberti.

Set.27-2619-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jubino Ferreiró el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Florida número 1583, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930 — Santiago Genta.

Set.27-2617-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en la avenida Carlos María Ramírez números 834 al 840, en los ramos de almacén y zapatería, bajo la razón social Barsamian Hermanos y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Manug y Antonio Barsamian. — — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Barsamian Hermanos y Compañía.

Oct.4-2858-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio en general que he prometido vender al señor Sopsel Lubel mi negocio de peluquería sito en la calle Reconquista número 731. A los efectos legales correspondientes hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a reclamar sus créditos. — Montevideo. Octubre 1.o de 1930. — Félix Urreta.

Oct.4-2885-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Martín Larrandegui, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Colorado número 2222. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo. Octubre 3 de 1930. — Lorenzo Nin Salvagno.

Oct.4-2863-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la firma "Isidro Burstein y Cía.", ha prometido vender a los señores Vicente y Pascual Di Tullio, la casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Renaciente. Emporio agrícola", instalada en la calle Uruguay número 691 de esta ciudad, haciéndose cargo de todo el pasivo la firma vendedora. También hacemos saber que con esta fecha queda disuelta la razón social vendedora y que todo pago debe hacerse a los señores Di Tullio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Isidro Burstein y Compañía. — Vicente Di Tullio. — Pascual Di Tullio.

Oct.4-2853-v.oct.27.

ATLANTIC BARRERE S. A.

CITACION PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance del año anterior; 2.o Aprobar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — El Secretario.

Oct.6-2918-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Francisco Ferraro la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, avenida Garzón esquina Edison la cual había adquirido de los señores Marcos Abreu y otros. Con tal fin rogamos a los acreedores quieran pasar por el comercio indicado a hacer efectivos sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro García. — Francisco Ferraro.

Oct.1.o2719-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Eliseo E. Soca, para explotar el comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Basilio Antón. — Eliseo E. Soca.

Oct.6-2910-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza en los ramos de puesto de aves en el Mercado Central de esta ciudad giraba con la razón de "Barreiro y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Luis Scola y Juan José Volonté, quedando separado de la misma, el señor Juan Carlos Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Juan José Volonté. — Luis Scola. — Juan Carlos Barreiro.

Set.23-2446-v,oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Manuel Moredo mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Legionarios número 2252, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Santiago Agazzi (hijo).

Set.23-2474-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería y bazar, bajo la razón social "Revello y De Rosa", en la casa número 537 de la calle 25 de Mayo, se ha disuelto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Guido Revello, el que continuará con la casa comercial y en los mismos ramos, retirándose el señor Manuel De Rosa, según escritura que el día 15 de Setiembre de 1930, autorizó el escribano Juan A. De Luis. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1930. — Guido Revello.

Set.19-2331-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Gandós y Compañía", que explotaba el Gran Hotel Colón, a quedado disuelta y a cargo del socio don Rodolfo Gandós el activo y pasivo de la misma, de acuerdo con lo que se establece en la escritura de disolución autorizada el 12 del corriente mes por el escribano don Ricardo Penino. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930.

Set.26-2589-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alfredo Calvo la mitad le establecimiento que en los ramos de panadería y anexos poseo en esta capital, calle Emilio Romero número 40 A, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el citado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930 — Manuel Porteiro.

Set.24-2519-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro René Escudero, el almacén de comestibles en general, situado en la avenida 8 de Octubre número 2998 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Guillermo Boero.

Set.24-2516-v.oct 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Braga el comercio que en el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Oriental" gira en esta ciudad de Dolores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Dolores, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Braga Olivera.

Set.24-2521-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Suárez y Lema, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 902, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Lema, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José María Lema. — José Suárez.

Oct.9-3031-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Pedro Tonocovich y Compañía, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Heredia número 15. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Viuda de L. Giordano.

Oct.9-3025-v.oct.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al comercio, a los hacendados y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad constituída y que giraba en los ramos de remates en general, ferias ganaderas y liquidaciones de estancias, bajo la razón social de Pereira, Graña y Fernández, con domicilio en Aiguá, octava sección de Maldonado. Quedan a cargo del activo y pasivo los socios Elbio Pereira y Aníbal Fernández, retirándose por completo de la firma el señor Alcalá Graña. En consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Aiguá, Setiembre 1.o de 1930. — Elbio Pereira. — Alcalá Graña. — Aníbal Fernández.

Set.30-2688-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 12 del corriente, por el escribano señor Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2207, con la firma "Ercolano y Mosco", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Ercolano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Domingo Ercolano. — Miguel Mosco.

Set.30-2693-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, de común acuerdo, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comercio en general giraba bajo la firma de Menoni y Moliga, con establecimiento en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Elio Menoni, radicado en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Artigas, Setiembre 12 de 1930. — Elio Menoni.

Set.24-2485-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereira y Barca, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Mariano Soler número 3113 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Amadeo Barca y desligándose de la misma el señor Juan Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Pereira. — Amadeo Barca.

Set.24-2499-v.oct.16.

VENTA DE RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Con la intervención del balanceador M. Calvelo Mariño, el señor Andrés Chabay ha vendido a Martino S. Catena, el restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1499, esquina Marcelino Sosa. Se hacen estas publicaciones para los fines de los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1930. — Martino S. Catena. — Andrés Chabay.

Oct.8-3024-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Antonio Bales vendió al señor Manuel Losada, según escritura ante el escribano Juan Varese, calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, su establecimiento comercial con las existencias que hoy lo integran, en el ramo de tambo, lechería y sus anexos, sito en esta capital, en casa con frente a la calle Maldonado número 2215, citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Antonio Bales. — Manuel Losada.

Set.30-2686-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Traibel Hnos. y Matteo", y el nombre de "Cambio Mercurio". De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Roberto Traibel. — Eduardo Traibel. — Luis Andrés Matteo.

Set.29-2643-v.oct.21.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Puppo y Compañía, la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Nueva Palmira número 1599, de esta ciudad, convocando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Luis Savio.

Set.22-2369-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Maurice Ardit el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo en esta capital, en el local de la calle Constituyente número 1789. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1930. — Antonio Benítez.

Set.29-2670-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Santiago Agazzi (hijo), nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos establecido en la avenida 8 de Octubre número 4054, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Juan Crovetto. — José Alberto Zunino.

Set.23-2473-v.oct.15.

VENTA DE FARMACIA

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender al señor don Francisco Maresca (hijo) y Juana Villanustre de Bogisich la farmacia "La Teja", que por fallecimiento de su propietario señor Pedro B. Ibarra nos corresponde por herencia, situada en la avenida Carlos María Ramírez número 901, esquina Rivera Indarte, de esta ciudad. Se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a fin de que se presenten a justificar sus respectivos créditos en el escritorio del perito-contador Arnoldo R. Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Herederos de Pedro B. Ibarra.

Set.17-2201-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y por contrato privado ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de C. Stratta", quedando el activo y pasivo a cargo de las firmas Oriente Stratta, Juan C. Stratta y Julio Stratta que girarán independientemente en los ramos de almacén, ferretería y barraca, los dos primeros, y en representaciones este último, radicado como siempre en esta villa. — San Ramón, Setiembre 10 de 1930. — Viuda e Hijos de C. Stratta.

Set.23-2443-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Desiderio Gross, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar denominado "Victoria" tenemos establecida en este Departamento, en el paraje conocido por Malvín, en la esquina formada por la rambla O'Higgins y calle Rimac. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, setiembre 25 de 1930. — Adalberto Klein. — Desiderio Klein.

Set.26-2576-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el suscrito Virgilio Airaldi prometió vender a la suscrita Regina González, la casa de comercio en el ramo de panadería y provisión sita en esta ciudad calle Yaguarón N.o 1801, esquina Pozos del Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Virgilio Airaldi. — Regina González.

Oct.8-3021-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nosiglia, he prometido vender a don Pedro Bonora, la panadería denominada "Flor de Asturias", sita en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Gaspar Fernández.

Oct.8-3003-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pasada ante el Escribano José M. Rodríguez el seis de Setiembre de mil novecientos treinta, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, bajo la firma de "Ungo y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Máximo Ungo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, a fin de que se presenten dentro del término legal los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad. — Carmen, Setiembre 25 de 1930. — Máximo Ungo. — Nivardo González. Oct.3-2821-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle Hermanos y Fernández, el almacén de mestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1052, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro Esmoris. Oct.3-2822-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto dejar sin efecto alguno el compromiso de compraventa referente a la casa de comercio en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas situada en la avenida Eugenio Garzón número 1929, Villa de Colón, de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio y desde la fecha, el señor Pedro Almirón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — Pedro Almirón. — Antonio Bosch (hijo). Oct.3-2824-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Rodríguez la parte que me corresponde en el comercio que gira en esta plaza, calle Piedras número 700, con la razón de Baliato y Fraga. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930 — José Baliato. — Manuel Rodríguez. Oct.3-2804-v.oct.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Verdes el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos para se se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Severo Hermida. Oct.3-2807-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "El Toro", sita en la casa números 1692 al 1700 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten, en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357, (1.er piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Salgueiro, Píriz y Compañía, J. Salgueiro Píriz Oct.3-2818-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bosio, el establecimiento de mi propiedad, denominado "Garage del Cordón", sito en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad. A los fines de dicha ley, los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Juan A. Pecollo, Oct.3-2817-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la firma que bajo la razón social de Grosso y compañía giraba en esta plaza en el ramo de horno de ladrillos, ubicado en la calle Doctor Pena sin número. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Grosso y Compañía. Set.23-2470-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "La Activa", sita en la casa números 1575 y 1579 de la calle Isidoro de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Bartolomé Triay, José Triay. Oct.3-2819-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Quirino Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Saturnino Peña. Oct.30-2820-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gra'aderos número 4330, esquina a la de Duque de los Abruzzos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Armando Valenzuela Oct.3-2763-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, a favor de los señores Manfredo Manfredi y Luis Rodino. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en mi casa de comercio, calle Gaboto número 1134. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — CarlosCeppi. Oct.2-2764-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Efraín Paiva Irisarri el establecimiento tipográfico denominado "La Lucha", instalado en esta ciudad, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha siguiente a la primera publicación de este aviso, en la casa de doña Palmira C. de Viñas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Palmira C. de Viñas Oct.1.o-2711v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Manuel Rey Fandiño ha prometido en venta a don Rogelio Borrazás Pazos y éste a comprarle a aquél la parte que le corresponde en el comercio en los ramos de almacén, café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, que tiene su sede en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1550, esquina Piedra Alta número 1649, bajo la denominación de "Almacén y Bar Piedra Alta" y firma social "Rey y Borrazás", en cuyo acto también se disolverá la razón social antedicha, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Borrazás Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Manuel Rey Fandiño. — Rogelio Borrazás Pazos Oct.2-2791-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Rinaldi y Cía., con negocio en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y sus anexos, denominado "Salón 75" y situado en la calle Yaguarón número 1366 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Roque Rinaldi. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Roque Rinaldi. — Miguel Mango. Oct.1.o-2754-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Pedro Ferrari y Juan Alberto Varela, únicos componentes de la sociedad "Ferrari y Varela", que gira en esta plaza en el ramo de bar, casa calle Colonia esquina Paraguay, con la denominación de "Bar Belgrano", de común y amigable acuerdo declaran disuelta dicha sociedad, quedando a cargo del activo y responsable del pasivo el socio Juan Pedro Ferraro, que continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. Dentro del término legal, los que tengan créditos o reclamaciones deberán ejercitar sus derechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Juan Pedro Ferrari. — Juan Alberto Varela. Oct.6-2925-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a don Rogelio Robatto, las existencias que en el ramo de instalaciones eléctricas y accesorios tengo establecido en la calle Lecueder número 243, quedando a cargo de la suscrita el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, para ser abonados dentro de treinta días. — Artigas, Setiembre 30 de 1930. Oct.8-3010-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas, de Riva Zucchelli, Carrió y Rodríguez Luis, hace saber al público y al comercio en general, que ha resuelto, de común acuerdo entre todos los socios, disolver parcialmente dicha Sociedad, dejando de pertenecer a ella el socio señor Rodríguez Luis, quien transmitirá a los otros socios toda su participación en el patrimonio social. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. Set.24-2505-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a favor del señor Adolfo H. González, la parte que tenía en el almacén y fábrica "La Morocha", establecido en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 627, de esta ciudad, en sociedad con el señor Humberto Franco. — San José, Setiembre 29 de 1930. — Aníbal Lacroix. Oct.2-2780-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don José Ferrado y don José A. González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente don José Ferraro. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Ferraro. — José A. González. Oct.1.o-2725-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Angel W. Briano, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita), de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1924, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Julio Yelpo. — Angel W. Briano. Set.24-2494-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú N.o 916), he contratado vender a favor de don José A. González, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — José Ferraro. Set.19-2309-v.oct.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Souto y Gómez", establecidos con casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Progreso", sita en la calle Capurro número 887, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor José Souto del activo y pasivo de dicha sociedad y desvinculado de la misma el señor José Gómez. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — José Gómez. — José Souto. Set.26-2587-v.oct.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
[illegible]hot Carlos.
[illegible]arelle Fernando.
[illegible] Perfecto.
[illegible]mikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Aña.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Losatarian Kaparios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sanchez Miguel.
Seav[illegible] Hnos.
[illegible] Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Berganino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulín, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Intramtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Larietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Sabiller Víctor.
Revira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
[illegible]
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Cemas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1016.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan B. Nogara la casa de comercio que tengo establecida en la casa-esquina de las calles Federación y Bello Horizonte, en Colón, novena sección judicial de este Departamento. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, fijándose como domicilio para justificar los créditos la casa número 1390 de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Luis Menghini Rossi. — Juan B. Nogara.
Oct.6-2916-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel González y don Santiago Ferreira, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel González — Santiago Ferreira.
Set.27-2602-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida Larrañaga número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Jesús Cota.
Set.24-2493-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de panadería con el título de "Continental y Filipina" gira en esta plaza bajo la razón social de Sacco, Fontana y de León, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad los socios don Pedro Sacco y don Pedro de León. A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartoló Fontana. — Pedro de León.
Set.23-2440-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas hace saber al comercio y al público en general que ha concertado vender o transferir a una sociedad anónima nacional (en formación), de la cual son iniciadores y fundadores los señores ingeniero Celestino Alet apoderado general de la Regie Generale des Chemins de Fer et Travaux Publics, e ingeniero Nicolás Rodríguez Luis, los derechos que le acuerda a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, el contrato celebrado con el Estado para la construcción del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí, así como todos los materiales, maquinarias, implementos y útiles sin excepción, y obligaciones relativas a esa obra. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la compañía enajenante concurran dentro del término legal, con los documentos justificativos de su crédito al local, calle Uruguay número 1294, de esta capital. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930.
Set.23-2476-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los seores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto y José Blanco, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Lima N.º 1851 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Sucesión Savio.
Set.23-2442-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores [illegible] Alfredo Marichal el comercio que en el ramo de casa de remates tengo establecido en la calle Sierra número 1681, entre las de Uruguay y Mercedes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, como asimismo retirar las mercaderías que se encuentran depositadas, dentro del expresado plazo. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Mariano Brito.
Set.23-2458-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de don Juan Purpura ha prometido vender a la firma Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, el activo de la fábrica de tejidos que la firma Juan Purpura y Compañía tiene establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3083. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía de don Eduardo Díaz Falp, calle Buenos Aires número 367. — Por poder de Juan Purpura y Compañía, Mario Bozzolo.
Set.22-2392-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nesiglia, he prometido vender a don Lorenzo Bartolo Fontana la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1549. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Manuel Taño.
Oct.8-3004-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Schittini y Pifano", para la venta de fainá y pizza. El socio señor José Pifano quedará a cargo en lo sucesivo, del activo y pasivo social, en el mismo establecimiento, ubicado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1442. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Francisco Schittini. — José Pifano.
Set.22-2387-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Manuela Mattos, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y mestibles, poseo en la calle Salto número 1060. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. —.Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Manuela Mattos. — Francisco Ventoso. Oct.8-3015-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Orlando Araújo las existencias en mercaderías del comercio que en los ramos de zapatería y anexos tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1930. — Juan José Araújo. — Orlando Araújo. Set.12-2064-v.oct. 20.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos cuyo detalle y pliego de condiciones se encuentran en la calle Florida número 1480 a disposición de los interesados. Las propuestas se abrirán en acto público el viernes 17 próximo. Las de muebles de madera a las 16 horas; material de electricidad a las 16 y 15; muebles de acero a las 16 y 30; tejidos y trajes a las 16 y 50; celosías y ventanas a las 16 y 40. Sábado 18, artículos de barraca a las 9 y 15; ferretería y pinturería a las 9 y 45, chapas esmaltadas a las 9, instalaciones de esterilización a las 11 de la de Canelones, 11 y 10 la de Florida, colocación tejido de alambre a las 11 y 20 y lunes 20 la de drogas, productos químicos e instrumental a las 14 y 30. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — La Dirección General. Oct.13-3182-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

José N. Scopelli, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Vedia número 902 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Me gustan ojos azules" (maxixa), con letra de Alberto Munilla, en su carácter de autor de la música. Al efecto deposita dos ejemplares impresos de la mencionada composición musical. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Arturo Scarone, Director. Oct.13-3194-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20678

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

USO EGIZIANO

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3167-v.oct.29.

ACTA N.o 20673

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor José P. Flangini, como apoderado de Carlo Erba S. A., de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca

CITORETINA

Carlo Erba - Milano

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3165-v.oct.29.

ACTA N.o 20677

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

SIGARETTE SERRAGLIO

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3166-v.oct.29.

ACTA N.o 20709

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3159-v.oct.29.

ACTA N.o 20720

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wellington, Sears y Co., con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (Telas, llamadas lonas y dril de algodón (Cotton Duck). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct-13-3186-v.oct.29.

ACTA N.o 20721

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wellington, Sears y Co., con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (Telas, llamadas lonas y dril de algodón (Cotton Duck). — Horacio Arredondo, Jefe, de Sección. Oct.13-3184-v.oct.29.

ACTA N.o 20708

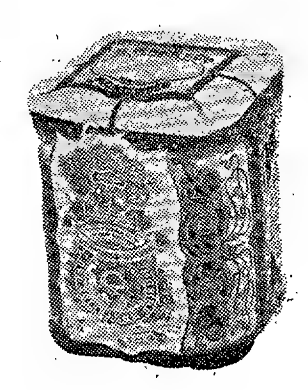
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bicain y Fumega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3157-v.oct.29.

ACTA N.o 20700

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3169-v.oct.29.

ACTA N.o 20679

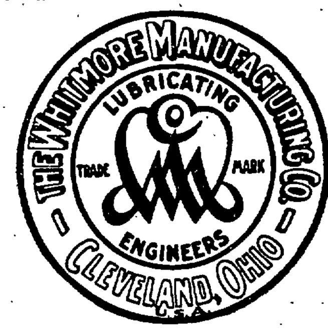
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

SIGARETTE ORIENTALI

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3168-v.oct.29.

ACTA N.o 20722

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitmore Manufacturing Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3185-v.oct.29.

ACTA N.o 20710

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALACIO DEL ACEITE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3158-v.oct.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE NOVIEMBRE DE 1930

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C.—Peñarol.

(Sección Local) Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo.

Kilómetros	Estaciones	41 Canelones	43 Piedras	Obreros Peñarol	1 Durazno R. Negro o Rivera	45 Progreso	25 Minas	8 Mercedes	47 Piedras	5 ó 5a C. Colorado, Melo e T. y Tres	7 Mercedes y Colonia	40 Progreso	21 San José y Florida	23 Punta del Este
—	Central S.	1 —	5 53	6 10	R 6 20	6 48	6 55	R 7 5	7 40	R 7 48	R 8 2	8 25	8 55	R * 9 6
3	Bella Vista	C	6 3	6 13	—	·		—	C	—	—	8 30	—	—
4	Yatay	1 8	6 7	6 19	—	6 52	A	—	7 48	7 56	—	8 33	—	—
8	Sayago S.	1 16	6 16	6 26	—	7 —	A	Lunes y Sábados	7 56	8 4	Menos Domingos	8 41	—	(Combinación con Darsena los Martes, Jueves, Sábados y Domingos, desde el 1º de Enero hasta el 4 de Abril)
—	Pda. Atlético ∞	—			—	—	—		∞	—		∞	—	
10	Peñarol Ll.	1 20	6 19	6 30	—	7 4	E		8 1	8 8		8 46	—	
—	· S.	—	—		—	—	—		—	8 12		—	—	
16	Manga Ll.	—	—		—	—	7 19		—	8 20		—	—	
—	· S.	—	—		—	—	7 20		—	8 25		—	—	
25	Toledo Ll.	—	—		—	—	7 30		—	8 35		—	—	
8	Sayago S.	1 15	6 14	Cuando trabajan los Talleres	—	6 59	—	—	7 55	—	(Combinación a Fuerte Sauce los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados)	8 40	—	
—	Parada Golf **	—	—		(Combinación a Trinidad)	—	(Combinación a Rocha)	—	—	—		**	—	
11	Colón	1 20	6 20		—	7 4	—	—	8 5	—		8 48	—	
16	La Paz	1 27	6 27		—	7 11	—	—	8 18	—		8 52	—	
20	Piedras Ll.	1 33	6 33		6 50	7 18	—	—	8 28	—	8 35	8 58	—	
—	· S.	1 37			6 55	7 26	—	—	—	—	8 40	9 2	—	
26	Progreso	C	—		7 2	7 35	—	7 48	—	—	A	9 12	9 27	
35	Juanicó	C	—		C	—	—	A	—	—	A	—	C	
43	Canelones Ll.	2 5	—		7 22	—	—	8 13	—	—	9 11	—	9 46	
—	· S.		—		7 26	—	—	8 14	—	—	9 13	—	9 47	
51	Margat.	—	—		C	—	—	—	—	—	A	—	C	
59	Sta. Lucía Ll.	—	—		7 45	—	—	8 32	—	—	9 36	—	10 6	
—	· S.	—	—		7 47	—	—	8 33	—	—	9 37	—	10 7	
63	25 de Agosto Ll.	—	—		7 55	—	—	8 39	—	—	9 44	—	10 11	

Kilómetros	Estaciones	51 Piedras	53 Piedras a Progreso	19 San José y Florida	55 Progreso	57 Colón	57a Progreso	59 Piedras	31 Punta del Este	61 25 Agosto	63 Piedras	65 Piedras	27 Minas	67 Progreso	23 San José y Florida
—	Central S.	9 15	10 20	11 10	12 2	12 10	12 10	13 —	14 —	14 15	15 16	16 15	16 55	17 15	17 53
3	Bella Vista	—	10 25		—	12 15	12 16	—	—	—	—	C	—	17 20	—
4	Yatay	9 22	10 28	—	12 9	—	12 19	13 7	—	14 22	15 22	16 23	A	17 24	—
8	Sayago S.	9 30	10 35	11 25	—	12 26	12 27	13 15	—	14 30	15 30	16 31	A	17 32	—
—	Pda. Atlético ∞	∞	∞	∞	—	—	∞	∞	—	∞	∞	∞	—	∞	—
10	Peñarol Ll.	9 35	10 41	11 30	—	12 30	12 32	13 20	—	14 35	15 35	16 36	17 12	17 37	—
—	· S.	—	—	—	—	—	—	—	Sábados.— Enero, Febrero y Marzo. Primera clase solamente.	—	—	—	17 13	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	17 20	—	—
—	· S.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	17 21	—	—
25	Toledo Ll.	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	17 31	—	—
8	Sayago S.	9 29	10 35	11 24	—	12 25	12 26	13 15		14 29	15 29	16 30	(Combinación a Rocha)	17 31	—
—	Parada Golf **	**	**	—	—	—	**	**		**	**	**		**	—
11	Colón	9 35	10 40	11 29	—	12 30	12 31	13 20		14 34	15 34	16 36		17 37	—
16	La Paz	9 42	10 47	11 36	12 24	Menos domingos y feriados	13 36	13 30		14 41	15 41	16 42		17 44	—
20	Piedras Ll.	9 50	10 54	11 42	12 30		12 44	13 38		14 47	15 48	16 50		17 50	—
—	· S.	—	10 57	11 44	12 32		12 46	—		14 51	—	—		17 56	—
26	Progreso	—	11 8	11 52	12 40		12 55	—		14 59	—	—		18 5	18 15
35	Juanicó	—	Jueves y domingos a Progreso demás días a Piedras	12 3	Menos domingos y feriados		Domingos y feriados	—		15 10	—	—		—	18 25
43	Canelones Ll.	—		12 12				—		15 19	—	—		—	18 34
—	· S.	—		12 13				—		15 20	—	—		—	18 35
51	Margat.	—		12 23				—		15 30	—	—		—	18 48
59	Sta. Lucía Ll.	—		12 32				—		15 39	—	—		—	18 54
—	· S.	—		12 33				—		15 40	—	—		—	18 56
63	25 de Agosto Ll.	—		12 40				—		15 50	—	—		—	19 3

Kilómetros	Estaciones	17 Cerro Colorado	69 Progreso	71 Piedras	9 Melo	11 Salto	13 Rivera y Salto	73 25 Agosto	75 Empalme Olmos	77 Piedras	79 Piedras	33 San José	21 Piedras	83 Progreso
—	Central S.	17 50	18 —	18 40	R 18 50	R 19 10	R 19 10	19 10	19 25	19 35	20 5	20 50	21 50	23 50
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—
4	Yatay	17 55	18 8	18 47	—	—	—		19 33	—	20 12	20 57	21 57	23 57
8	Sayago S.	18 6	18 16	18 55	A	Martes y viernes (Combinación a Trinidad)	Miércoles y domingos	Lunes, Jueves y Sábados	19 40	19 50	20 20	21 0	22 6	0 5
—	Pda. Atlético ∞	—	∞	∞	—				—	∞	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	18 10	18 21	19 —	E				19 45	19 54	20 23	21 9	22 9	0 9
—	· S.	18 14	—	—	—				19 48	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	18 22	—	—	19 23				19 57	—	—	—	—	—
—	· S.	18 27	—	—	19 28				20 —	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	18 38	—	—	19 42				20 11	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	—	18 15	18 54	Viernes	—	—	19 24	—	19 49	20 19	21 4	22 4	0 5
—	Parada Golf **	—	**	**	—	—	—	**	—	**	—	—	—	—
11	Colón	—	18 21	19 —	—	—	—	19 30	—	19 54	20 27	21 8	22 9	0 9
16	La Paz	—	18 28	19 10	—	—	—	19 37	—	20 1	20 35	21 16	22 16	0 15
20	Piedras Ll.	—	18 35	19 18	—	19 44	19 44	19 44	—	20 6	20 42	21 23	22 25	0 22
—	· S.	—	18 40	—	—	19 48	19 48	19 48	—	—	—	21 26	—	0 25
26	Progreso	—	18 50	—	—	20 1	20 1	20 1	—	—	—	21 33	—	0 35
35	Juanicó	—	—	—	—	C	C	C	—	—	—	21 44	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	—	—	20 21	20 26	20 21	—	—	—	21 53	—	—
—	· S.	—	—	—	—	20 22	20 27	20 22	—	—	—	21 54	—	—
51	Margat.	—	—	—	—	C	C	C	—	—	—	22 4	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	—	20 41	20 51	20 41	—	—	—	22 13	—	—
—	· S.	—	—	—	—	20 42	20 57	20 42	—	—	—	22 15	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	—	—	20 50	21 5	20 50	—	—	—	22 21	—	—

Notas.— ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ . . . . Parada Atlético . . . . pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 53. — Los días hábiles trenes N.os 67, 69, 71 y 77 — 68, 70, 72 y 74.

(Sección Local) Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Kilómetros	Estaciones	40 Piedras	10 Melo	14 Rivera y Salto	42 Canelones	44 Piedras	46 Empalme Olmos	24 San José y Florida	48 Progreso	18 C. Colorado	50 Piedras	28 Minas	52 Progreso	12 Salto	54 Piedras
63	25 de Agosto S.	—	R	R 4 50	—	—	—	6 55	—	—	—	En Enero, Febrero y Marzo, combinación diaria de Rocha y los lunes de Punta del Este	—	R 9 9	—
59	Sta. Lucía Ll.	—		4 57	—	—	—	7 2	—	—	—		—	9 15	—
—	· S.	—		5 —	—	—	—	7 3	—	—	—		—	9 16	—
51	Margat.	—		B	—	—	—	7 14	—	—	—		—	C	—
43	Canelones Ll.	—		5 22	—	—	—	7 24	—	—	—		—	9 42	—
—	· S.	—		5 23	6 —	—	—	7 25	—	—	—		—	9 48	—
35	Juanicó	—	Domingos	B	6 11	—	—	7 36	—	—	—		—	C	—
26	Progreso	—		B	6 23	—	—	7 47	7 57	—	—		9 40	B	—
20	Piedras Ll.	—		5 58	6 30	—	—	—	8 5	—	—		9 48	10 20	—
—	· S.	5 50		6 2	6 37	7 25	—	—	8 6	—	9 6		9 56	10 23	10 55
16	La Paz	5 56		B	6 46	7 30	—	—	8 12	—	9 10		10 —	Jueves y domingos (Combinación de Trinidad)	11 —
11	Colón	6 3		B	6 53	7 37	—	—	8 22	—	9 21		10 7		11 7
—	Parada Golf **	—		—	—	—	—	—	—	—	—		—		**
25	Toledo S.	—	6 —	Martes y viernes	—	—	7 31	—	—	8 11	—	9 35	—		—
16	Manga Ll.	—	6 14		—	—	7 42	—	—	8 22	—	9 46	—		—
—	· S.	—	6 20		—	—	7 43	—	—	8 25	—	9 47	—		—
10	Peñarol Ll.	—	6 28		—	—	7 50	—	—	8 32	—	D	—		—
—	· S.	5 59	6 35		6 47	7 33	7 55	—	8 17	8 37	9 16	—	10 2		11 2
—	Pda. Atlético ∞	—	—		∞	∞	—	—	∞	—	∞	—	∞		∞
8	Sayago Ll.	6 3	6 39		6 52	7 37	7 58	—	8 22	8 41	9 21	B	10 7		11 7
8	Sayago S.	6 9	6 40	B	6 59	7 42	7 59	—	8 27	8 42	9 27	—	10 12		11 12
4	Yatay	6 15	6 45	B	7 5	7 47	—	—	8 33	8 48	9 32	B	10 17		11 17
3	Bella Vista	6 19	—	—	7 9	—	—	—	8 37	8 54	—	—	—		—
—	Central L.	6 25	7 —	7 —	7 16	7 55	8 10	8 20	8 42	9 —	9 40	10 10	10 23	11 —	11 26

Kilómetros	Estaciones	Obreros Peñarol	12a Durazno	56 Empalme Olmos	58 Piedras o Progreso	60 Colón	62 Progreso	62a Progreso	20 25 Agosto o San José	8 Mercedes y Colonia	64 Piedras	66 Piedras	Obreros Peñarol	68 Piedras	70 25 Agosto
63	25 de Agosto S.	Sábados. Cuando trabajan los Talleres.	10 15	(Combinación de Rocha en Noviembre, Diciembre y Abril.)	Jueves y domingos de Progreso. Demás días de Piedras.	Menos domingos y feriados	Menos domingos y feriados	Domingos y feriados	13 —	R 13 42	—	—	Cuando trabajan los Talleres. Menos sábados.	—	16 40
59	Sta. Lucía Ll.		10 22						13 7	13 49	—	—		—	16 47
—	· S.		10 24						13 13	13 50	—	—		—	16 53
51	Margat.		C						13 23	B	—	—		—	17 4
43	Canelones Ll.		10 46						13 32	14 11	—	—		—	17 14
—	· S.		10 47						13 33	14 13	—	—		—	17 15
35	Juanicó		C						13 43	B	—	—		—	17 26
26	Progreso		C		11 55		13 15	13 16	13 54	C	—	—		—	17 38
20	Piedras Ll.		11 21		12 3		13 23	13 23	14 2	14 46	—	—		—	17 47
—	· S.		11 23		12 5		13 24	13 24	14 7	14 50	15 5	16 10		17 5	17 52
16	La Paz		D		12 10		13 29	13 29	14 13		15 11	16 16		17 10	17 58
11	Colón		D		12 19 **	13 27	—	13 36 **	14 20 **		15 18 **	16 22 **		17 17 **	18 9 **
—	Parada Golf **		—			—	—								
25	Toledo S.	—	Menos jueves y domingos (Combinación de Trinidad)	11 35	—	—	—	—	Domingos San José, demás días 25 de Agosto	Menos domingos (Combinación de F. Sauce los lunes, martes, jueves y sábados)	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—		11 45	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—
—	· S.	—		11 47	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—		11 55	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—
—	· S.	11 15		12 —	12 10	13 23	—	13 31	14 15		15 13	16 17	17 7	17 12	18 4
—	Pda. Atlético ∞	—		—	∞	—	—	∞	∞		∞	∞	—	∞	∞
8	Sayago Ll.	11 19	—	12 4	12 15	13 27	—	13 36	14 20		15 18	16 22	17 11	17 17	18 9
8	Sayago S.	11 20	—	12 5	12 25	13 32	—	13 41	14 26		15 24	16 27	17 12	17 23	18 14
4	Yatay	11 25	D	12 11	12 31	13 37	13 42	13 46	14 32		15 30	16 32	17 18	17 29	18 19
3	Bella Vista	11 29	D	—	—	—	13 46	13 50	—		15 34	—	17 23	17 33	—
—	Central L.	11 35	12 10	12 20	12 40	13 44	13 51	13 55	14 40	15 25	15 40	16 40	17 28	17 38	18 27

Kilómetros	Estaciones	6 ó 6a C. Colorado, Melo o T. Tres	72 Progreso	30 Punta del Este y Rocha	22 S. José y Florida	26 Minas	74 Progreso	2 Durazno R. Negro ó Rivera	76 Piedras	30a P. del Este y Rocha	78 Piedras	80 Piedras	4 Mercedes	82 25 Agosto	84 Piedras
63	25 de Agosto S.	R —	—	Noviembre, Diciembre y Abril. (Combinación con Darsena los días 2 y 4 de Abril)	18 5	—	—	R 19 4	—	R Enero, Febrero y Marzo. (Combinación con Darsena los martes, jueves, sábados y domingos)	—	—	R 21 48	22 —	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—		18 11	—	—	19 12	—		—	—	—	22 7	—
—	· S.	—	—		18 12	—	—	19 18	—		—	—	—	22 14	—
51	Margat.	—	—		18 22	—	—	C	—		—	—	—	C	—
43	Canelones Ll.	—	—		18 32	—	—	19 36	—		—	—	—	22 34	—
—	· S.	—	—		18 36	—	—	19 37	—		—	—	—	22 35	—
35	Juanicó	—	—		18 46	—	—	C	—		—	—	—	C	—
26	Progreso	—	18 25		18 57	—	19 12	20 —	—		—	—	—	C	—
20	Piedras Ll.	—	18 33		—	—	19 20	20 10	—		—	—	Lunes y sábados	23 5	—
—	· S.	—	18 37		—	—	19 26	20 14	20 23		21 30	22 30		23 10	23 55
16	La Paz	—	18 42		—	—	19 30	—	20 28		21 35	22 35		23 16	0 —
11	Colón	—	18 49 **		—	—	19 41 **	—	20 40		21 42	22 42		23 33	0 10
—	Parada Golf **	—	—		—	—	—	—	—		—	—		—	—
25	Toledo S.	18 15	—	18 42	—	19 16	—	(Combinación de Trinidad)	—	20 50	—	—		—	—
16	Manga Ll.	18 25	—	18 52	—	19 24	—		—	21 —	—	—		—	—
—	· S.	18 26	—	18 53	—	19 25	—		—	21 1	—	—		—	—
10	Peñarol Ll.	18 33	—	B	—	19 31	—		—	B	—	—		—	—
—	· S.	18 38	18 30	—	—	19 32	19 25		20 36	—	21 38	22 38		23 26	23 52
—	Pda. Atlético ∞	—	∞	—	—	—	∞		—	—	—	—		—	—
8	Sayago Ll.	18 42	18 35	B	—	D	19 30		20 40	D	21 42	22 42		23 30	23 58
8	Sayago S.	18 43	18 55	—	—	—	19 46		20 46	—	21 47	22 47		23 36	0 15
4	Yatay	18 50	19 —	B	—	B	19 52		20 52	B	21 52	22 52		23 42	0 20
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—		—	C
—	Central L.	19 —	19 10	19 20	19 20	19 50	20 —	20 45	21 —	21 23	22 —	23 —	23 10	23 50	0 30

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ . . . . Parada Atlético, ... pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 53.— Los días hábiles trenes N.os 67, 69, 71 y 77 — 68, 70, 72 y 74.

Central, Río Negro, Rivera y FF. CC. Midland, N. y N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	1	21 a	10 a	23 a	11	13
		R				R	R
—	**Central** (Véase Sección Local) . S.	6 20	8 55	11 10	17 43	19 10	19 10
63	25 de Agosto . S.	7 55	10 26	12 50	19 16	20 55	21 13
79	Cardal	8 17	10 47	13 28	19 37	C	C
91	Isla Mala	8 36	11 2	13 56	19 52	C	C
101	Berrondo	8 50	11 15	14 18	20 5	C	C
109	**Florida** . Ll.	9 —	11 25	14 30	20 15	21 57	22 30
—	. S.	9 10				22 5	23 40
123	Santa Teresa	C	—	—	—	—	—
131	La Cruz	9 43	—	—	—	22 40	23 21
146	Pintado	10 1	—	—	—	D	D
159	**Sarandí** . Ll.	10 16	—	—	—	23 15	0 5
—	. S.	10 20	—	—	—	23 16	0 10
172	Puntas de Maciel	10 35	—	—	—	D	D
186	Goñi	10 53	—	—	—	23 48	0 48
203	**Durazno** . Ll.	11 15	—	—	—	0 8	1 13
	F. C. DEL ESTADO			Local			
—	**Durazno** . S.	11 30	—	18 —	Menos Martes y Viernes	0 12	—
218	La Cordobesa	11 50	—	18 18		0 28	—
232	Juan J. Castro	12 4	—	18 34		0 46	—
252	**Trinidad** . Ll.	12 30	—	19 —		1 12	—
—	**Durazno** . S.	11 30	—	—	—	0 12	1 23
209	Yí	11 43	—	—	—	—	—
229	Villasboas	12 10	—	—	—	—	—
245	Molles	12 35	—	—	—	1 15	2 50
268	Parish	12 51	—	—	—	—	—
271	Parada Sud	C	—	—	—	—	—
273	**Río Negro** . Ll.	13 10	—	—	—	1 50	3 30
—	**Río Negro** . S.	13 28	—	—	—	—	4 15
289	Chamberlain	13 52	—	—	—	—	4 42
308	Cardoso	14 20	—	—	—	—	5 11
339	Achar	15 3	—	—	—	—	6 1
359	Pampa	15 30	—	—	—	—	6 30
386	Piedra Sola	16 6	—	—	—	—	7 9
412	Tambores	16 39	—	—	—	—	7 43
423	Valle Edén	17 3	—	—	—	—	8 7
449	**Tacuarembó** . Ll.	17 30	—	—	—	—	8 35
—	. S.	17 45	—	—	—	—	8 50
468	Bañado de Rocha	18 12	—	—	—	—	9 20
483	Paso del Cerro	18 35	—	—	—	—	9 45
498	Laureles	18 55	—	—	—	—	10 8
512	Desvío Kil. 512	C	—	—	—	—	C
523	Paso Tranqueras	19 35	—	—	—	—	10 55
538	Paso Ataques	19 54	—	—	—	—	11 16
567	**Rivera** . Ll.	20 30	—	—	—	—	12 —
—	**Río Negro** . S	—	—	—	—	2 —	8 32
358	**F. Bentos** F.C.N. Ll	—	—	—	—	—	21 —
479	**Paysandú** . S	—	—	—	—	8 35	14 30
590	**Salto** . Ll.	—	—	—	—	12 —	19 —
—	Emp. F.C.N.O. S.	—	—	—	—	12 26	—
770	**Cuareim** . Ll	—	—	—	—	18 59	—
817	**Artigas** . F.C.N.	—	—	—	—	21 16	—

REGRESOS

ESTACIONES	14	24 a	12	12 a	22 a	2
	R		R			R
Artigas F.C.N. S.	—	—	8 15	—	—	—
Cuareim F.C.N.O.	—	—	10 40	—	—	—
Salto . Ll	—	—	17 40	—	—	—
F.C.N. S	6 15	—	17 59	—	—	—
Paysandú	12 53	—	21 30	—	—	—
F. Bentos	6 38	—	—	—	—	—
Río Negro . Ll.	21 56	—	4 10	—	—	
Rivera . S	16 —	—	—	—	—	7 —
Paso Ataques	16 37	—	—	—	—	7 35
Paso Tranqueras	16 58	—	—	—	—	7 53
Desvío Kil. 512	C	—	—	—	—	C
Laureles	16 43	—	—	—	—	8 32
Paso del Cerro	17 6	—	—	—	—	8 51
Bañado de Rocha	17 33	—	—	—	—	9 18
Tacuarembó Ll	17 56	—	—	—	—	9 40
. S.	18 10	—	—	—	—	9 50
Valle Edén	18 49	—	—	—	—	10 23
Tambores	19 14	—	—	—	—	10 47
Piedra Sola	19 53	—	—	—	—	11 28
Pampa	20 29	—	—	—	—	11 56
Achar	20 55	—	—	—	—	12 19
Cardoso	21 37	—	—	—	—	12 58
Chamberlain	22 12	—	—	—	—	13 25
Río Negro . Ll.	22 30	—	—	—	—	13 42
Río Negro . S.	23 15	—	4 20	—	—	14 —
Parada Sud	—	—	—	—	—	C
Parish	—	—	C	—	—	14 21
Molles	0 1	—	6 —	—	—	14 41
Villasboas	—	—	C	—	—	15 —
Yí	—	—	C	—	—	15 30
Durazno . Ll.	1 4	—	6 54	—	—	15 36
F. C. DEL ESTADO						
Trinidad . S	—	—	4 45	5 20	—	14 30
Juan J. Castro	—	—	5 8	5 45	—	14 53
La Cordobesa	—	—	5 27	6 2	—	15 12
Durazno . Ll	—	—	5 45	6 20	—	15 30
Durazno . S	1 9	—	5 58	6 35	—	15 50
Goñi	1 40	—	6 28	7 3	—	16 16
Puntas de Maciel	—	—	C	7 22	—	16 31
Sarandí . Ll.	2 18	—	6 59	7 38	—	16 40
. S.	2 21	—	7 —	7 45	—	16 53
Pintado	—	—	7 18	8 5	—	17 9
La Cruz	3 —	—	7 35	8 22	—	17 25
Santa Teresa	—	—	—	C	—	C
Florida . Ll	3 29	—	8	8 50	—	17 50
. S.	3 39	5 55	8 8	9 5	17 —	18 —
Berrondo	—	6 6	C	9 19	17 11	18 12
Isla Mala	—	6 19	C	9 34	17 25	18 26
Cardal	—	6 33	C	9 51	[illegible]	18 42
25 de Agosto (Véase Sección Local) . Ll.	4 47	6 50	9 7	10 7	[illegible]	19 —
Central . Ll.	7 —	8 30	11 —	12 10	19 20	20 45

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— " 13 " 14 " " " Rivera y F. C. Midland.

Central, Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	25	29	31	27	75
			R *			
—	**Central** (Véase Sección Local) . S.	6 55	9 6	14 —	16 55	19 25
26	Toledo . S.	7 32	—	—	17 33	20 12
30	Suárez	7 39	—	—	17 39	20 19
37	**Pando** . Ll.	7 46	9 47	14 42	17 46	20 27
—	. S.	7 47	9 48	14 43	17 47	20 32
41	Olmos	7 53	—	—	17 53	20 38
44	**Emp. Olmos** Ll.	7 57	9 57	14 52	17 57	20 45
—	. S.	8 —	—	—	17 58	
56	Pedrera	8 15	—	—	18 13	—
64	Tapia	8 32	—	—	18 30	—
78	Migues	8 49	—	—	18 47	—
86	Montes	8 59	—	—	18 57	—
96	Kilómetro 96	9 9	—	—	19 7	—
104	Solís	9 20	—	—	19 18	—
112	Ortiz	9 30	—	—	19 28	—
122	Verdum	—	—	—	—	—
125	**Minas** . Ll.	9 45	—	—	19 45	—
	F. C. DEL ESTADO					
—	**Emp. Olmos** . S.	8 —	10 2	14 57	18 —	—
147	**San Carlos** . S.	10 30	C	B	20 27	—
216	**Rocha** . Ll	12 —	—	—	22 —	—
158	**Maldonado** . S	—	12 32	17 15	—	—
165	**P. del Este** . Ll	—	12 40	17 23	—	—

Tren 29: (Combinará con Dársena los martes, jueves, sábados y domingos, desde el 1º de Enero hasta el 4 de Abril). Tren 31: Sábados. — Enero, Febrero y Marzo. 1a. clase solamente.

REGRESOS

ESTACIONES	46	28	66	30	26	30 a
						R
F. C. DEL ESTADO						
P. del Este . S.	—	5 50	—	15 10	—	17 25
Maldonado . S.	—	5 58	—	15 20	—	17 34
Rocha . S.	—	4 50	7 —	14 10	—	16 25
San Carlos . S.	—	6 14	8 25	15 34	—	17 49
Emp. Olmos Ll.	—	8 50	10 50	18 5	—	20 16
Minas . S.	—	7 20	—	—	17 5	—
Verdum	—	—	—	—	—	—
Ortiz	—	7 37	—	—	17 22	—
Solís	—	7 46	—	—	17 31	—
Kilómetro 96	—	7 56	—	—	17 41	—
Montes	—	8 6	—	—	17 51	—
Migues	—	8 18	—	—	18 3	—
Tapia	—	8 31	—	—	18 22	—
Pedrera	—	8 42	—	—	18 33	—
Emp. Olmos Ll.	—	8 53	—	—	18 44	—
. S.	6 45	8 55	11 —	18 10	18 46	20 20
Olmos	6 52	9 —	11 5	B	18 50	B
Pando . Ll	6 58	9 12	11 15	18 20	18 56	20 30
. S.	7 3	9 13	11 16	18 22	18 57	20 31
Suárez	7 17	9 23	11 27	C	19 7	C
Toledo (Véase Sección Local) . Ll.	7 25	9 30	11 34	18 40	19 13	20 49
Central . Ll.	8 10	10 10	12 20	19 20	19 50	21 25

Tren 28: Enero, Febrero y Marzo, Diario; Lunes. Tren 66: Noviembre, Diciembre y Abril. Tren 30: Noviembre, Diciembre y Abril. (Combinará con Dársena los días 1 y 4 de Abril). Tren 30 a: Enero, Febrero y Marzo. (Combinará con Dársena los martes, jueves, sábados y domingos.)

Nota. — Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C del Estado, así como del Ramal de Rocha a la Paloma, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.
— * Tren 29 Solo llevará Salón Restaurant en los meses de Enero, Febrero y Marzo

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	3	7	7	21	19	23	33
		R	R					
—	**Central** (Véase Sección Local) . S.	7 6	8 2		9 55	11 10	17 43	20 50
63	25 de Agosto . S.	8 40	9 46		10 17	12 55	19 5	22 22
67	Pda. Ituzaingó	—	—		C	C	C	D
69	Capurro	E	C		10 27	13 30	19 15	C
76	Rodríguez	E	C		10 39	13 55	19 27	C
91	Raigón	E	C		C	14 20	19 43	C
96	**San José** . Ll.	9 22	10 30		11 —	14 30	19 50	23 10
—	. S.	9 30	10 40		—	—	—	—
105	Bifurcación	C	10 59		—	—	—	—
119	González	C	11 13		—	—	—	—
132	**M. Abrigo** . Ll.	10 24	11 40		—	—	—	—
—	. S.	10 30	11 55	12 10	—	—	—	—
145	Guaycurú	10 54	12 19	12 38	—	—	—	—
160	Arroyo Grande	11 16	12 43	13 9	—	—	—	—
176	Juan Jackson	11 35	13 3	13 35	—	—	—	—
191	Cardona	12 3	13 35	14 11	—	—	—	—
207	Santa Catalina	12 23	13 55	14 36	—	—	—	—
220	Drabble	12 41	14 13	14 59	—	—	—	—
229	Risso	12 53	14 25	15 12	—	—	—	—
236	Egaña	13 3	14 38	15 27	—	—	—	—
246	Parada Olivera	C	C	C	—	—	—	—
257	Palmitas	13 29	15 6	16 2	—	—	—	—
266	Parada Garula	C	C	C	—	—	—	—
278	Bizcocho	13 57	15 34	16 40	—	—	—	—
300	**Mercedes** . Ll.	14 30	16 —	17 10	—	—	—	—
132	Mal Abrigo . S.	—	11 55	12 10	—	—	—	—
149	Cufré	—	12 15	12 33	—	—	—	—
168	Colonia Suiza	—	12 40	13 15	—	—	—	—
180	**Rosario** . Ll.	—	13 8	13 39	—	—	—	—
—	. S.	—	13 40	—	—	—	—	—
189	Parada Ricca	—	C	—	—	—	—	—
201	P. del Sauce . Ll.	—	14 30	—	—	—	—	—
180	**Rosario** . S	—	13 16	13 55	—	—	—	—
193	Barker	—	13 43	14 23	—	—	—	—
204	San Luis	—	13 58	14 41	—	—	—	—
212	Tarariras	—	14 19	15 20	—	—	—	—
225	Estanzuela	—	14 35	15 45	—	—	—	—
246	**Colonia** . Ll.	—	15 —	15 10	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	24	20	8	8 a	22	4
			R			R
Colonia . S.	—	—	8 25	7 40	—	
Estanzuela	—	—	8 57	8 16	—	
Tarariras	—	—	9 20	8 46	—	
San Luis	—	—	9 33	9 —	—	
Barker	—	—	9 45	9 12	—	
Rosario . Ll.	—	—	10 3	9 30	—	
P. del Sauce . S.	—	—	9 —	—	—	
Parada Ricca	—	—	C	—	—	
Rosario . Ll.	—	—	9 53	—	—	
. S.	—	—	10 16	9 40	—	
Colonia Suiza	—	—	10 50	10 22	—	
Cufré	—	—	11 20	10 54	—	
Mal Abrigo . Ll.	—	—	11 45	11 20	—	
Mercedes . S.	—	—	7 25	6 15	—	16 —
Bizcocho	—	—	7 59	6 55	—	16 33
Parada Garula	—	—	C	C	—	C
Palmitas	—	—	8 30	7 30	—	17 3
Pda. Olivera	—	—	C	C	—	C
Egaña	—	—	9 0	8 8	—	17 37
Risso	—	—	9 17	8 20	—	17 47
Drabble	—	—	9 33	8 36	—	18 1
Santa Catalina	—	—	9 55	8 53	—	18 20
Cardona	—	—	10 25	9 35	—	18 40
Juan Jackson	—	—	10 47	10 —	—	19 11
Arroyo Grande	—	—	11 10	10 28	—	19 32
Guaycurú	—	—	11 30	11 —	—	19 52
M. Abrigo Ll.	—	—	11 46	11 20	—	20 7
. S	—	—		12 —	—	20 10
González	—	—		12 16	—	C
Bifurcación	—	—		12 34	—	C
San José Ll	—	—		12 44	—	20 50
. S.	6 10	12 10		12 55	17 20	21 —
Raigón	6 17	C		C	17 27	C
Rodríguez	6 33	C		C	17 49	C
Capurro	6 51	C		C	17 51	C
Pda. Ituzaingó	C	E		C	C	—
25 de Agosto (Véase Sección Local) . Ll.	6 50	12 50		13 37	18 —	21 40
Central . Ll.	8 20	14 40		15 25	19 30	23 10

Central, Cerro Colorado, Nico Pérez, Melo y Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	5	5	6 a	17	9
		R				R
—	**Central** (Véase Sección Local) S.	7 48		7 45	17 50	18 50
25	Toledo . S.	8 38		8 35	18 41	19 45
37	Sauce	8 50		8 57	19 3	A
55	Santa Rosa	9 13		9 20	19 28	A
63	Cazot	9 24		9 31	19 40	A
71	Castellanos	9 35		9 42	19 52	A
82	**S. Ramón** . Ll.	9 47		9 55	20 5	21 5
—	. S.	9 55		10 4	20 15	21 15
89	Chamizo	10 8		10 16	20 27	C
107	Fray Marcos	10 29		10 37	20 48	21 57
121	Casupá	10 50		10 57	21 8	22 23
133	Reboledo	11 6		11 17	21 33	22 55
153	Cerro Colorado	11 33		11 48	22 —	23 22
168	Desvío Kilóm. 168	C				C
182	Mansavillagra	12 13			—	0 15
195	Desvío Kilóm. 195	C			—	—
204	Illescas	12 50			—	0 53
230	**N. Pérez** . Ll.	13 20			—	1 30
—	. S.	13 35			—	2 —
255	Valentines	14 10			—	2 20
280	Cerro Chato	14 47			—	3 25
315	Santa Clara	15 35			—	4 22
334	Tupambaé	16 11			—	4 57
366	C. de las Cuentas	16 48			—	5 50
392	Frayle Muerto	17 9			—	6 15
403	Bañado de Medina	17 36			—	6 48
421	**Melo** . Ll.	18 —			—	7 15
230	**N. Pérez** . S.	13 55	13 55	—	—	—
253	Zapicán	14 16	14 27	—	—	—
276	Retamosa	14 57	15 [illegible]	—	—	—
304	Corrales	15 31	16 10	—	—	—
334	**T. y Tres** . Ll.	16 10	17 —	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	10	18	9	9	6 a
	R		R		
T. y Tres . S.	—	—	10 30	9 40	—
Corrales	—	—	11 3	10 30	—
Retamosa	—	—	11 52	11 38	—
Zapicán	—	—	12 28	12 24	—
Nico Pérez Ll.	—	—	13 —	13 —	—
			R		
Melo . S.	19 —	—	8 45		—
Bañado de Medina	19 27	—	9 9		—
Frayle Muerto	20 4	—	9 38		—
C. de las Cuentas	20 34	—	10 2		—
Tupambaé	21 30	—	10 54		—
Santa Clara	22 5	—	11 15		—
Cerro Chato	22 55	—	11 57		—
Valentines	23 35	—	12 30		—
Nico Pérez Ll.	0 15	—	13 5		
. S.	0 45	—	13 30		
Illescas	1 20	—	14 2		
Desvío Kilóm. 195	—	—	C		
Mansavillagra	1 51	—	14 31		
Desvío Kilóm. 168	C				
Cerro Colorado	2 43	5 —	15 52		15 15
Reboledo	3 12	5 25	15 55		15 40
Casupá	3 27	5 40	16 —		15 54
Fray Marcos	3 45	5 57	16 17		16 10
Chamizo	C	6 19	16 39		16 32
San Ramón Ll.	4 17	6 27	16 47		16 40
. S.	4 27	6 40	16 55		16 50
Castellanos	B	6 55	17 10		17 5
Cazot	B	7 8	17 23		17 17
Santa Rosa	B	7 20	17 33		17 28
Sauce	B	7 50	17 55		17 55
Toledo (Véase Sección Local) . Ll.	5 57	8 9	18 14		18 15
Central . Ll.	7 —	9 —	19 —		19 —

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
" 5ª y 6ª los domingos no llevarán Salón Restaurant.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
" 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Manga, (Línea a Minas.)
B " " " bajar " del " " " " " "
C " " " subir o bajar pasajeros.
D Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
E " " " subir " " para donde tenga parada fija el tren.
R Lleva Salón Restaurant.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3208

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, República de Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para fósforos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.13-3187-v.nov.4.

ACTA N.o 3207

Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Juan Leonardo Kalnin, de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección y formas de barquillos denominado "Wafel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Oct.13-3141-v.nov.4.

ACTA N.o 3209

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para polvos y otras substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.13-3160-v.nov.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GLADUTIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Uspaliai, domiciliado en la calle Reconquista número 533, y doña LEONORA SUSLAVICIUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Geguzyue, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1569-oct.20.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TUZIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, el 8 de Julio de 1892, domiciliado en la calle Andes número 1173, y doña INOCENCIA MUIÑOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 14 de Julio de 1896, domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1570-oct.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MONTGOMERY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1030, y doña ADORACION MARIA ESTHER SARRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Río Negro número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — J. Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1571-oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DERMIDIO ERNESTO POSSE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ZULEMA MARGARITA CAMBAS POSSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — J. Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1572-oct.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HOURQUEBIE (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1624, y doña MARGARITA GUERRA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1573-oct.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1571, y doña MARIA DEL CARMEN TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión laborse, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1564-oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PRIARIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1577, y doña MARIA CLOTILDE PINTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1565-oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAMARANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1689, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Gaboto número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1566-oct.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMILO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle A. Sosa número 31, y doña CATALINA GENOVEVA VERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 12 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1567-oct.20.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, como por las manifestaciones de la División de Visturía General en su informe de fojas 4 vuelta, se evidencia que el sumariado Marcos Zamoskievich pretendió introducir clandestinamente las carpetas que le fueron detenidas, incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o incisos A), D) y E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de los dieciocho kilos de carpetas que le fueron secuestrados a Marcos Zamoskievich e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado denunciante, Fiscal de primera clase de la División Resguardo don Santiago Bosque. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas que correspondan por el sumariado Marcos Zamoskievich, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. 3123.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Camilo Soubes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.13-3135-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Abbiuza o Abiuza de Vignoli o Rosa María Abiuza de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3136-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Mantero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.13-3137-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-3138-v.Oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos sucesorios de don Juan Chiappini se hace saber al público que en los mencionados autos se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial de matrimonio del causante con doña Rosa Cavallero en la siguiente forma: donde el padre del contrayente figuraba como "Antonio" se estableció "Andrés" y donde la contrayente aparecía con el apellido "Caballero" se mandó establecer "Cavallero". — Montevideo Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-3139-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Igarabide, de doña Jacinta Igarabide o Igarabide de Silvera, de doña María Cáceres de Igarabide y de don José María Ubiría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-3134-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Moraes de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-3161-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás C. Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-3191-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Constancio Tapia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-3007-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fernando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Libonati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3142-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Martelletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3193-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Eneas Santini (hijo) y Norberto Bagnalasta, componentes de la razón social "Santini y Bagnalasta" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.13-3172-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo de Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3189-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Elvira Ibarra de Salom, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Clemente Salom por aparecer en ella los siguientes errores: Donde dice Juana Elvira Arias debe decir Juana Elvira Ibarra, y donde dice hija legítima de Hilario Arias y de Eduviges Ibarra, debe decir hija natural de Eduviges Ibarra. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3155-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Berdoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1930.
Oct.13-3163-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Artigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han declarado abiertas las sucesiones de Pedro Basaez e Inés Busto de Basaez, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 7 de 1930. — José Ramas, Actuario.
Oct.13-3149-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fernando Pascual González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1930. Francisco Faig, Actuario.
Oct.13-3150-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.13-3175-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Luna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1930. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.13-3177-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Ramón Arrieche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.13-3176-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Tejeira de Reggiardo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Esteban Reggiardo con Dorotea Tejeira, donde dice Esteban Regiardo debe decir Esteban Reggiardo. Acta de nacimiento de José Ramón Reggiardo, donde dice Rellardo debe decir Reggiardo. Acta de nacimiento de Celedonia Inés Reggiardo, donde dice el apellido materno Techeira debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Ramón Reggiardo, donde dice Estevan Riggiardo debe decir Esteban Reggiardo y, además, suprimir el nombre de Eulalio al inscripto, para que sólo diga Ramón. Acta de nacimiento de María Blanca Reggiardo, donde dice el apellido materno Tegeira debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Juan Esteban Reggiardo, donde dice el apellido materno Tejeiro, debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Doroteo Reggiardo, donde dice el apellido materno Tejeiro debe decir Tejeira. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.13-3147-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lazzatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.13-3143-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Galbarini ó Galvarini de Luncaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.13-3144-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Andrés Preliasco de Mesías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.13-3146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Tomás Zabala, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.13-3145-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Vignolo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.13-3179-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Jacinta Pesce de Peruzzo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.13-3180-v.oct.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 18 de Setiembre último, el señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expedientillo caratulado: "Año 1929. — Número 486. — Pedro Schwegler. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de cesación de pagos. Lo 17. Fo. 175", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 16 de Febrero de 1928 como aquella en que el comerciante don Pedro Schwegler estuvo en efectiva cesación de pagos, y que el informe producido y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Octubre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.13-3148-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Numerosa Amaral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.13-3151-v.oct.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por resolución dictada por el nombrado magistrado, con fecha 19 de Setiembre del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Luisa Goicoechea de Arroyal, habiéndosele nombrado curador de la misma a su hijo Juan Benigno Arroyal, todo lo cual resulta del expediente caratulado "Zenón Antúnez, solicita se declare en estado de incapacidad a doa Luisa G. de Arroyal". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.13-3152-v.oct.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 30 b. y doña ANA DEANDREA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 30 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bojac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1508-v.oct.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

Judicial. Por ejecución de hipoteca. Una buena propiedad para comercio y habitación, calle Rivera números 3178|80, entre Alarcón Brito y Larrañaga.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montillo Pascual y Juana Rosalía Sabino contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 30 del corriente a las cuatro de la tarde (16 horas), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de la siguiente finca: un solar de terreno con el edificio y mejoras en él existentes, situado a inmediaciones del Buceo, empadronado con el número cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés; señalado con el número seis, fracción letra A, en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en veintiocho de marzo de mil novecientos trece con un área de cuatrocientos dieciséis metros, noventa y seis decímetros que se deslindan de la manera siguiente: nueve metros al Norte con frente a la calle Rivera; nueve metros tres centímetros en el fondo por donde linda con el solar catorce; cuarenta y seis metros, setenta y nueve centímetros en la línea del Este, lindando con los solares siete, doce y trece, y cuarenta y seis metros, nueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar cinco. Se previene: primero, que la venta se realiza al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de garantía de la misma; segundo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-3183-v.oct.30.

RAUL TERRA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Fred. C. Jenkins con Alfredo Gfeller. Por cobro ejecutivo de pesos" remataré judicialmente el viernes 24 de Octubre a la hora 15 y 30, en el depósito número 37 de la Dirección General de Aduanas, 230 cajones de aceite lubrificante, en lotes, con el surtido de rojo, liviano, pesado, verde y valvulina, con la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 2.67 el cajón. Comisión, 5 o|o. Más informes, calle Juan Carlos Gómez número 1305. Oct.13-3188-v.oct.23.

JOSE M.a SANTOS — REMATES — OFICINAS MISIONES

REMATE JUDICIAL

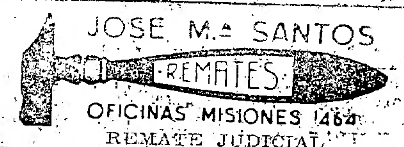
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Aranda contra Herlinda Fernández de Chiappori y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta capital, paraje denominado "Las Tres Cruces", señalado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, con fecha 23 de Enero de 1890, compuesto de 200 metros cuadrados, que se deslindan, según título, de la manera siguiente: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle General Urquiza, antes Orillas del Plata, por donde su puerta está designada con el número 2515 y 20 metros de fondo al Noroeste, lindando con el solar de don Francisco Camarotte; por el Nordeste con el solar G y por el Sudoeste con el solar E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.13-3173-v.oct.29.

JUAN PEROLO

REMATE JUDICIAL

Autos "Banco de Crédito contra Adolfo Gutman. Cobro de pesos". Remate de gran cantidad de camas de bronce, niqueladas, hierro, sofaes, sillones, bibliotecas, trinchantes y otros artículos que estarán a la vista dos días antes del remate que se efectuará el jueves 23 de Octubre a las 15 y 30 en el local calle Rincón número 483.

Por más datos en mis oficinas, calle Zabala número 1372. Teléfono Uruguaya 1563, Central. Oct.13-3184-v.oct.23.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cohen Moisés contra José Rodríguez Vigoy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día martes veintiocho del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con los edificios y mejoras anexas, empadronados en conjunto con el número diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro, situados en la décima novena sección judicial de este Departamento, manzana mil doscientos sesenta y cuatro de la novísima ciudad, cuyas áreas y linderos son las que se expresan a continuación: Primer solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Wáshington A. Zorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, setenta y seis decímetros, que se deslindan así: cinco metros con trece centímetros al Noreste, con frente a la calle Garibaldi, cuyo punto medio dista nueve metros ciento sesenta y cinco milímetros de la ochava que forman las calles Domingo Aramburú y Garibaldi; al Este, tiene dos líneas, lindando con el solar de la esquina, de propiedad del mismo ejecutado, que hacen que el terreno forme martillo: una de ocho metros, sesenta centímetros y otra de dos metros, ochenta y siete centímetros; al Sud, trece metros, con veinticinco centímetros de frente a la calle Domingo Aramburú, cuyo punto medio dista catorce metros seiscientos quince milímetros de la ochava, que forma el solar de la esquina, y al Noroeste, diecinueve metros un centímetro, lindando con más propiedad del ejecutado; Segundo solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Wáshington A. Zorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de ciento treinta y un metros cuadrados treinta y cinco decímetros que se deslindan así: cinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noreste, sobre la avenida Garibaldi cuyo punto medio dista catorce metros seiscientos quince milímetros de la ochava que forma el solar de la esquina Garibaldi y Aramburú; diecinueve metros un centímetro al Sudeste, lindando con más propiedad del ejecutado; nueve metros treinta y ocho al Sud, con frente a la calle Domingo Aramburú, cuyo punto medio dista veinticinco metros con noventa y tres centímetros de la ochava que forma esta calle con la avenida Garibaldi y veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del señor Emilio A. Gardells; Tercer solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Wáshington A. Zorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres decímetros, que se deslindan así: seis metros con sesenta centímetros al Noreste, con frente a la calle Garibaldi; dos metros con cincuenta y tres centímetros al Sudeste, con frente a la misma esquina, formada por las calles Garibaldi y Domingo Aramburú, haciendo ochava; siete metros con noventa y nueve centímetros al Sud, con frente a la calle Domingo Aramburú; dos metros con ochenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con otra propiedad del ejecutado y 8 metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con esa misma propiedad del ejecutado. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-3174-v.oct.28.

COSME AMONDARAIN

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados "Héctor P. Sáenz. Quiebra", se hace saber: que el día 1.o de Noviembre próximo de las 21 a las 24 horas y los días siguientes a las mismas horas los hábiles, y de 9 a 12 los festivos, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscripto Juez, va a vender, en el

local que ocupaba la casa de comercio del señor Sáenz al mejor postor, las mercaderías y muebles que la formaban, previniéndose: que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dada la calidad de bienes a venderse, y que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en las oficinas del Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 6 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.13-3178-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Francisco Canessa la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la avenida Italia número 4400 de esta ciudad, notificándose a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Jesús Pérez.
Oct.13-3192-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Rial, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Propios sin número esquina Florencio Varela número 3539 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Flores Báez.
Oct.13-3195-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Domingo Galli mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán y Cervantes. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Alcides Estévez.
Oct.13-3154-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Ponce Hermanos y Couto sobre la "Panadería La Valenciana", instalada en esta capital calle Lepanto esquina Méndez Núñez, continuando el activo a cargo de la nueva razón social de "Ponce Hermanos", y que los créditos que existieran se reciben hasta 30 días en el expresado local. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Ponce Hermanos.
Oct.13-3190-v.nov.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Flores número 3919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos en la oficina indicada, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Abelardo Pereira.
Oct.13-3153-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, don Pedro Lorenz vendió a su consocio don Pedro Aubermann toda su parte en la casa denominada "Tintorería y sombrerería Anglo - Americana", situada en esta ciudad, en la calle Zabala número 1467, quedando como único dueño el nombrado Pedro Aubermann, que se hace cargo del activo y del pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Pedro Aubermann.
Oct.13-3162-v.nov.4.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado firmado ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender a los señores Miguel Leone y Juan Senjanovih - Manola, parte de mi taller de carpintería establecido en la calle Joaquín Requena número 1991, de esta ciudad. Llamo a los acreedores para que se presenten durante el término legal al estudio del escribano citado, calle Constituyente número 1 85 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1. de 1930. — Francisco Halasz.
Oct.13-3164-v.nov.4.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 14 de Octubre a las 17 y 30 en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido en 30 de Junio último; 2.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea. Nota. — Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930.
Oct.13-3171-v.oct.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL

Tarifas especiales C.74 y C.O.38

Para regir desde el 20 de Setiembre de 1930 hasta nuevo aviso

Lana, cueros, cerda, plumas, a Central o Bella Vista, desde Cardona, Santa Catalina, Drabble, Egaña, Palmitas. Precio por 1000 kilos, con mínimo de 100 kilos por consignación y fracciones de 10 kilos, $ 15.00, (quince pesos). Esta tarifa reemplaza, en la parte que le afecte, a la especial C.62. — Montevideo, Setiembre de 1930. — F. C. Pearson, Administrador General Interino.
Oct.13-3127-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Benito Bianchi y Mariano Arbio! mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas denominada "Cantina Torinense", sita en la avenida General Flores número 2156, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Paulino Moreira.
Oct.13-3179-v.nov.4.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundado por ley de 13 de Marzo de 1896 y regido por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital integrado	"	26:821.786 —
Fondo de reserva	"	1:081.595 —
Emisión circulante	"	71:340.221 —
Encaje en oro propio	"	65:949.513 —
Depósitos generales	"	90:921.181 —
Colocaciones	"	118:767.140 —

Casa Central: calle Solís esquina Piedras. — Montevideo

DIRECTORIO

Presidente: doctor Alejandro Gallinal, Vicepresidente: señor Alberto Cuñarro, Vocales: señor Domingo Baqué, señor Carlos de Castro, señor Ricardo Cosio, doctor José Espalter y doctor Alberto Cima; Secretario General: señor Raúl Montero Bustamante; Gerente General: señor Octavio Morató.

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades liquidas
1896	5:000.000	1:421 220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.782
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522
1929	26:821.786	71:340.221	90:921.181	118:767.140	65:949.513	1:414.168